EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de julio de 1959

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NATIONAL GRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Raúl Victorio Dragone, argentino, casado, L.E. 1.043.123, domiciliado en la calle Rodríguez 1813, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Oscar Abelardo Casal, argentino, casado, L.E. 1.315.119, domiciliado en la calle Bahía Blanca 323, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Roberto Fariña, argentino, casado, L.E. 1.051.445, domiciliado en la calle España 1129, Dpto. 3, Capital Federal; José María de la Iglesia, español, casado, C.I. 2.376.052, domiciliado en la calle Aconquija 3680, Dpto. C., Capital Federal; César José Gianetto, argentino, casado, C.I. 1.309.140, domiciliado en la calle Bahía Blanca 323, Wilde, Provincia de Buenos Aires y María Luisa Lagatta de Ricevuti, argentina, casada, L.C. 1.656.686, domiciliada en la calle Quirno 434, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NATIONAL GRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio actualmente en esta Capital Federal, calle Muñiz 751, sin perjuicio de su traslado cuando lo estime conveniente. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el día 30 de abril de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, teniéndose por firmes y válidos cuantos actos y convenios se hubieren realizado desde esa fecha a nombre de la sociedad. En consecuencia, el plazo de vencimiento del presente contrato será el día 30 de abril de 1989. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización de trabajos de fotocromo, fotograbado, copias de planchas litográficas y demás tareas afines, como asimismo, a la importación, exportación, compra-venta de toda clase de productos, mercaderías o maquinarias y a toda clase de operaciones comerciales y|o financieras que los socios consideren conveniente y|u oportuno. — Cuarta: Tendrá capacidad jurídica para realizar, en general, todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, y dentro del cumplimiento del objeto social podrá además: a) Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo, o el activo solamente de otras casas o empresas comerciales, pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales o civiles de cualquier tipo que fueren; formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración; b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipotecas, prenda común, prenda agraria u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personas; c) Operar con los bancos oficiales o particulares ya citados y otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria; d) Adquirir por compra o dación en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores; venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos; e) Dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento; f) Conferir poderes generales o especiales; g) Establecer agencias, sucursales, fábricas, oficinas, depósitos o filiales en cualquier parte de la República y del extranjero. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000 m|n.), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, que es aportado e integrado por los socios en la proporción igualitaria de cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), cada uno de ellos. Dicho capital se halla totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y demás efectos y valores emplazados en el establecimiento industrial de la sociedad, sito en la calle Muñiz 751 de esta Capital, según consta en el balance e inventario que firmado por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, al igual que el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Oscar Abelardo Casal; César José Gianetto y José María de la Iglesia, quienes quedan designados en este acto con el cargo de gerentes. Para hacer uso de la firma social, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos con su firma particular, debajo o a continuación de la denominación social, pudiendo, en la forma indicada, ejercer todas las facultades, funciones y actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo del objeto social, con las más amplias facultades y con la sola prohibición de comprometer la firma social en negocios extraños al objeto de la sociedad. Será empero suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes, indistintamente, para endosar cheques, giros o letras, para su depósito en cuentas corrientes de la sociedad. — Séptima: Los gerentes sólo podrán ser designados o removidos de sus cargos por la asamblea de socios, requiriéndose para ello el voto de las tres cuartas partes, al menos, del total del capital. — Octava: Anualmente y sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, se practicará al treinta de abril el inventario y balance general de los negocios sociales. Los mismos se realizarán de conformidad con las normas contables contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección. Se harán amortizaciones proporcionadas a la vida útil de los bienes y sobre el acto fijo se adicionarán todos los gastos requeridos para la instalación de cada elemento que lo componen, teniéndose ello en cuenta para las amortizaciones. Los beneficios líquidos y realizados que se determinen, previas las deducciones del 5% para la formación del fondo de reserva legal, y de las sumas que se considere necesario reservar para dar cumplimiento a las leyes sociales o de las requeridas para formar reservas técnicas o de previsión de riesgos en curso, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de existir pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El balance será sometido a la consideración de los socios durante el término de sesenta días contados desde la fecha de cierre del ejercicio. Durante ese lapso los mismos podrán realizar las verificaciones correspondientes, y los gerentes darán todas las explicaciones que les requieran los demás socios. Los balances no observados dentro del mencionado término de sesenta días, se tendrán por aprobados. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implicará la aprobación de los mismos por parte del socio que así lo hiciera. — Décima: Los socios se reunirán para considerar la marcha de la sociedad, cuando dos de ellos o cualesquiera de los gerentes lo requieran. Serán citados por uno de los gerentes en forma fehaciente con diez días de anticipación a la fecha de la reunión. De lo tratado en estas reuniones, así como en la anual que se celebre para considerar el balance, se dejará constancia en el libro de actas rubricado, que firmarán todos los presentes. Todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, a excepción de aquéllas para las cuales se establece en la ley o en este contrato una mayoría especial, se aprobarán por votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Décimo primera: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos los dos primeros años de su existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada año. El retiro coincidirá con el cierre del ejercicio anual. Para poder hacer uso de este derecho, deberá dar aviso a los otros socios con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Décimo segunda: Si la sociedad sufriera la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital, puede un socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décimo tercera: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décimo primera de este contrato resuelve retirarse, o pide de acuerdo a la cláusula décimo segunda la liquidación, es facultativo de los otros socios continuar con los negocios, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial, o bien resolver la liquidación de la sociedad. El socio saliente no tendrá derecho a participar en el valor llave de la sociedad y el valor de sus cuotas le será satisfecho en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto de instrumentarse la cesión de las mismas, y el ochenta por ciento restante, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos escalonados a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés del ocho por ciento anual. Para el caso previsto en la cláusula décimo primera, será también facultativo de los otros socios autorizar la cesión de las cuotas del socio saliente a terceros, quienes no retendrán el cargo de gerente en caso de que lo fuese el cedente. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos o representantes legales desearen continuar en la sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación y sin conservar el cargo de gerente que tuviese el causante. Si los socios restantes se opusieran a la incorporación, será facultativo de dichos socios restantes: a) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por su valor real, en cuyo caso se practicará inventario y balance especial a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, dentro de los ciento ochenta días de haber ocurrido éstos, con intervención de un representante de los herederos, para fijar el valor real de dichas cuotas al igual que el valor llave en la proporción correspondiente, y el importe que resultare será satisfecho contra la cesión de las cuotas, en la forma y términos previstos en la cláusula décimotercera; b) Resolver la liquidación de la sociedad. Si los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no desearen incorporarse a la sociedad, será facultativo de los socios restantes: a) Adquirir las cuotas en las condiciones ya manifestadas en esta cláusula; b) Autorizar la cesión de las cuotas del socio fallecido o incapacitado a terceros, quienes no retendrán el cargo de gerente que hubiese tenido en la sociedad el socio fallecido o incapacitado; c) Resolver la liquidación de la sociedad. — Décimoquinta: A los fines de determinar el valor real de las cuotas aludido en las cláusulas décimotercera y décimocuarta, el activo social será objeto de revaluación por peritos, que serán designados uno por la sociedad y otro por el socio saliente o los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado y el tercero de común acuerdo y en caso de disconformidad por el presidente de la Cámara de Comercio. — Décimosexta: El valor llave a que se refiere la cláusula décimocuarta, se determinará mediante la comparación entre el promedio anual de utilidades de los últimos cinco años o el término que lleve en vigencia este contrato si fuese menor, y el rendimiento anual del capital revaluado a la fecha de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad del socio según se determina en la cláusula anterior, colocado a la tasa de interés del doce por ciento anual fijada en la Ley de Impuesto a los Beneficios Extraordinarios. Si el promedio anual de utilidades fuera superior, la diferencia será multiplicada por cinco, siendo este resultado el valor llave de la sociedad y del cual deberá computarse la porción correspondiente a las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décimoséptima: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo; b) Por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. La disolución y liquidación de la sociedad, llegado el caso, se llevará a efecto conjuntamente, por dos de los gerentes cualesquiera de ellos, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente si lo hubiera, en igual proporción que las utidades. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. — S|r.: "citados", "integrado", "quienes", "si", "cláusula": vale. — Raúl V. Dragone. — Oscar A. Casal. — J. M. de la Iglesia. — C. Gianetto. — María Luisa Lagatta de Ricevuti. — Roberto Farina. — Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Lucio R. Meléndez, serretario.

$ 5.600.— e.22|7-Nº 18.136 D.T.-v.22|7|59

ANCHORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Oscar Telez, soltero, argentino, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Juncal número tres mil trescientos doce; don Enrique Di Silvio, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Boedo número quinientos setenta y cinco; don Pedro Pablo Antonio Noro, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Otamendi sesenta y uno; don Ricardo Ordoqui, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos setenta y dos; don Luis Nicolás Buccio, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número mil ciento noventa y seis, departamento dos y don Héctor Daniel Paludi, soltero, argentino, de veintiún años de edad, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos ochenta y uno, segundo piso, departamento número nueve, quien suple su incapacidad para contratar, con la autorización que a tales efectos, le otorgó su señor padre, don Héctor Paludi, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo todos los demás, exponentes mayores de edad, de este vecindario y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Objeto. Dirección: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de recepciones y fiestas en general y todo negocio atingente a dicho ramo, instalado en esta Capital, calle Anchorena número mil trescientos setenta y dos, donde tendrá su domicilio legal, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país. Segundo: La Sociedad se denominará "ANCHORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El término de duración se conviene en diez años, a partir de la fecha del presente contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, e integradas con las mercaderías, materias primas, muebles, valor local y demás elementos, conforme se desprende del balance general practicado al día de la fecha y que suscripto por los consocios, forma parte integrante del presente. Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Oscar Telez y Héctor Daniel Paludi, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, y quedan designados, en consecuencia "Gerentes" de la sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos a los fines societarios. Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar y vender, al contado y|o a plazos, con o sin garantía, mercaderías, muebles, útiles, rodados, inmuebles para cualquier destino, permutarlos, gravarlos con prenda o derecho real de hipoteca, cancelarlos total o parcialmente, hacer operaciones bancarias, pedir dinero prestado de bancos oficiales y|o de particulares, descontar documentos propios o de terceros, en todos los Bancos, incluso operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires; conceder el usufructo del salón que constituye la sede social a terceros, fusionarse con otras sociedades para éste u otro fin, realizando en suma, cuantos otros actos y negocios que se relacionen con la actividad específica de la sociedad, haciéndose constar que

los actos citados anteriormente, son enunciativos y no taxativos. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar y realizar en cualquier época, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general para determinar el estado financiero de la sociedad. Las utilidades que resulten, luego de efectuadas las amortizaciones legales y convencionales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, haciéndose constar que ningún socio podrá efectuar retiro alguno de dinero, sino sobre las ganancias realizadas, con excepción de los importes que se adjudique a cada uno de ellos en concepto de sueldo, y que será cargado a "gastos generales". — Los balances se considerarán aprobados, transcurridos diez días de su realización, si no mediare observación. — Todas las resoluciones serán adoptadas por todos los socios. Octava: En caso de deceso de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con sus herederos, previa unificación de su personería, rigiendo el mismo caso en el supuesto de incapacidad, haciéndose constar además, que para todo acto de cesión de cuotas que se resolviera por cualesquiera de los socios, siempre los restantes tendrán la opción a su adquisición, pero ninguno de los socios podrá retirar de la sociedad, ni transferir sus cuotas de capital, hasta después de transcurrido un año de la vigencia del presente contrato. Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Oscar Telez. — E. Di Silvio. — Pedro Noro. — R. Ordoqui. — L. Buccio. — D. Paludi. — Entre líneas: Pedro — Daniel. Vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.22|7-Nº 18.137-v.22|7|59

MANUEL GOLDEMBERG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los que suscriben, Manuel Goldemberg, argentino, casado, domiciliado en Angel Peluffo 3975; María Esther Sarli, argentina, soltera, domiciliada en Monroe 1331; Alfredo Miserendino, argentino, viudo, domiciliado en Castelli 182 y Alfredo Doyle, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 469; todos vecinos de esta Capital, mayores y hábiles, declaran y convienen: Primero: Que son los únicos actuales componentes de la razón social "MANUEL GOLDEMBERG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 30 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 30 de agosto de 1957 bajo el Nº 2.833, al folio 77 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a su vez es continuadora de la sociedad que fuera constituída por instrumento de fecha 2 de diciembre de 1952 como "Carrizo & Goldemberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1952 bajo el Nº 3.108 al folio 133 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en dicha sociedad el socio Alfredo Doyle es titular de treinta (30) cuotas del capital social, valor de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000.— m|l. c|u.). — Tercero: Que el aludido socio Alfredo Doyle, por el presente instrumento, vende, cede y transfiere la totalidad de sus mencionadas cuotas sociales a los restantes socios en la siguiente proporción: a Manuel Goldemberg, nueve (9) cuotas; a María Esther Sarli, nueve (9) cuotas y a Alfredo Miserendino, las doce (12) cuotas restantes. — El cedente recibe de los cesionarios en este acto y en dinero efectivo el importe total de la cesión, la que se formaliza por su valor nominal, y por cuya suma deja otorgado por el presente el más eficaz y único recibo. — Cuarto: Las partes convienen en que los restantes haberes que pudieran corresponder al señor Doyle en dicha sociedad conforme al balance general que ha de practicarse a la fecha prevista en el contrato social, ellos le serán satisfechos el día 31 de julio del corriente año. — Caso de resultar el señor Doyle deudor de la sociedad de acuerdo al expresado balance, abonará a ésta en la misma fecha —31 de julio próximo— los importes correspondientes. — Quinto: Con la salvedad de lo establecido en la cláusula precedente, el cedente señor Doyle declara que nada y por ningún concepto tiene que reclamar a la sociedad ni a sus restantes socios componentes, y que como consecuencia de esta cesión queda totalmente desvinculado de la sociedad como de la totalidad de sus negocios cursados, en gestación y futuros. — Y coloca a los cesionarios en el mismo grado de prelación y preferencia que con respecto a lo cedido tenía. — Los cesionarios a su vez, manifiestan aceptar la presente cesión. — Sexto: Los socios señores Goldemberg, Sarli y Miserendino, por su parte, mantienen en vigor todas las disposiciones contractuales del instrumento ya citado del 30 de junio de 1957 con la única modificación de que el remanente de utilidades a que alude el apartado "siete" de la cláusula tercera del mencionado contrato, será adjudicado a dichos socios en la siguiente forma: a Manuel Goldemberg, el cuarenta y siete, cero cinco (47,05 %) por ciento; a María Esther Sarli, el treinta y cinco treinta centésimos (35,30 %) por ciento y a Alfredo Miserendino, el diez y siete, con sesenta y cinco centésimos (17,65 %) por ciento restante. — Y que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Todos los efectos del presente quedan retrotraídos al día 31 de mayo próximo pasado. — En un solo ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l.: "casado", Vale. — E|l.: "le", Vale. — A. Doyle. — M. E. Sarli. — Alfredo Miserendino. — Manuel Goldemberg. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 8.956-v.22|7|59

M. A. P. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que los señores Moisés Schuvaks, León Schuvaks y Dora Braverman, venden, ceden y transfieren las totalidades de sus cuotas que tenían en la razón social "M. A. P. A. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 2311, a favor de los señores José María Andrade, 25 cuotas, Héctor Esteban Bossi, 66 cuotas y Teodoro Bautista Galli, 8 cuotas, todas de un mil pesos cada una. — Por lo tanto, el contrato social de la sociedad queda subsistente en todas sus partes en cuanto no fuere modificado por lo siguiente: A) El capital social, constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, queda aportado por los tres socios en la siguiente proporción: El socio señor Bossi, 67 cuotas o sea un valor nominal de $ 67.000 moneda nacional; el socio señor Andrade, 25 cuotas o sea un valor nominal de $ 25.000 moneda nacional, y el socio señor Galli, 8 cuotas o sea un valor nominal de $ 8.000 moneda nacional. — B) Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán repartidas entre los tres socios en proporción a su aporte de capital. C) Quedan designados gerentes los socios señores Andrade y Bossi con las más amplias facultades que en derecho caben y en especial las mencionadas en la cláusula cuarta del contrato original usando de la firma social en forma indistinta bajo el rubro social. — D) La sociedad tendrá su sede social actualmente en la calle Uruguay 520, piso 3º, sin perjuicio trasladarlo eventualmente y proceder con las facultades enunciadas en la cláusula primera del contrato original. — E) Queda anulada la cláusula séptima del contrato original. — Firmado: León Schuvaks. — Moisés Schuvaks. — Dora Braverman. — José Andrade. — Héctor E. Bossi. — Teodoro Galli.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — S|R.: julio Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.22|7-Nº 18.139 D.T.-v.22|7|59

AGROPECUARIA LA GLORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Anselmo Nicolás Palau, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Santa Fe número 1060; Rosendo Angel García Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Chacabuco número 676; Raúl José María Inurrigarro (hijo), argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en la Avda. Santa Fe 1409; Carlos Alberto Mércoli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Asunción 4453 y la Srta. María Helena Inurrigarro, argentina, soltera, menor emancipada, con domicilio en la Avda. Santa Fe número 1409, todos de esta Ciudad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se ha de regir de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes y, subsidiariamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Primera: — Entre los anteriormente nombrados queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que ha de girar bajo la razón social "AGROPECUARIA LA GLORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y civiles y en especial a la compra venta, arrendamiento y explotación de campos agrícola y ganaderos, pudiendo desarrollar toda clase de negocios comerciales y financieros. Para llenar su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos y|o gravarlos, dar y|o tomar dinero, títulos, cédulas, bonos u otros valores en préstamo a cortos o largos plazos, con o sin garantía hipotecaria y constituir toda clase de derechos reales sea con instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o bien con particulares o sociedades, aceptando los contratos, reglamentos, cartas orgánicas y decretos que rijan estas instituciones o entidades, celebrar contratos de locación o arrendamientos ya sea como locadora o locataria; aceptar bienes muebles o inmuebles o derechos reales en pago o en garantía de créditos sociales; formar parte de otras sociedades; conferir poderes generales y|o especiales y|o revocarlos; girar en descubierto en cuentas corrientes y celebrar cuantos más actos o contratos requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales no incluídos en esta enumeración, cuyo carácter es meramente enunciativo. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar de la fecha. Si con doce meses de antelación no fuera denunciado por ninguno de los socios, este término se considerará automáticamente renovado, y así por períodos de tres años en forma sucesiva hasta los treinta años. — La sociedad y|o sus prórrogas podrá ser anticipadamente disuelta por acuerdo de sus socios. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe 1060, o en el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea cincuenta cuotas por cada uno de los nombrados. — Los socios efectuarán su aporte en efectivo, el que será integrado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en este acto y el saldo a medida que lo requieran las necesidades societarias. — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, teniendo en forma individual las más amplias facultades de administración, siendo condición necesaria y suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías, fianzas u otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. La designación y|o remoción de los gerentes deberá ser decidida por mayoría absoluta de votos. — Se designan para estas funciones a los señores Anselmo Nicolás Palau y Carlos Alberto Mércoli. — Queda establecido que todos los socios quedan facultados para ocuparse de toda clase de negocios distintos o no de los de esta Sociedad. — Sexta: Anualmente se ha de practicar un inventario y balance general que servirá de base para determinar el resultado comercial del período. — También y a solicitud de cualquiera de los socios se practicarán balances parciales de comprobación y|o resultado. — Las utilidades así determinadas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales, siendo las pérdidas, en caso de existir, soportadas en la misma proporción. — El balance anual será sometido a la consideración de la asamblea de socios, convocada al efecto dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio. — Los balances quedarán aprobados por mayoría de capital, o bien serán considerados automáticamente aprobados luego de transcurridos treinta días de puestos a consideración de todos los socios. — La asamblea de socios determinará en la misma oportunidad, por el voto favorable de las tres cuartas partes de capital, la retribución que anualmente ha de corresponder a los gerentes por su gestión. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta. — Los herederos del socio fallecido o incapaz podrán optar, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad, en continuar con la sociedad, debiendo unificarse la representación de los mismos o bien retirarse de la misma. — En este último supuesto el capital y saldos a favor del causante serán reembolsados conforme a lo establecido en el párrafo siguiente. — En caso de retiro de cualquiera de los socios o de transferencia parcial o total de sus cuotas, los demás socios en proporción a su capital, tendrán preferencia para la compra de las cuotas sociales, en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Octavo: Vencido el término de duración de la sociedad y, en su caso, el de la o las prórrogas que los socios hayan convenido, la sociedad entrará en liquidación, la que deberá ser realizada en principio por los socios gerentes, dándose preferencia a quién continúa con actividad similar a la del objeto social. — De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo, y de no existir este acuerdo el que señale el amigable componedor a que se refiere la cláusula siguiente. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designando quienes sostengan las mismas pretensiones un arbitrador y otro la parte contraria. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. — Anselmo Nicolás Palau. — Rosendo Angel García Vázquez. — Raúl José María Inurrigarro (hijo). — Carlos Alberto Mércoli. — María Helena Inurrigarro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.250.— e.22|7-Nº 8.965-v.22|7|59

M. YAIR y N. LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: "M. Yair y N. Levy, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Mario Yair Levi, israelí, casado, comerciante, con domicilio en Aranguren quinientos treinta, departamento dieciocho, piso cuarto, por una parte, y por la otra parte, don Nissim Nelson Levi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Camargo ochocientos veintitrés, ambos de la Capital Federal, han convenido de común acuerdo en constituir una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo de aplicación subsidiaria las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, en virtud de lo cual dejan formalizado el presente contrato social de conformidad con el siguiente articulado: Primero: Nombre y Razón Social: Entre los contratantes queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro y razón social de "M. YAIR y N. LEVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Fragata Presidente Sarmiento dos mil trescientos ocho, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, depósitos, representaciones y cuantos más establecimientos comerciales o industriales estimen pertinente, en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, reelaboración, importación, exportación, representación y distribución de tejidos de punto, hilandería, tejeduría, confección, hilados de lana, algodón, seda y demás fibras naturales y sintéticas, accesorios y anexos. — Tercero: Capital Social: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas capital valor de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en mercaderías, muebles y útiles y maquinarias, de conformidad con el balance general que, firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente. Ambos socios realizan su aporte social en la siguiente proporción. El señor Mario Yair Levi la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas capital; y el señor Nissen Nielson Levy, cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas capital. — Cuarto: Utilidades, Ganancias y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas, de conformidad con el artículo octavo del presente contrato se distribuirán por partes iguales entre ambos socios; pero éstos serán responsables por las pérdidas, si las hubiere, solamente hasta el monto del aporte de cada uno según se expresa en el artículo tercero y en la misma proporción de dicho aporte. — Quinto: Plazo: La sociedad tendrá una duración

de cien años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero cualquiera de ambos socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento con un aviso previo de seis meses como mínimo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Dirección, Administración y Gerencia: La dirección, administración y gerencia estará a cargo de ambos socios conjuntamente, obligando a la sociedad en la totalidad de sus actos con la firma conjunta, suscripta bajo un sello con la razón social. No obstante, cualquiera de los socios podrá obligar a la sociedad con su sola firma en los siguientes asuntos: remitos, conformes, endosos de documentos para su descuento y de cheques para su depósito, trámites administrativos de toda índole inclusive notificándose y recurriendo de toda resolución ante todas las autoridades administrativas Públicas y Privadas de cualquier jurisdicción, licitaciones, correspondencia, inclusive colacionados, y facturaciones, quedando expresamente excluídos la firma de cheques y de cualquier clase de documentos comerciales que impliquen obligaciones de la sociedad, como así contratos de cualquier índole. En uso de la firma conjunta podrán ejercer las más amplias facultades que en derecho cabe, aun aquellas para las que se requieren poder especial, como a mero título de ejemplo. adquirir, enajenar y gravar de cualquier modo y forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás valores como así todas las facultades mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean pertinentes y que se dan aquí por reproducidas a sus efectos. — Séptimo: Manifestación de Voluntad de la Sociedad: Toda resolución inclusive las que impliquen modificación del presente contrato serán adoptadas por simple mayoría de votos de los socios, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital tenga cada uno. — Octavo: Ejercicios Económicos. Distribución de Utilidades: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta última fecha se practicará un balance general e inventario, que será sometido a la consideración de todos los socios en un plazo no mayor de sesenta días a contar desde la terminación del ejercicio. Trancurridos treinta días desde tal notificación, se considerará aprobado por cada socio si no hubiere manifestación fehaciente en contrario. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que cada socio puede exigir en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas, se practicará una retención del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Una vez practicadas las reservas legales y voluntarias que los socios resolvieren, las utilidades se distribuirán en la proporción determinada en el artículo cuarto del presente contrato. Los socios podrán hacer retiros mensuales, según y por el monto que resuelvan válidamente, con imputación a las utilidades realizadas y líquidas. — Noveno: Desaparición de Socios: La sociedad no se disolverá total ni parcialmente por muerte, incapacidad, interdicción o desaparición de uno o más socios, producido cualquiera de dichos eventos, los herederos o derechos habientes del o de los socios afectados los sucederán en su calidad de socio, a cuyo efecto deberán unificar su personería sin cuyo requisito no serán admitidos a ninguna gestión social. Si el o los socios fallecidos o incapacitados hubieren tenido el uso de la firma conjuntamente con el o los socios supérstites, estos últimos pasarán automáticamente a tener el uso de la firma social y obligar a la sociedad con su sola firma, desde el fallecimiento o interdicción hasta la adecuación del artículo sexto del presente a las nuevas circunstancias. Si los herederos o derecho habientes resolvieren no continuar en la sociedad, deberán así notificarlo a la sociedad en un plazo no mayor de noventa días de producido el evento, y su parte de capital utilidades y cuenta particular se les abonarán en la forma, modo y plazo que se resuelva de común acuerdo en ese momento. Queda expresamente convenido que de ningún modo se podrá pedir intervención judicial a la sociedad por motivo de liquidación de dicho haber y|o de su pago; ello sin perjuicio de cualquier medida de control que mejor garantice los derechos de los interesados pero que de ningún modo trabe la normal marcha de la sociedad. — Décimo: En caso de separación voluntaria de cualquier socio que tuviere el uso de la firma social conjunta o individualmente, su reemplazante tendrá el mismo derecho y carácter que el socio saliente, salvo que en el instrumento respectivo se manifestare en sentido contrario o que los socios que quedaren se opusieren. Siempre deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: Liquidación: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, quedan desde ya designados liquidadores los socios gerentes con uso de la firma a la fecha de la liquidación. Una vez pagado el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Décimo segundo: Jurisdicción: Los socios se obligan expresamente a someter toda desinteligencia o diferendo referente al cumplimiento o interpretación del presente contrato, inclusive durante el período de la liquidación, al fallo inapelable de árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en el asunto. El fallo deberá producirse dentro de los treinta días corridos de designados los árbitros, y si uno sólo de éstos hubiere dictado su fallo en el expresado lapso, ese fallo se tendrá por fallo del tribunal arbitral, y por tanto obligatorio para todas las partes. Salvo para hacer cumplir el fallo arbitral, las partes no podrán recurrir a los tribunales judiciales. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro que por cualquier causa pudiere corresponderles. A tal fin constituyen domicilios legales y especiales en los fijados al comienzo del presente contrato, donde se tendrán por válidos toda citación, notificación y emplazamiento judicial y extrajudicial, aunque anteriormente se hubiere dirigido correspondencia a otras direcciones, reales o no. Bajo los doce artículos precedentes queda formalizado el presente contrato social de la sociedad "M. Yair y R. Levy Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir conforme a derecho, y firmando de común acuerdo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r.: Opusieren. Vale. — Fdo.: Mario Yair Levi. — N. Levi.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959 — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 4.050.— e.22|7-Nº 18.140 D.T.-v.22|7|59

F. A. U.
FRIGORIFICOS ARGENTINOS UNIDOS
UNITED PACKERS OF ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Harry Werber, comerciante, casado; José Eduardo Ríos, casado, abogado; Roberto Santiago Giaconi, comerciante, casado; Julio De Llamas, médico, casado; Pedro Etchegaray, comerciante, casado, y Julio Ortega Velarde, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Rivadavia 755, 3º Piso, Of. 15, convienen: Primero: Constituyen F.A.U. (FRIGORIFICOS ARGENTINOS UNIDOS UNITED PACKERS OF ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta sociedad tendrá su domicilio legal en el antes indicado. Podrá constituir sucursales o agencias en el interior de la República o fuera de ella. Su duración será de 50 años. — Segundo: El objeto de la sociedad será el aprovechamiento integral y la industrialización de productos agropecuarios, la explotación de establecimientos frigoríficos, la cría y compraventa de ganados de toda especie, adquisición y/o arrendamiento de inmuebles, importación y exportación de toda clase de productos, contratación y adquisición de medios de transportes necesarios para el desarrollo de sus actividades, construcción y explotación de lavaderos de lanas, así como cualquier otro negocio u operación comercial, industrial o financiera relacionada directa o indirectamente con sus actividades, incluso la promoción de empresas que se dediquen a esos mismos rubros y asociarse a las mismas o con terceros para el logro de los mencionados fines. — Tercero: El capital está constituído por la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por cuotas equivalentes a 1.000 pesos cada una, las que se suscriben en partes iguales por todos los socios, salvo el Dr. Ríos que tiene una más, sumas totalmente integradas de acuerdo al balance e inventario que forma parte integrante del presente. — Cuarto: Se designan gerentes a los Sres. Harry Werber y Roberto Santiago Giaconi quienes podrán actuar indistintamente y tendrán las más amplias facultades incluso las del art. 1881 del Código Civil, pudiendo actuar y operar ante organismos públicos y privados, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina. Podrá dar poderes generales y especiales. — Quinto: El ejercicio económico-social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose el balance e inventario respectivo, en el que se incluirá la reserva legal del 5 o/o. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán de acuerdo a las cuotas de capital. Las decisiones de los socios se asentarán en un libro de actas. Por simple mayoría de votos se podrá crear un Consejo de Administración o limitar las facultades de los gerentes o reemplazarlos sin expresión de causa, o aumentar su número o designar subgerentes y aprobar la integración o constitución de otras sociedades. En caso de transferencias de cuotas, los socios restantes tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de sus propias cuotas, por el valor que resulte del balance que se practicará al efecto. En caso de fallecimiento de un socio sus herederos-representados siempre por uno de ellos, podrán incorporarse a la sociedad o retirarse de la misma; en este último caso, el haber del causante a la fecha de su deceso, se determinará mediante pericia contable. — Sexto: Cualquier divergencia que se suscite será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, por el trámite sumario de las excepciones dilatorias. Se firman sendos ejemplares, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de 1959. — Harry Werber; José Eduardo Ríos; Roberto Santiago Giaconi; Julio De Llamas; Pedro Etchegaray; Julio Ortega Velarde. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponder a las personas citadas precedentemente. Buenos Aires, Junio 23 de 1959. Ernesto A. Núñez, Escribano Nacional.

Buenos Aires, Julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.22|7-Nº 8.970-v.22|7|59

DEMILA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial del Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 847. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos del acto que al final se expresarán, comparecen los señores don José Chehebar, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Laguna número cincuenta y dos, departamento B; y don Emilio Chehebar, soltero, sirio, domiciliado en la calle Condarco número cuatrocientos cuarenta, segundo piso A, don León Chehebar, soltero, sirio, domiciliado en la calle Condarco número cuatrocientos cuarenta, segundo piso A, y doña Salha Chehebar, soltera, siria, domiciliada en la calle Condarco número cuatrocientos cuarenta, segundo piso A. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que son los únicos componentes de la sociedad "DEMILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con la escritura de fecha primero, de julio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí al folio dos mil veinte de este Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil novecientos cuarenta y siete, folio treinta y tres del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en lo pertinente dice ... Y los comparecientes añaden: Que de común acuerdo ha resuelto ampliar el capital social hasta la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso. — Que el aumento efectuado de Trescientos cuarenta y cinco mil pesos es realizado por los socios en la siguiente proporción: Los señores José Emilio y León Chehebar aportan cada uno ciento diez mil pesos y doña Salha Chehebar aporta Quince Mil pesos. — Que los nuevos aportes realizados están totalmente integrados en la sociedad y se encuentran acreditados en las cuentas particulares de cada socio, como se desprende del Balance que firmado por los socios se agrega y se considera, forma parte de la presente. — Que en consecuencia proceden a reformar la cláusula Cuarta del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma. — "Cuarta: "El capital se fija en la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5.800 cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Los Sres. José, Emilio, y León Chehebar aportan cada uno mil ochocientas cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional cada uno y la socia doña Salha Chehebar aporta cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos. — Todos los socios han integrado totalmente su aporte como se desprende del balance que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en todo lo demás queda íntegramente subsistente el contrato social invocado. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto señores José Cuadern y José Francisco Alonso, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Chehebar. — E. Chehebar. — L. Chehebar. — Salha Chehebar. — Tgo.: José Cuadern. — Tgo.: J. Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho del Registro cuatrocientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos fiscales nacionales de tres pesos cada uno, numerados: dos millones trescientos trece mil setecientos noventa y nueve y dos millones trescientos trece mil ochocientos seis, ambos de la serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: calle — limitada — el fija — aportadas — se — Chehebar. — Hay — Salha. Vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.22|7-Nº 18.141 D.T.-v.22|7|59

FILBAT REFRIGERACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que FILBAT REFRIGERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumenta su capital social modificando el artículo quinto que queda redactado así: Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional aportados por partes iguales entre los socios y está representado por dinero efectivo existente en Caja y Bancos, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías, herramientas, instalaciones, útiles, rodados, materias primas, llave, matrices, incluyéndose los beneficios obtenidos en el ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve, que cerró el treinta y uno de mayo del corriente año y demás que detalladamente consta en el Balance general practicado al efecto. — Dicho capital ha sido dividido en cuotas de un mil pesos cada una. — En consecuencia el socio señor Antonio Alfredo Canevaro, posee mil quinientas cuotas o sea la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Martín José Centenario Canevaro, posee también mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos nacionales; el socio señor Segundo Atilio Santos Filent, posee también mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos nacionales y el socio señor Antonio Battiato, posee también mil quinientas cuotas o sea la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; según documento del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.22|7-Nº 8.973-v.22|7|59

IL PICCOLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, las señoras Ana Baldassarre, con domicilio en la calle Avenida Mitre 3508 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Nilda Portolano, con domicilio en la Avenida Mitre 3508 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, personas mayores y hábiles para contratar, convienen constituir en el día de la fecha y con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 11645 y las del Código de Comercio: Primera: Denominación. — Domicilio: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "IL PICCOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio actual en la calle Santa Fe 1440, local 27, de esta Capital Federal, pudiendo los socios cuando así lo consideren oportuno trasladar el mismo a cualquier punto de la República o abrir

sucursales. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de guantes, carteras, artículos de cuero y para el vestir en general que los socios desearan anexar. — Tercera: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de mayo de 1959, quedando automáticamente prorrogada por otro período igual si los socios con seis meses de anticipación a la expiración del plazo no manifestaran su deseo de no prorrogarla. — Cuarta. Capital Social: El Capital Social queda fijado, en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: la señora Ana Baldassarre suscribe treinta y cinco cuotas representativas de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y la señorita Nilda Portolano suscribe treinta y cinco cuotas representativas de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. La totalidad del capital se encuentra invertido en un todo de acuerdo con el balance que practicado el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve es firmado por los socios en prueba de conformidad y que pasa a formar parte del presente contrato. Quinta. Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. La firma social estará representada por la firma personal de los socios gerentes precedida de un sello con el rubro social adoptado. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma indistinta de los socios. Los socios gerentes tendrán la facultad de obrar en nombre de la sociedad con la expresa condición de no comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros ni en negocios ajenos a su objeto. — Sexta. Balances. Utilidades: Anualmente el treinta de abril se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas contables, legales e impositivas en vigor. Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. — Séptima. Disolución: Fallecido o declarado incapaz uno de los socios la sociedad no se disolverá. Los herederos declarados y el cónyuge supérstite así como el representante legal del incapaz podrán entrar a formar parte de la sociedad con la única condición de unificar la representación. En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, los componentes de la sociedad de común acuerdo decidirán la forma en que se procederá. — Octava. Liquidación: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes quedan desde ya designados con las más amplias facultades. — Novena. Jurisdicción: Todas las divergencias que pudieran presentarse con motivo de la interpretación de este contrato serán dirimidas por árbitros arbitradores. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad un sólo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado "indistinta de los". Vale. — Firmado: Ana Baldassarre y Nilda Portolano. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.22|7-Nº 8.977-v.22|7|59

ARKAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de "Arkan" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Saturnino Mier (C. I. Nº 1.077.773), Capital Federal, argentino, casado. con domicilio en la calle Pedernera 418, 2º piso; Sam Troksberg (C. I. Nº 1.203.019), Capital Federal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Charcas 1950, 4º A, Capital Federal; Nélida Catalina Marrone (L. C. 0.122.724); Etelvina Velia Marrone (L. C. 0.047.124); Electra Haydée Marrone (L. C. 0.047.122); Alicia Zulema Marrone (L. C. 3.160.828), las cuatro argentinas, con domicilio en J. B. Alberdi 2226, Capital Federal; Jewel Kancepolski (C. I. Nº 3.426.525), Capital Federal, polaco, soltero, domiciliado en la calle Rivera Indarte 193; Gregorio Kancepolki (C. I. Nº 2.509.362), Capital Federal, argentino, casado, con domicilio en Argerich 81; Norma Arias (C. I. Nº 2.075.826); Mabel Nélida Arias (C. I. Nº 4.421.104); Beatriz Lydia Arias (C. I. 4.421.103), las tres argentinas, domiciliadas en Las Heras Nº 3898, 1º; Noemí Celia Toulouse de Olarte argentina casada con domicilio en Vidt 2047; Enrique Arias Pérez (L. E. 4.052.351), argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3898, 1º piso; y Adolfo José Moya Rubio, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en Zabala 3920, Capital (L. E. 4.048.255), todos mayores de edad y hábiles para contratar, salvo las señoritas Beatriz Lydia y Mabel Nélida Arias, de diecinueve años de edad, autorizadas expresamente en este acto por la venia que les concede su padre don Enrique Arias Pérez, contratante arriba mencionado, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ARKAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia 8882, pudiendo trasladar lo, como asimismo establecer agencias, sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como inmobiliaria y constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa y loteos de inmuebles urbanos o rurales, construcciones, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Comerciales: Por la importación, compra, venta de toda clase de materias primas o materiales, maquinarias o productos, representaciones o consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar su actividad a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 25.000 cuotas-capital de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, que se suscriben e integran totalmente en dinero efectivo de la siguiente manera: 5.000 (cinco mil) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), por parte del señor Sam Troksberg; 1564 (un mil quinientas sesenta y cuatro) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 156.400, por parte del Sr. Enrique Arias Pérez; 1625 (un mil seiscientas veinticinco) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 162.500, por parte de cada uno de los señores Jewel Kancepolski y Gregorio Kancepolki; 3750 (tres mil setecientas cincuenta) cuotas-capital o sea la suma de 375.000, por parte del señor Moya Rubio; 2500 (dos mil quinientas) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 250.000, por parte de la señora de Olarte; 1250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 125.000, por el señor Saturnino Mier; 1562 (un mil quinientas sesenta y dos) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 156.200, por cada una de las señoritas Norma, Mabel Nélida y Beatriz Lydia Arias; 1125 (un mil ciento veinticinco) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 112.500, por la señorita Alicia Zulema Marrone, y 625 (seiscientas veinticinco) cuotas-capital o sea la suma de m$n. 62.500, por parte de cada una de las señoritas Nélida Catalina, Etelvina Velia y Electra Haydée Marrone. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años (20), a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinto: Una vez transcurridos dos años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la empresa. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de la misma entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiese al socio que se retire cediendo sus cuotas a los herederos o representantes locales en caso de fallecimiento o incapacidad legal, será abonado a los adjudicatarios en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuatrimestres iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual. En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal, los herederos del socio fallecido o representantes legales de socio incapacitado, unificarán su personería mediante la designación de un representante, el que una vez aprobada su designación, adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que correspondan a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a los especificados en la cláusula sexta, que por tratarse de funciones de administración o dirección, son estrictamente personales. El valor de las cuotas-capital y de los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de la siguiente forma: a) En el caso de retiro voluntario por cesión de cuotas-capital, se establecerá mediante los importes que resulten del Balance General cerrado con anterioridad a dicha fecha; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, mediante los valores determinados por el balance general que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacidad. En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes, se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de Gerentes, con las amplias facultades acordadas por el artículo 16 de la Ley 11.645. los señores: Enrique Arias Pérez, Sra. de Olarte, Moya Rubio, Mier, Jewel Kancepolski y Gregorio Kancepolski. El uso de la firma social estará a cargo de cuatro cualesquiera de los gerentes nombrados actuando conjuntamente y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés u otros valores, documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncia o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometerla a la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios-gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad. El balance, inventario y cuadro respectivo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los veinte días posteriores a dicha fecha. La aprobación del balance, implica, además, la aprobación de la gestión administrativa y directiva de la sociedad. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades y|o pérdidas líquidas realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 6 o|o (seis por ciento) a cada uno de los señores Jewel Kancepolski y Gregorio Kancepolki; 15 o|o (quince por ciento) al Sr. Moya Rubio; 6 1|4 (seis y un cuarto) por ciento a cada uno de los señores Enrique, Norma, Mabel Nélida y Beatriz Lydia Arias; 20 o|o (veinte por ciento) al señor Troksberg; 10 o|o (diez por ciento) a la Sra. de Olarte y 5 o|o (cinco) por ciento al señor Saturnino Mier 4 ½ % (cuatro y medio por ciento) a la señorita Alicia Zulema Marrone y 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) a cada una de las Srtas. Nélida Catalina, Etelvina Velia y Electra Haydée Marrone. Dichas utilidades podrán ser retiradas cuando lo disponga la gerencia por el voto de la mayoría de miembros y siempre en proporción a las respectivas utilidades. — Noveno: Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones, notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de dos cualesquiera de los gerentes o cinco cualesquiera de los socios restantes, mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituídos, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de actas respectivo, transcurrido los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría, prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Tercera: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día de su nombramiento éste será designado por "Administración Kamar". S. R. L., con sede en Rivadavia 8882 de la Capital Federal. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.500.— e.22|7-Nº 8.988-v.22|7|59

IWAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato social. Ampliación de término y aumento de capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Abraham Iwan, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1638 y Chaim Aizyk Zeller, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Boyacá Nº 859, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles resuelven: Primero: En su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial "IWAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1610, al Fº 376, del Lº 24, con fecha 7 de agosto de 1953, de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada. Prorrogar: el término contractual establecido en la cláusula tercera, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mil novecientos sesenta y nueve (1969). — Segundo: Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) que se encuentra traducido en quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una integrado por los socios en la siguiente forma: Abraham Iwan doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000) y Chaim Aizyk Zeller doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000). Estas cuotas han sido aportadas con el saldo de las cuentas particulares de los socios, conforme al balance firmado por las partes y que se agrega al presente. — Leída que les fué esta modificación de contrato, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut supra", indicadas. — Abraham Iwan.—Chaim. Aizyk Zeller — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 1.000.— e.22|7-Nº 18.146 D.T.-v.22|7|59

ESTABLECIMIENTO RAFA RAFAEL MERENTINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Rafael Santos Merentino, argentino, casado, con domicilio en la calle Monroe dos mil novecientos veintinueve al treinta y uno, Capital Federal; el señor Héctor Carlos Blasi, argentino, casado, con domicilio en la calle José León Suárez cinco mil setenta y tres, departamento uno, Capital Federal; y el señor Luis Blasi, argentino, casado, con domicilio en la calle José León Suárez cinco mil setenta y tres, departamento uno, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no esté previsto por el mismo bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS RAFA - RAFAEL MERENTINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Remedios cinco mil novecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta Repú-

blica. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la pintura y armado de heladeras, compra y venta, fabricación e industrialización en el ramo de artículos para el hogar, pudiendo realizar negocios de importación y/o exportación, entendiéndose tal especificación como enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la sociedad practicar todos los actos y realizar todos los negocios que la ley autoriza sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato.—Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rafael Santos Merentino mil cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Héctor Carlos Blasi, mil cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Luis Blasi, mil cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dichas cuotas son integradas por los socios de acuerdo con el balance adjunto. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rafael Santos Merentino, Héctor Carlos Blasi y Luis Blasi, quienes actuando conjunta, individual, alternativa e indistintamente, dirigirán, administrarán y representarán a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuye a los gerentes, quienes podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar toda clase de documentos y escrituras, no pudiendo emplear la firma para otros usos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de fianzas de ellos ni de terceros. — Sexta: Los socios deberán poner al servicio de la sociedad el celo y trabajo necesario para que la misma pueda llenar su fin, no pudiendo tener otros comercios de la misma índole, ni formar parte de otras sociedades que ejerzan el mismo ramo. —Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán, se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, previamente se deducirán las amortizaciones y previsiones para leyes sociales y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Rafael Santos Merentino el 33,34 %, el señor Héctor Carlos Blasi el 33,33 % y el señor Luis Blasi el 33,33 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma porporción, que las utilidades. — Octava: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de la expiración del presente contrato, deberá hacerlo saber a los otros socios con una anticipación de seis meses, practicándose a tal fin un inventario de los bienes de la sociedad y la parte de capital y ganancias, conforme al valor real y efectivo del momento del retiro, que resultare a favor del socio saliente, le será reintegrado de la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los ciento cincuenta días de la fecha del vencimiento del aviso, y el resto en dos cuotas semestrales a partir de la fecha del primer pago. — Novena: Si uno de de los socios quisiera vender o ceder total o parcialmente sus cuotas, los otros socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas conforme a los valores reales y efectivos a la época de la transferencia. Si uno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios tendrán en iguales condiciones derechos para adquirirlas, siempre en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán resolver dentro del término de sesenta días si continuarán en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la misma o si optan por su retiro, procediéndose en este caso de acuerdo a lo especificado en el artículo octavo; no pudiendo reclamar más derechos que aquellos que acuerdan este contrato a los socios, toda vez que los cargos conferidos dentro de la sociedad, como gerentes, son a título personal y no transmisibles. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato será sometido a la consideración de amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo si fuera unánime será inapelable. Si estos no llegaren a un acuerdo, los socios nombrarán a un sólo mediador, cuya resolución tendrá fuerza de ley. De conformidad con lo estipulado en las once cláusulas precedentes, las partes interesadas firman al pie del presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — s/raspado: "cinco" — "cien" y entre líneas: "y administrada' 'todo vale. — Firmado: Rafael Merentino. — H. Blasi. — Luis Blasi. — Buenos Aires, 15 de abril d 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.700.— e.22|7-Nº 8.993-v.22|7|59

DI PASQUA ALEMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio Paksa, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos diez mil trescientos cincuenta y nueve, casado, domiciliado en la calle Loria número ochocientos seis de esta Capital Federal, de nacionalidad argentino, mayor de edad; don Alberto Di Pasqua, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ocho mil treinta y uno, argentino, domiciliado en la calle Humboldt número ciento cinco; don Héctor Di Pasqua, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos seis mil trescientos cincuenta, argentino, domiciliado en la calle Humboldt número ciento cinco; don Ciro O. Alemán, casado, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento treinta y tres, cédula identidad Policía Federal número dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta, y don Leopoldo Alemán, casado, con cédula de identidad número dos millones setecientos noventa y tres mil seiscientos diez y siete, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento treinta y tres, todos comerciantes, de esta Capital Federal, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por los siguientes artículos: Primero: — Entre los dicentes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto realizar las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación o exportación al por mayor o menor de mercaderías y materias primas en general inclusive rodados y automotores y artículos del hogar en general, repuestos y sus anexos, aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, b) Industriales: Por la explotación industrial en general; c) Inmobiliaria: Por la compraventa, construcción o administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; d) Financiera: Mediante la inversión o aportes de capitales o particulares, sociedad o empresa, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento y recepción de dinero con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas y prendas. La sociedad sin perjuicio de lo establecido anteriormente, podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos comerciales, industriales, financieros y jurídicos permitidos por las leyes. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "DI PASQUA ALEMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de veinte años contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen sus operaciones, con domicilio legal en esta Capital, donde queda establecido el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. Artículo Tercero: — El capital social lo constituye la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integrado por los socios en partes iguales. Este capital se encuentra íntegramente representado por mercaderías y útiles según balance e inventario que firmado por las partes obra en poder de cada uno de ellos y que en copia se agrega a la presente. Artículo Cuarto: — La sociedad será administrada por los cinco comparecientes en calidad de socios-gerentes estando el uso de la firma social a cargo de dos en conjunto de ellos indistintamente, con adición del sello de la sociedad, para todas las operaciones comerciales, exceptuándose las firmas en las cuentas corrientes en los Bancos en que opera la sociedad y en todo lo relacionado con trámites y comparendos ante Reparticiones Públicas y Nacionales, incluyendo tramitación de créditos, que podrá estar a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Estando terminantemente prohibido comprometerla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad, especialmente en prestaciones gratuitas o fianzas personales. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Artículo Quinto: — El primero de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación, la que se comunicará a los socios por medios fehacientes. Artículo Sexto: — De las utilidades líquidas y realizadas y deducido el fondo de reserva legal, el excedente se repartirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los socios se reunirán cuando lo crean oportuno para tomar determinaciones y cambiar ideas referente a la marcha de la sociedad, destinándose en dichas reuniones el trabajo y cargo que corresponde a cada gerente como asimismo de la remuneración que se fijará por el trabajo personal de cada uno, a cuyo efecto se llevará un libro de actas, donde se asentarán las disposiciones tomadas. Artículo Séptimo: — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales y la cesión entre los firmantes, por uno de ellos, deberá hacerse por partes iguales a los otros cuatro. Ningún socio podrá retirarse antes de los tres años de la fecha y luego para hacerlo deberá dar preaviso telegráfico con seis meses de antelación. Llegada tal fecha, se hará balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y al socio que se retire deberá abonársele por su capital, utilidades y reservas no capitalizadas, la suma resultante más una indemnización igual a la utilidad que le hubiere correspondido en el último ejercicio social, dejándose perfectamente establecido que no existirá valor llave ni podrá solicitarse otra compensación de la prevista en la presente cláusula. El pago del importe resultante se le hará: el veinticinco por ciento a los noventa días de la aprobación del balance y el saldo en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses a partir de la primera entrega, garantizadas con pagarés de la sociedad con interés bancario. El socio saliente no podrá ni por sí ni por interpósita persona, desarrollar actividad similar en el radio de un kilómetro a la redonda de la sede social o de sus sucursales, por el término de cinco años a contar de la fecha de su retiro. Artículo Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, ocupará su lugar los derechos habientes del mismo, debiendo unificar representación con facultad de control de los negocios sociales y percepción de utilidades hasta el cierre del primer ejercicio inmediato. En tal fecha se decidirá la permanencia o retiro de los mismos en las condiciones del presente. Artículo Noveno: — Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los asociados podrá pedir la liquidación de la sociedad. Artículo Décimo: — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes en la forma y modo que establezcan los mismos. Después de pagar el pasivo y las cargas, el excedente será repartido entre los socios por partes iguales. Artículo Décimo Primero: — Para el caso de interpretación del presente contrato, deudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, al disolverse, liquidarse o transformarse el presente contrato, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo acatarse lo que los mismos dispongan, so pena de aplicarle una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio que así no lo hiciere. Bajo las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato Di Pasqua Alemán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: hipotecas, Luego, disolverse, vale. Entre líneas: cédula identidad Policía Federal número dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta, vale. Sobre raspado: "los treinta y un días", vale. Este contrato ha sido extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional números S-dos millones dos mil quinientos cuarenta y dos, quinientos cuarenta y tres y quinientos cuarenta y cuatro respectivamente. Firmado: Julio Paksa. — Alberto Di Pasqua. — Héctor Di Pasqua. — Ciro O. Alemán. — Leopoldo Alemán. — Certifico: Que las firmas que anteceden son de Julio Paksa, Aberto Di Pasqua, Héctor Di Pasqua, Ciro O. Alemán y Leopoldo Alemán, por haber sido puestas por ante mí. Conste. Buenos Aires treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Corresponde al contrato extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números S. dos millones dos mil quinientos, cuarenta y dos, quinientos cuarenta y tres y quinientos cuarenta y cuatro respectivamente. Fdo.; E. García Díaz del Castillo, Escribano. Los señores Julio Paksa; Alberto Di Pasqua, Héctor Di Pasqua, Ciro O. Alemán y Leopoldo Alemán, en su calidad de otorgantes y únicos componentes de la sociedad Di Pasqua Alemán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) según contrato social privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, vienen por este acto a dejar establecido que son todos mayores de edad y hábiles para contratar, por lo que dejan ampliado dicho otorgamiento. Conformes así firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Ciro O. Alemán. — Julio Paksa. — Héctor Di Pasqua. — Alberto Di Pasqua. — Leopoldo Alemán. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Ciro O. Alemán", "Julio Paksa", "Héctor Di Pasqua", "Alberto Di Pasqua" y "Leopoldo Alemán". son auténticas de dichas personas. Conste. Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Ernesto García Díaz, Escribano. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.200.— e.22|7-Nº 18.154 D.T.-v.22|7|59

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS GENERAL PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señorita Nélida Irene Berluzconi, argentina soltera, domiciliada en Rocamora 4327, capital, y los señores Alberto Vicente Moungenot, argentino, casado, domiciliado en San Martín 2147, Hurlingham; Luis Rosada, italiano, casado, domiciliado en Segurola 1524, Capital; José Héctor Pérez, argentino, soltero, domiciliado en Ingeniero White 2223, Haedo; Juan Manuel Barrial, argentino, casado, domiciliado en Rosario 465, Capital; Reynaldo Salvucci, argentino, casado, domiciliado en Pilcomayo 10, Morón; Néstor Lesmes Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Tapalqué 979, Haedo, y Osvaldo Bruzzone, argentino, soltero, domiciliado en B. Roldán 2241, Haedo, todos mayores de edad y hábiles para el comercio, convienen en celebrar el presente que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Distribución, Fraccionamiento y Venta de vinos, incluyendo todas las operaciones relacionadas con el rubro, sin limitación alguna; como así también desarrollar otras actividades sin relación a la principal, con la aprobación de los socios. — Segunda: Esta sociedad girará bajo la razón social ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS GENERAL PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Segurola 1524, Capital, y planta de fraccionamiento en Avda. Lynch 272, Sáenz Peña y Barragán 8, Ciudadela, ambos Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente, pudiendo asimismo desarrollar sus actividades en cualquier punto del país o del exterior e instalar agencias o sucursales. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco años a partir del 1º de abril de 1959. El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo manifestando su voluntad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses al término de cada ejercicio social. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Alberto V. Moungenot, cien cuotas; los socios Néstor L. Rodríguez y Osvaldo Bruzzone, veinticinco cuotas cada uno y los socios restantes cincuenta cuotas cada uno, en maquinarias, instalaciones y mercaderías, según balance adjunto. — Quinta: El ejercicio social comienza el 1º de abril y se cierra el 31 de marzo de cada año, practicándose un balance general e inventario, a fin de cada ejercicio, que serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los treinta días hábiles en prueba de conformidad, presumiéndose su aprobación tácita si no se presentare objeción formal dentro del plazo estipulado. — Sexta: las utilidades o pérdidas serán soportadaos en proporción a la cantidad de cuotas que cada uno de los socios posea, previa deducción del 5 por ciento para la reserva legal. — Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Alberto V. Moungenot, José H. Pérez, Luis Rosada y Juan M. Barrial, en calidad de gerentes; los que tendrán el uso de la firma social, firmando siempre dos en forma conjunta. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar todas las operaciones dentro del giro para el que fué constituída la sociedad. — Octava: De producirse pérdidas equivalentes al 25 por ciento del capital social, se convocará a una reunón extraordinaria para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. De existir socios dispuestos a continuarla, asumiendo el activo y pasivo, se establecerá con quienes opten por retirarse, el pago del haber que lo correspondiere por capital y utilidades a esa fecha, en la siguiente forma: 10 por ciento al contado, en el momento de la cesión y el remanente en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, documentadas a interés bancario. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes decidirán aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos. De resolver la continuación, los herederos deberán unificar la personería del socio fallecido o incapacitado, y su representante gozará y asumirá los derechos y obligaciones que le impone el presente. Caso contrario de no aceptar, los socios supérstites o que los herederos no quisieran o no pudieran continuar con la sociedad y opten por re-

tirarse, deberá practicarse a ese momento un balance general y lo que le correspondiere por capital y utilidades será liquidado de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios deberá ser dirimida por árbitros, amigables componedores, uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda prohibido a los socios prestar fianzas o garantías con afectación de sus intereses o cuotas en la sociedad o en nombre de esta última. — Duodécima Supletoriamente y en cuanto no esté estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y suplementarias. Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato y en prueba de conformidad se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de 1959. — Fdo.: A. Moungenot. — Juan M. Barrial. — Nélida Irené Berluzconi. — J. H. Pérez. — Reynaldo Salvucci. — Luis Rosada. — Néstor L. Rodríguez y O. Bruzzone.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.22|7-Nº 8.995-v.22|7|59

EREC - ACCESORIOS TEXTILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Aumento de Capital y Prórroga del Término de Duración de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Julio Gutzait, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Valentín Gómez 236, Villa Lynch, Partido de San Martín de la Pcia. de Buenos Aires; León Golda, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Mercedes 4916, Capital Federal y Joaquín Iserte Catalán, español, casado, domiciliado en la calle Calderón 1664, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social "EREC - ACCESORIOS TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 (diez) de julio de 1953, bajo el Nº 1.358 al folio 390 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y posterior contrato de cesión de cuotas y modificación, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º (primero) de julio de 1957, bajo el Nº 2.044 al folio 403, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen de común y mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de aumento de capital y prórroga del término de duración del contrato mencionado, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Julio Gutzait, León Golda y Joaquín Iserte Catalán, resuelven aumentar el capital social de la firma, que ascendía a la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.), a la suma de $ 600.000.— (seiscientos mil pesos m|n.), lo cual representa un incremento de capital de pesos 100.000.— (cien mil pesos m|n.), representado por cien cuotas de pesos mil cada una. Dicho incremento es suscripto e integrado por los socios, mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, en la siguiente proporción: El señor Julio Gutzait, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas o sea $ 17.000.— (diecisiete mil); el señor León Golda, la cantidad de diecisiete cuotas o sea, $ 17.000.— (diecisiete mil) y el señor Joaquín Iserte Catalán la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas o sea la cantidad de $ 66.000.— (sesenta y seis mil pesos m|n.) — Segunda: Los socios convienen en prorrogar el término de duración del contrato social en 10 (diez) años, a partir del 31 de julio de 1959, pudiendo ser rescindido por cualesquiera de los socios a partir de los dos (2) años, de dicha fecha, preavisando a los restantes con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. Por lo tanto, en virtud de lo establecido precedentemente, se modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social, en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la cantidad de $ 600.000.— (seiscientos mil pesos m|n.), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta totalmente por los socios, e integradas en su totalidad, de acuerdo al balance general firmado por los mismos y que forma parte del presente contrato. El capital suscripto e integrado por los socios señores: Julio Gutzait, León Golda y Joaquín Iserte Catalán asciende a la cantidad de $ 200.000.— (doscientos mil pesos m|n.), representado por doscientas cuotas de capital cada uno. — Cláusula Quinta: El término de duración de la Sociedad será de (10) diez años a partir del 31 de julio de 1959, pudiendo ser rescindido por cualesquiera de los socios a partir de los dos años, de dicha fecha, preavisando a los restantes, con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad y fecha indicados ut-supra. — Em.: Ciudad, siguientes, telegrama, meses. R.: plaza, Gómez, vale. — J. Gutzait. León Golda. Joaquín Iserte.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.22|7-Nº 18.155 D.T.-v.22|7|59

REFRACTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril del año 1959, reunidos los señores Roberto Daniel Suárez, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 942, 4º piso, Capital Federal, de 38 años de edad; señora Delia Lucía Urbani de Suárez, argentina, casada, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 942, 4º piso, Capital Federal, de 39 años de edad; Miguel Angel Ciaburri, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Caseros 612, 4º piso, Dto. "B", Capital Federal, de 41 años de edad; convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en base a las siguientes cláusulas: 1) La Sociedad se denominará "REFRACTER S. R. LTDA.". — 2) Tendrá su domicilio en la calle Araujo Nº 2364 de esta ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer nuevo domicilio en el futuro. — 3) La sociedad tendrá una duración de 20 años a contar desde el 8 de abril de 1959. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella preavisando con un plazo de 1 mes a la fecha de su retiro. — 4) Su objeto principal será la exportación e importación general, especialmente materias primas y productos de industria refractaria y afines; cerámicos, esmeriles y abrasivos; representaciones; consignaciones; asesoramientos técnicos; construcción e instalación de hornos para la industria vidriera e industria en general. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, y cualquier otro valor cotizable en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean en Sociedades Civiles o Comerciales, de Responsabilidad Limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales o particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — 5) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio con contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad, vender, permutar, o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de seis años. — Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conceder poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miebros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — 6) Se fija el capital social en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.) formados en 250 cuotas de $ 1.000 c|u. suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Roberto Daniel Suárez: 100 cuotas de mil pesos cada una lo que hace un total de 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional); la señora Delia Lucía Urbani de Suárez: cien cuotas de $ 1.000 c|u., lo que hace un total de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos m|n.); y el señor Miguel Angel Ciaburri: 50 cuotas de $ 1.000 c|u., lo que hace un total de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos m|n.). — Se deja expresa constancia que las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — 7) El capital ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: doscientos mil pesos en dinero efectivo; y cincuenta mil pesos en muebles y útiles según inventario firmado por separado que forma parte del presente contrato. — 8) Se nombra en el cargo de Gerente a los señores Roberto Daniel Suárez y señora Delia Lucía Urbani de Suárez, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. — 9) El ejercicio social empezará el 1º de mayo de cada año y anualmente deberá practicarse un balance General a la fecha del cierre del ejercicio, que será el 30 de abril de cada año conjuntamente con la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. — El primer ejercicio cerrará el 30 de abril de 1960. — 10) De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social. — 11) Las pérdidas serán sufridas en proporción al capital suscripto, como así también las utilidades obtenidas corresponderán en proporción al capital suscripto de cada uno de los socios. — 12) La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la mayoría de los socios, que representen las 4|5 partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % del capital social; en este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital y del socio o socios que la soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — 13) La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrarse, en base a las disposiciones del Código de Comercio y en la ley que rige la materia. — 14) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social, adquiriendo sus cuotas sociales por el valor nominal a contar del primer ejercicio que finalice, con el consentimiento de los demás socios. — 15) En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y a cumplir fielmente, conforme a derecho. — 16) A todos los efectos a que hubiere lugar, se retrotrae la validez del presente contrato al 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.100.— e.22|7-Nº 8.996-v.22|7|59

VIDEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que el señor Albino Bottesi, vende, cede y transfiere cien cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad "VIDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Roberto Sebastián Fortunato Pérez Fantoni, cincuenta cuotas y al señor León Segal, cincuenta cuotas, la presente cesión se hace por su valor nominal, según documento de fecha 24 de junio de 1959. — Firmado: Albino Bottesi. — R. S. F. Pérez Fantoni. — L. Segal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.22|7-Nº 18.158 D.T.-v.22|7|59

TRI-GOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Miguel Georgalos, griego, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Segurola número mil setecientos catorce y don Mohamed Rached Hachem, libanés, soltero, domiciliado en Río Segundo, Provincia de Córdoba, de esta República Argentina mayores de edad, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que se determinan a continuación: A: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de "TRI-GOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Indio número cuatro mil quinientos veinticinco, pudiendo además, crear sucursales o agencias donde los socios resuelvan. — B: El término de duración de la Sociedad, es de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos, siempre que así lo resuelvan los socios, con dos meses de anticipación. — C: El objeto principal de la Sociedad será la manufactura de trigo candeal, adecuado a la alimentación humana y su posterior comercialización. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales. — El objeto social podrá ser extendido a otras actividades no enunciadas en este artículo, siempre que así lo decidan los socios por unanimidad. — D: El capital social asciende a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportados por los socios por partes iguales, es decir, doscientos cincuenta mil pesos cada uno, correspondiéndoles doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos. — De la totalidad del capital, se ha integrado la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en instalaciones, maquinarias y mercaderías, y por partes iguales entre los socios. — El saldo será integrado con las utilidades líquidas y realizadas, provenientes de la explotación de la empresa. — E: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas, serán distribuídas o soportadas, según su caso, en la proporción a los aportes de cada socio. — F: El señor Miguel Georgalos, podrá retirar a cuenta de utilidades líquidas y realizadas y con cargo a su cuenta particular hasta la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Para retiros de mayor suma, es necesario la conformidad de ambos socios. — En cuanto al señor Mohamed Rached Hachem, sus retiros podrán llegar a tres mil pesos moneda nacional, en iguales condiciones que el señor Georgalos. — G: El señor Georgalos proporcionará espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades de la Sociedad en el Establecimiento que el mismo tiene en la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, sin derecho a percibir alquiler alguno durante la vigencia de este contrato, aunque sí percibiendo los impuestos y tasas en vigor o a crearse por la parte ocupada. — El señor Hachem, destinará todo su tiempo y actividad a la vigilancia y atención técnica de la empresa, sin percepción de haberes, no así el señor Georgalos, quien podrá o no dedicar su atención o actividad personal a la empresa, según le convenga. — H: El uso de la firma social estará bajo la responsabilidad conjunta del señor Mohamed Rached Hachem y el señor Miguel Georgalos, quedándoles completamente prohibido comprometer la firma social en asuntos que no fueren de exclusivo interés de la sociedad y|o ajenos al giro social. — I: En caso de fallecimiento de uno de los componentes, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que el socio supérstite llegara a un acuerdo expreso con los derecho habientes del fallecido o sus representantes legales. — J: Los socios no podrán vender parcial ni totalmente sus cuotas de capital sin mediar consentimiento expreso y documentado del otro socio. — En tales términos, los comparecientes dejan constituída la presente Sociedad. — Leída y ratificada, firman con los testigos del acto, don José Manuel Sánchez y don Eduardo

Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y seis de fecha treinta de marzo. — M. Georgalos. — Mohamed Hachem. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello. Ante mí. J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente, en dos sellos numerados correlativamente cuatro millones setecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "líquidas y realizadas". Vale. — Juan Carlos Rogati. (Hay un sello).

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.700.— e.22|7-Nº 9.031-v.22|7|59

ALGODONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad ALGODONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a designado gerentes a los señores Vahac Israelian y Avedis Haspekian, según así resulta de la escritura pasada ante el escribano don Carlos I. de Nevares, de fecha 24 de junio de 1959.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto. secretaria.

$ 350.— e.22|7-Nº 18.157 D.T.-v.22|7|59

STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mario Manesevich, argentino, de treinta y tres años, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil cincuenta y dos, planta baja D.; Miguel Antonio Brando, argentino, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en Moreno dos mil ciento sesenta y uno, piso primero, número nueve y Benito Güimil, argentino, de veinte y ocho años, casado, con domicilio en Independencia, número mil ochocientos ochenta y cuatro, todos de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: Bajo la denominación de STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dedicará al comercio en general y en particular a la compra, venta, fabricación, distribución, financiaciones, importación y exportación y demás negocios y operaciones que se resolvieren y que resulten convenientes. — Segundo: El domicilio comercial queda establecido en esta Capital, calle Independencia mil ochocientos ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país. — Tercero: El capital queda fijado en la suma de moneda pesos nacional quinientos mil (quinientos mil pesos), dividido en quinientas cuotas de capital de pesos mil cada una, que se aportan en la siguiente proporción: Mario Manesevich, doscientas cuotas que importan pesos doscientos mil; Miguel Antonio Brando, doscientas cuotas que importan pesos doscientos mil, y Benito Güimil, cien cuotas que importan pesos cien mil, cuyos aportes lo efectúan de acuerdo al balance general que se acompaña integrando el presente contrato, firmado por las partes y certificado por el contador público nacional León Edelberg. — Cuarto: El término de duración será de cinco años, a contar desde el día diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyo efecto se acuerda valor legal retroactivo, a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios señores Mario Manesevich y Miguel Antonio Brando, con el cargo de gerentes; el socio señor Benito Güimil tendrá el cargo especial de gerente de ventas. El uso de la firma social estará a cargo de los señores Brando y Manesevich en forma indistinta, debiendo firmar cada uno con su firma personal debajo de la denominación social; se otorgará poder a favor del socio Benito Güimil, en la forma y cuando ambos gerentes lo resolvieren. Los gerentes administrarán con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, inclusive las que exijan poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno y cuatro inclusives y siete al diez y siete inclusives, en cuanto fueren aplicables a los actos sociales. Podrán actuar en toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares, siendo estas enumeraciones enunciativas y no limitativas. — Sexto: Queda prohibido a los socios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantías de terceros o firmas de favor, así como realizar operaciones o negocios que sean objeto de la sociedad, o asumir representaciones de otras firmas sin autorización de los socios. Los socios gozarán del sueldo o ventajas que se establecerán en el libro de actas que a tal y demás efectos se llevará. — Séptimo: Anualmente cada treinta de junio se practicarán los balances generales sin perjuicio de los balances generales, que podrán efectuarse en cualquier momento. Las utilidades se prorratearán en proporción a los capitales, previa deducción de los fondos de ley y los que dispongan los socios. Los socios firmarán de conformidad los balances y actas. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capitales. — Octavo: En caso de incapacidad legal o física, o de fallecimiento de alguno de los socios, se resolverá con la incorporación de un solo representante por cada socio. Toda cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores nombrados por las partes con intervención de tercero en discordia y su fallo será inapelable. Queda establecido como única jurisdicción legal la autoridad de juez correspondiente de esta Capital Federal. — Noveno: Vencido el término del contrato o sus prórrogas se procederá a la liquidación, que se efectuará por ambos socios gerentes, o sus representantes, procediéndose a repartir el producido en proporción a sus aportes. — Conformes las partes, se ratifican de su contenido, firmando en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel A. Brando. Mario Manesevich. — Benito Güimil.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.150.— e.22|7-Nº 9.000-v.22|7|59

E R C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre Ernesto Grijalba, argentino, casado y mayor de edad, y la señora Celia Eulalia Millán, argentina, casada, y mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu 1015, Dpto. 1, de esta Ciudad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Se adopta como denominación social la de ERCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio legal será en esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu 1015, Dpto. 1º, pudiendo cambiarlo o trasladarlo a cualquier puesto de la República cuando y donde las circunstancias así lo dispongan. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la explotación del rubro representaciones como así también a la importación y exportación de mercaderías y materias primas. Podrá realizar también cualquier otra actividad afín, como así también comprar, vender, explotar y|o arrendar cualquer clase de bienes muebles o inmuebles. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día de enero de 1959 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una y que han sido integradas de la siguiente manera: el señor Ernesto Grijalba, veinticinco cuotas de mil pesos cada una y la señora Celia Eulalia Millán, cinco cuotas de mil pesos. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Ernesto Grijalba quien asume el cargo de gerente con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo le confiere. Como gerente tendrá el pleno uso de la firma social y las más amplias facultades, salvo la de utilizarla para garantías o avales a terceros. En lo referente al uso de las cuentas bancarias, la firma estará exclusivamente a cargo del señor Ernesto Grijalba. — Séptimo: Los socios podrán formar parte de otras sociedades y dedicarse a cualquier otra actividad. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades, luego de la deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal fijada por la Ley 11.645 y los importes que correspondan a las amortizaciones del Activo Fijo, serán distribuídas de la siguiente manera: al señor Ernesto Grijalba le corresponderá el 98 % y a la señora Celia Eulalia Millán el 2 %. Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En el caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad será disuelta, estando la liquidación a cargo del socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido. — Décima: En prueba de conformidad se firma en el lugar y fechas indicados ut supra. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.450.— e.22|7-Nº 18.159 D.T.-v.22|7|59

D R I V E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de mayo de 1959, el señor Jorge Sánchez vende, cede y transfiere al señor Carlos Francisco Lostaló (h.), las trescientas cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DRIVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.22|7-Nº 9.035-v.22|7|59

IPARRAGUIRRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señorse Ricardo Iparraguirre, casado, domiciliado en la calle Charcas Nº 363; Eduardo Céspedes, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 4587; Raimundo Sarmiento, soltero, domiciliado en la calle Salvador María del Carril Nº 2584; todos de esta capital y el señor Eduardo Fevre, casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio Nº 223 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, por el presente declaran: Que por instrumento de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, los dos nombrados en primer término, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro de "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y uno al folio treinta y dos del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo decidido el señor Eduardo Céspedes desvincularse de la sociedad "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, las partes de común acuerdo resuelven: 1º) El señor Eduardo Céspedes cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Ricardo Iparraguirre, Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento la cantidad de once cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, en proporción de tres cuotas para el primero y cuatro cuotas a cada uno de los dos últimos, que tiene y le corresponden en la sociedad "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" totalmente integradas. — 2º) La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y por la suma total de once mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los señores Ricardo Iparraguirre, Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento en la proporción de tres mil pesos moneda nacional del primero y cuatro mil pesos moneda nacional de cada uno de los restantes, a cuyo fin sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 3º) El señor Eduardo Céspedes en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive renunciando a la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaración que a su vez ésta hace con respecto al señor Eduardo Céspedes. — 4º) El señor Ricardo Iparraguirre acepta la transferencia de las cuotas de capital y de los derechos, acciones y obligaciones que el señor Eduardo Céspedes efectúa a favor de los señores Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento, declarando estos últimos conocer y aceptar sin reserva alguna todas las cláusulas constitutivas de la sociedad. — 5º) En mérito a las cesiones practicadas precedentemente los señores Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento quedan incorporados en calidad de socios a la sociedad "Iparraguirre y Céspedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo con el señor Ricardo Iparraguirre, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato social, declaran prorrogada la vigencia de la sociedad por un nuevo período de cinco años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — 6º) Además, se modifican las cláusulas primera, cuarta, quinta y novena del contrato social, que quedarán redactadas así: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "IPARRAGUIRRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cangallo número cuatrocientos noventa y nueve de esta capital. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por el señor Ricardo Iparraguirre veintidós cuotas o sean veintidós mil pesos moneda nacional; por el señor Eduardo Fevre cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional y por el señor Raimundo Sarmiento cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes actuarán a tales fines como gerentes, en la siguiente forma: el señor Ricardo Iparraguirre actuará separada y|o alternativamente con los otros gerentes y los señores Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento, exclusivamente en forma conjunta con otro gerente. Los gerentes actuarán con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto y con pagarés, contratando con particulares o Bancos, privados mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Novena: De las utilidades líquidas que resulten del balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava, una vez pagados todos los gastos de administración y explotación del negocio, previstos los a pagar y deducidas las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinarán 1) un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; 2) un noventa y cinco por ciento para distribuir entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento (75 o|o) a don Ricardo Iparraguirre; doce con cincuenta por ciento (12.50 %) a don Eduardo Fevre y doce con cincuenta por ciento (12,50 o|o) a don Raimundo Sarmiento, que se les acreditará en sus cuentas particulares, pudiendo efectuar retiros de fondos con imputación a las mismas y contra sus créditos, siempre que haya dinero disponible. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 7º) Todas las demás cláusulas del contrato original no modificadas expresamente por este acto, quedan subsistentes y en plena vigencia, ratificándose de sus términos los socios señores Ricardo Iparraguirre, Eduardo Fevre y Raimundo Sarmiento, en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: Efecto, Iparraguirre, reserva, cláusulas, siete, efecto, municipales. Vale. — Firmado: Ricardo Iparraguirre, Eduardo Céspedes, Eduardo Fevre, Raimundo Sarmiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.000.— e.22|7-Nº 18.160 D.T.-v.22|7|59

V I D E M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que el señor Oscar Castrilli, vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y a su valor nominal, que tenía en la razón social VIDEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los señores: Samuel Maler, 17 cuotas; Rolando Mapelman, 17 cuotas y a León Segal 16 cuotas, según documento de fecha 12 de junio de 1959. — Firmado O. Castrilli. — S. Maler. — R. Mapelman. — L. Segal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.22|7-Nº 18.163 D.T.-v.22|7|59

OPTICA CHARPENTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once (11) días del mes de junio de 1959, entre los señores Víctor Isaac Glaiman y Simón Vicente Burak, domiciliados en Pueyrredón 337, únicos integrantes actuales de "OPTICA CHARPENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña Juana Lopatín de Burak, argentina, mayor de edad, domiciliada en Mansilla 2686, dejan constancia y convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Víctor I. Glaiman vende, cede y transfiere por partes iguales a favor de la señora Juana L. de Burak y el Sr. Simón Vicente Burak las 245 cuotas de capital de quinientos pesos cada una que constituyen su total participación en la sociedad con todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las mismas, incluyendo el saldo deudor de la cuenta particular que le correspondiere a la fecha. — Segundo: El señor Glaiman declara haber recibido antes de ahora ciento cincuenta mil pesos en efectivo y documentos como precio correspondiente a la cesión antedicha, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de la transferencia de cuotas, el señor Glaiman se retira de la sociedad, dejando expresa constancia de que no tiene reclamación alguna, por ningún concepto, contra la sociedad. — Por su parte la sociedad deja constancia que tampoco tiene nada que reclamar al Sr. Glaiman a quien declara expresamente liberado de toda responsabilidad societaria, pasada, presente o futura. — Cuarto: Modificar las cláusulas tercera, quinta, séptima y décima del contrato social que en adelante dirán así: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 245.000,00 m|n. dividido en cuotas de $ 500,00 cada una, correspondiendo a cada socio como sigue: Simón Vicente Burak, 368 cuotas o sean $ 184.000.— y doña Juana Lopatín de Burak 122 cuotas o sean $ 61.000.— Quinta: La sociedad será administrada por el señor Simón Vicente Burak a quien se designa socio-gerente. — Séptimo: La firma social será a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Burak. — Décima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital Social. — Las utilidades resultantes serán distribuídas entre los socios de la siguiente forma: Simón Vicente Burak el 75 %, y doña Juana Lopatín de Burak el 25 %. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Los intervinientes, se ratifican dando su pleno conformidad a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — V. I. Glaiman. — S. V. Burak. — J. L. de Burak.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.300.— e.22|7-Nº 18.161 D.T.-v.22|7|59

FARMACIA CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.583: — Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Noventa y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: por una parte doña Isabel Carmen Raggio de Bouquet, viuda de primeras nupcias de don Américo Bouquet, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil novecientos cuarenta y siete de la Capital Federal; y por la otra doña Nélida Eloisa Mafia, que firma Nélida E. Mafia, soltera, argentina, farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en la calle Amenábar dos mil setecientos noventa y uno de esta Ciudad, ambas comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la primera dice: Que vende, cede o transfiere o con el mejor título que pueda corresponderle, a favor de la señorita Mafia, cincuenta y seis acciones que tiene y posee en la sociedad "FARMACIA CALLAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que representa la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. Le corresponden dichas cuotas a la señora de Bouquet, a mérito de los siguientes antecedentes: a) Su esposo, don Américo Bouquet, por cesión que le hizo doña Natalia Cainelli de Mosto, el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, cesión que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número noventa, folio doscientos veintiocho, del libro veintiuno, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y b) Fallecido el señor Américo Bouquet, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría a cargo de don Augusto César Beluscio, en cuyo expediente después de los trámites de estilo, a fojas treinta y tres por auto del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se dicta declaratoria de herederos a favor de su esposa doña Isabel Carmen Raggio de Bouquet y a fojas treinta y seis vuelta, se declara exenta de dicha sucesión de impuesto a la herencia, de todo lo que doy fe. De acuerdo a los conceptos expresados, las partes dejan formalizadas la presente operación por la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea a razón de mil pesos por cuota, que es el valor original, importe que ha sido satisfecho ya por la adquirente, por lo que la señora de Bouquet, le otorga recibo y carta de pago en forma y se aparta de todos los derechos de propiedad y posesión que tenía sobre las referidas cuotas, y se los transfiere a la señorita Mafia, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. Impuesta la señorita Mafia de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido y agrega: Que a los efectos de las disposiciones pertinentes que rigen para las farmacias, tiene el título habilitante de doctora en Química y Farmacia. Y yo el escribano autorizante dejo constancia: Que esta venta ha sido autorizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el Expediente número sesenta y cuatro mil ochocientos siete del año mil novecientos cincuenta y ocho; y que el boleto de esta cesión se firmó el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, el que fué extendido en el sello de cincuenta pesos nacionales número cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro de la serie J., habilitado con tres estampillas de cincuenta pesos cada una de la serie J., números ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte, veintiuno y veintidós respectivamente; otra de quince pesos también de la serie J., y número cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta, y una última de nueve pesos de la serie C., y número treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco, todas habilitadas con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, el que agrego a la presente escritura, para su constancia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y la firman con los testigos don Severino Nesa y don Victoriano Grimaldi, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isabel C. R. de Bouquet. — Nélida E. Mafia. — Tgo.: Severino Nesa. — Tgo.: V. Grimaldi. Hay un sello. — Ante mí: Elías M. Leston. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos ochenta y tres del Registro Notarial trescientos ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números: seiscientos nueve mil seiscientos setenta y nueve y el correlativo seiscientos nueve mil seiscientos ochenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Elías M. Leston. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire Vizzotto, secretaria.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 9.039-v.22|7|59

ACEROS A. R. E. F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: por una parte don Juan Raúl Nicolás, argentino, casado, domiciliado en Itapirú doscientos sesenta y cuatro de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Domingo Ferreri, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero seiscientos treinta y cinco de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, mayores de edad; y por la otra don Juan Ricardo Capurro; don Aurelio Salvador Capurro y don Emilio Cayetano Capurro, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Gual, dos mil seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que ceden, venden y transfieren a favor de los otros tres comparecientes, en la proporción que se especificará más adelante, las tres mil cuotas de capital con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una que tienen totalmente integradas en la sociedad "ACEROS A. R. E. F., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Les corresponde a los cedentes por el contrato social celebrado privadamente en la Ciudad de Buenos Aires con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de julio del mismo año bajo el número dos mil cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De acuerdo a los conceptos expresados se hace esta cesión, venta y transferencias de las tres mil cuotas de capital, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. En la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cedentes manifiestan haber recibido en su totalidad de manos de los cesionarios, antes del acto, por lo que les otorgan recibo, transmitiéndoles todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas habían y tenía colocándolos además en el mismo lugar, grado y prelación en forma y responsabilidad de Ley. Y los señores Nicolás y Ferreri, agregan: Que en esta cesión incluyen la transferencia de una marca que tienen y les corresponde bajo el número trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y uno denominada "A.R.E.F." lo que consta en el certificado expedido por el Ministerio de Industria de la Nación, Dirección de la Propiedad Industrial, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y a nombre de Lorenzo José Buttice, para distinguir metales usados en las industrias y demás de la clase cuatro detallados en la descripción, y transferida el ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a favor de los actuales cedentes señores Juan Raúl Nicolás y Domingo Ferreri. Con el certificado que se agrega a la presente, expedido por el Registro de Patentes y Marcas se justifica que la marca les fué concedida a los transmitentes y no pesa sobre ella embargo ni gravámen alguno que impida su libre disposición por parte de los concesionarios. Impuestos los cesionarios de la cesión de cuotas que queda hecha a favor de todos ellos, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido y agregan que las cuotas las adquieren en la siguiente proporción: el Sr. Juan Ricardo Capurro mil cuotas del Sr. Juan Raúl Nicolás: el Sr. Aurelio Salvador Capurro quinientas cuotas del señor Juan Raúl Nicolás y quinientas cuotas del señor Domingo Ferreri y el señor Emilio Cayetano Capurro adquiere mil cuotas del señor Domingo Ferreri. Y los señores Capurro en este acto resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que se refieren al capital social y a la administración y dirección de los negocios sociales, respectivamente, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fijará en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, de los socios contratantes. Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en maquinarias y demás bienes provenientes de acuerdo al inventario practicado de conformidad de las partes. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, pudiendo efectuar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semoviente, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación por los precios, plazos, forma de pago, y condiciones de las expresas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazo. b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los bancos particulares u oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier otra Institución creada o por crearse y sus sucursales o agencias, con o sin garantías reales o personales y establecer la forma de pago y la tasa de intereses respectivos. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto y operación corresponda o pueda corresponder, ya sea al contado o a plazos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) En juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar y diferir juramentos, reconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar de prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes generales y especiales o renovarlos, nombrar apoderados judiciales o administrativos registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enunciados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionen con la administración social debiendo entenderse siempre la enunciación que antecede como meramente ejemplificativa". Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y la firman con los testigos del acto que fueron los señores don Severino Nesa y don Victoriano Grimaldi, ambos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe. D. Ferreri. — Juan R. Nicolás. — Juan E. Capurro. — Emilio E. Capurro. — Aurelio S. Capurro. — Severino Nesa. — V. Grimaldi. Hay un sello. Ante mí: Elías M. Lestón. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y ocho del registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno, de Ley, numerados correlativamente del tres millones un mil seiscientos sesentinueve al presente tres millones un mil seiscientos setentiuno, serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: Aurelio S. Capurro. Enmendado: la, nombre Buenos. Raspado: naturaleza. Vale. Hay un sello. Elías M. Lestón.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600-e.22|7-Nº 9.040-v.22|7|59

MARILINDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría del doctor Carlos Riffaud:

Testimonio: Entre los señores Amadeo Bustreo y Romualdo Bustreo, únicos componentes de la razón social "Marilinda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el registro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el número 3.078, folio 136, libro 29, con fecha 16 de noviembre de 1955, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad "MARILINDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año. — Segundo: Se deja constancia que Amadeo Bustreo se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad que se disuelve de acuerdo al artículo primero. — Tercero: Para fiel cumplimiento de la presente se firman dos ejemplares de un solo tenor para un solo efecto, en Buenos Aires a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Amadeo Bustreo. — Romualdo Bustreo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 500.— e.22|7-Nº 9.063-v.22|7|59

PAVLOTSKY HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jacobo Pavlotsky; Elías Pavlotsky; Benjamín Pavlotsky y Marcos Pavlotsky, domiciliados en la calle Paysandú 2327 de esta Capital, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Elías Pavlotsky y Marcos Pavlotsky, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores Jacobo Pavlotsky y Benjamín Pavlotsky por partes iguales, cincuenta cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la sociedad "PAVLOTSKY HNOS., S.R.L.", constituída por contrato de fecha 4 de mayo de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de agosto de 1954, bajo el Nº 1791, al folio 337, del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1958, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que han sido abonados en mercaderías. — Segundo: Los cedentes se apartan totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación,

y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquéllos. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a 29 de abril de 1959. — Jacobo Pavlotsky. — Elías Pavlotsky. — Benjamín Pavlotsky. — Marcos Pavlotsky. — E|l.: por partes iguales, Vale. — a 29 de abril de 1959, Vale. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|7-Nº 18.165 D.T.-v.22|7|59

EDILICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Natalio Herzl Mazar, Leonardo Goldstein, ambos casados, y don Armando Ariel Abeles, soltero, todos de nacionalidad argentina, domiciliados legalmente en la calle Ayacucho número cuatrocientos sesenta y siete, primer piso, de esta Capital, se conviene: Primero: Los señores Natalio Herzl Mazar y Leonardo Goldstein, son los únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "EDILICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución así como su modificación posterior han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 27 de agosto de 1954, bajo el Nº 2.048, folio 375, libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 9 de enero de 1958, bajo el Nº 68, al folio 258, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Natalio Herzl Mazar, vende, cede y transfiere a favor de don Armando Ariel Abeles, las treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que forman la totalidad de su aporte societario a la expresada sociedad, comprendiendo la venta asimismo los saldos de su cuenta personal así como todo otro crédito que a su favor tuviere en la mencionada sociedad. — Que la presente venta la efectúa por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que recibe en este acto del señor Abeles en dinero efectivo, otorgándole por la presente suficiente recibo en forma. — Tercero: En consecuencia los señores Abeles y Goldstein en sus caracteres de únicos socios integrantes de la sociedad mencionada resuelven modificar el artículo tercero estableciéndose que la sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios una vez transcurrido un período de tres años pedir la disolución de la misma, dando aviso a su otro socio con una anticipación de ciento ochenta días, y modificar el artículo sexto en el sentido que los socios Leonardo Goldstein y Armando Ariel Abeles quedan designados por la presente Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social y ajustando su actuación a lo previsto en el mencionado artículo. — En el lugar y fecha ut supra, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|r.: Junio, Vale. — S|r.: veintinueve, Vale. — N. H. Mazar. — L. Goldstein. — A. A. Abeles. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.22|7-Nº 18.164 D.T.-v.22|7|59

PALMIRA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Tomás Elías Azar, sirio, casado y Roberto Carlos Azar, argentino, soltero, ambos mayores de edad, padre e hijo entre sí y domiciliados en esta Capital, calle Canning número mil treinta y seis, hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la Razón Social de "PALMIRA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Coronel Niceto Vega número cuatro mil ochocientos veintinueve. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de Artículos Textiles y afines, siendo continuadora de los negocios de Tomás Elías Azar, cuyo Activo y Pasivo conforme al balance agregado, se ha hecho cargo exclusivo la Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La duración de este contrato es de quince años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno, Capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en depósitos bancarios, mercaderías, deudores, maquinarias y demás bienes provenientes del Activo líquido (según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete próximo pasado que se agrega). — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes se reemplazarán uno a otro no pudiendo ninguno de ellos dedicarse a otras actividades similares o concurrentes con las de la explotación social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual, quienes deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Palmira Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con todos los Bancos oficiales y particulares; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos y girar en descubierto; extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar ante Instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que cualquiera de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente forma: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece; 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados conforme a la Ley de Impuesto a los Réditos; 3º) El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción y de acuerdo a los capitales suscriptos. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Novena: A los efectos determinados en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que para la aprobación de los balances anuales se requerirá el voto afirmativo de los dos socios. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Décima Primera: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios resolvieran no continuar o de común acuerdo disolverla antes de dicho plazo se procederá a la liquidación de la misma, la que estará a cargo de ambos socios, quienes deberán actuar en común acuerdo, y encuazarán su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad y a la realización total del Activo y Pasivo social, consistente en existencias y créditos a favor de la misma, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Décima Segunda: Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman ambos socios el presente documento en dos sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno, que llevan los números S — Seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintiocho, y el presente S — Seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintinueve, y habilitados con el sellado de Ley que corresponde, en el lugar y fecha al principio enunciados. Sobre-raspado: Tomás — "Vale". — Entrelíneas: indistintamente. — "Vale". — Firmado: Tomás Elías Azar. — Roberto Carlos Azar. — Sobre-raspado: sirio —aprobación. — "Vale".

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.700.— e.22|7-Nº 9.058-v.22|7|59

LOS ASTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Ghidale Schonfeld, casado, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva mil trescientos ochenta y Amnon Birnbaum, casado, polaco, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil setecientos ocho, ambos domicilios de esta ciudad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las cláusulas siguientes: Artículo uno: La sociedad girará bajo la razón social de LOS ASTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la calle Tarija tres mil novecientos noventa y nueve de esta ciudad. — Artículo dos: Tiene por objeto la confección de ropa para hombre, así como cualquier otra industria o comercio que de común acuerdo optaren por introducir en la sociedad. — Artículo tres: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Artículo cuatro: Después de dos años de vigencia del presente contrato, la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. El socio que deseare retirarse de la sociedad no podrá vender su parte a terceros, sin haber ofrecido su parte, antes, al socio que queda. — Artículo cinco: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales. — Artículo seis: El uso de la firma social será en forma conjunta, de la siguiente manera: como firman particularmente precedida por el sello: Los Astros, S.R.L. Cap. m$n. 600.0000. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier obligación a beneficio de terceros. — Artículo siete: Las utilidades o pérdidas que hubieren, se dividirán por partes iguales, que serán determinadas en un inventario y balance general que se practicará cada treinta y uno de diciembre. — Artículo ocho: Previa distribución de las utilidades, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo nueve: Los socios dirimirán personalmente toda divergencia que entre los mismos pudiere suscitarse. En caso de diferencia insoluble se recurrirá a juicio de amigables componedores, quienes fallarán a su leal saber y entender, sin ajustarse a reglas de derecho De no acordar su opinión, los árbitros designarán una tercera persona, quien fallará por sí solo. En cualquiera de los casos el laudo será inapelable. — Artículo diez: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se practicará un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los herederos o representante legal, optarán entre continuar en la sociedad en representación del fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán la representación o percibir lo que corresponda por capital y utilidades. — Artículo once: Para el fiel cumplimiento del presente contrato se firman dos ejemplares de un solo tenor, para un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Isaac Ghidale Schonfeld. — Amnon Birnbaum.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.22|7-Nº 9.062-v.22|7|59

TEXTIPLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de lautorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente:

En Buenos Aires, a los 2 días de junio de 1959, los señores José A. Díaz Colodrero, Magda Lucy Bosio y Raúl Pascual Chamudis, domiciliados en la calle Santiago del Estero 557, Capital, integrantes de TEXTIPLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1958, bajo el Nº 264, Folio 286, Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a la cláusula séptima del mismo, han resuelto por mayoría absoluta, según consta en el libro de actas, aceptar las renuncias de los socios gerentes designados en la cláusula quinta, señores Raúl Pascual Chamudis, Archiminio Siedler y David Pérez. En su mérito designan en reemplazo de los citados, a don José A. Díaz Colodrero y Alejandro Erd, con las mismas facultades y atribuciones expresadas en la cláusula quinta. Todas las demás cláusulas no se modifican, ni alteran por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en la fecha indicada ut-supra. — José A. Díaz Colodrero. — Magda Lucy Bosio. — R. A. Chamudis.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 650.— e.22|7-Nº 18.172 D.T.-v.22|7|59

MACEIRAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Julio Maceiras, español, casado, domiciliado en la calle Santo Domingo 2604; Pedro Romeo Risposi, argentino, casado, domiciliado en Santo Domingo 2608; Torcuato José Risposi, soltero, domiciliado en Terrada 2530, y doña Yolanda María Depierro de Risposi, argentina, casada, domiciliada en Santo Domingo 2608, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "MACEIRAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de octubre de 195[illegible] bajo el Nº 2609, al folio 50 del libro 2[illegible] de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación societaria inscripta en el mismo Registro con fecha 11 de mayo de 1956 bajo el Nº 76[illegible] al Folio 318 del Libro 29 de Contratos convienen expresamente: Continuar las actividades sociales, modificando las cláusulas del contrato en lo que se refiere a la duración, objeto, capital, distribución de utilidades y pérdidas, retiro de socios, quedando el contrato social definitivamente redactado así: Primera: — La sociedadd que en este acto se constituye se denominará "Maceiras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Santo Domingo 2604, sin perjuicio de que podrá crear sucursales, filiales y representantes en el interior como en el extranjero. Segunda: — El objeto social será el de la explotación del ramo de fabricación de varillas para soldar y anexos en todas sus formas comerciales e industriales; industria metalúrgica en general; importaciones y exportaciones; industrialización y comercialización de materiales de construcción y sus derivados, materias primas metalúrgicas y textiles; compra y venta de automotores; compra-venta y explotación agrícola ganadera de establecimientos de campos; dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra-venta de inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el loteo de terrenos, fraccionamientos, construcciones de edificios por cuenta propia o de terceros, permutas, colonizaciones; gravar por compra o venta con hipotecas u otras garantías; explotación de inmuebles; transferencias de negocios; dedicarse a trasportes en general con elementos propios y ajenos; dedicarse a operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, o sociedades constituídas o a constituirse. Tercera: — El capital social está constituído por un mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en la siguiente forma: El señor Julio Maceiras, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Pedro Romeo Risposi, doscientas cincuenta cuotas, o sea, doscientos cincuenta mil pesos; el señor Torcuato José Risposi, doscientas cin- (Continúa del papel sellado de dos pesos número R. cero treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco), cuenta cuotas, o sea, doscientos cincuenta mil pesos y la señora Yolanda María Depierro de Risposi, doscientos cincuenta cuotas, o sea, doscientos cincuenta mil pesos. Estas cuotas de capital han sido integradas totalmente de acuerdo al Balance General que se agrega, firmado de conformidad por todos los socios y practicado con fecha 31 de enero de 1959, retrotrayendo los efectos del presente contrato social al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Cuarta: — Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios así lo requieran con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán aprobados por mayoría de capital. Quinta. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas en partes iguales entre los socios, previa deducción del fondo de reserva legal correspondiente. Sexta: — La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Julio Maceiras y Pedro Romeo Risposi en carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo por todo el tiempo que dure el contrato social. Séptima: — El uso de la firma estará a cargo de ambos gerentes ya sea en conjunto o indistintamente. La firma social no podrá ser utilizada ni comprometida en operaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. Octava: — Todos los socios están obligados a dedicar sus esfuerzos exclusivamente en actividades correspondientes a la sociedad, percibiendo por este concepto asignaciones de acuerdo a las tareas que cada uno realice, las que serán fijadas en actas transcriptas en el libro respectivo. Novena: — La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1966. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que mediare un aviso por telegrama colacionado con un mes de anticipación. Al efecto se determinará el patrimonio líquido al momento del retiro y se

tablecerá el importe que resulte a favor del socio saliente. Este importe será reintegrado por la sociedad mitad al contado y la otra mitad en dos cuotas iguales a seis y doce meses respectivamente, devengando el saldo impago un interés igual al corriente en bancos oficiales. Frente al pedido de retiro, los demás socios podrán optar por la disolución social. Décima: — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños ni a otros socios, sin el consentimiento unánime de los socios. Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, pudiendo en estos casos los demás socios reolver si continúan las operaciones sociales, entregando el importe que resulte a favor del causante a quien corresponda dentro del plazo y forma previsto en caso de retiro anticipado de cualquier socio. (Continúa del papel sellado de dos pesos número R cero treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis), o en caso contrario disolverán la sociedad. Duodécima: Mientras dure el contrato social el señor Julio Maceiras permitirá que la sociedad use para su objeto las marcas "La Francesa" y "C. J. H.", quedando expresamente establecido que las cede en uso solamente, continuando las mismas siempre de propiedad del señor Julio Maceiras. Décima Tercera: — En cualquier caso de liquidación social, la misma estará a cargo de los gerentes, los que una vez pagadas las deudas sociales, distribuirán el remanente líquido entre los socios en partes iguales. Décima Cuarta: — Quedan facultados indistintamente los gerentes, para aceptar cualquier modificación del presente contrato, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Entre líneas y testado "el importe que resulte a favor del causante". todo vale. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.950. — e.22|7-Nº 9.067-v.22|7|59

ELECTRO PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Curt Klinger, alemán, casado, domiciliado en Av. Pegoud 424, El Palomar; Omar Luis Bacigalupi, argentino, casado, domiciliado en Av. Pluschow 436, El Palomar; Juan Carlos Pazos, argentino, soltero, domiciliado en Luis María Campos 4065, Villa Insuperable; Vicente Correa, español, casado, domiciliado en Olegario V. Andrade 149, Lanús y Gregorio Manuel Schurman, argentino, casado, domiciliado en Av. Pegoud 428, El Palomar, todos hábiles para contratar y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a la ley Nº 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará sus operaciones bajo el rubro "ELECTRO PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rondeau Nº 3601, sin perjuicio de poder establecer sucursales, depósitos o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior. Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de junio de 1959. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la venta al por mayor y|o menor de aparatos y artículos para el hogar, ventilación, calefacción, iluminación, refrigeración y electricidad en general, importación, exportación y fabricación, compra y venta de toda clase de mercaderías, máquinas, etcétera, sin limitación de operaciones. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, e integrando cada socio la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. Dicha integración fué realizada en mercaderías y bienes inmuebles de acuerdo al inventario levantado oportunamente y que se acompaña; el saldo a integrar por los socios hasta la suscripción total, se efectuará con beneficios sociales sin fijación de término para ello. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Curt Klinger, Omar Luis Bacigalupi y Gregorio Manuel Schurman, quienes por este acto quedan designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los tres gerentes designados, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente para obligar a la Sociedad. En esta forma se podrá: a) contratar con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales; b) efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o financieras con Instituciones Oficiales Bancarias y cualquier otra institución de crédito oficial o privado; c) adquirir, explotar, administrar, vender y|o arrendar toda clase de muebles, inmuebles, semovientes; d) suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación; e) efectuar todos los actos previstos en el Art. Nº 1.881 del Código Civil, otorgar y|o aceptar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos; f) realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objetivo social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa. Los actos enunciados en el inciso c) deberán sin embargo contar con la aprobación por unanimidad de los otros socios no gerentes manifestada en el libro de actas. Sin embargo, cada uno de los gerentes individualmente podrá ejercer los siguientes actos de gerencia: presentar facturas y cobrarlas en todas las oficinas de la Administración Pública, tanto Nacionales como Provinciales; representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales; ante los Tribunales del fuero del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del interior; ante la Dirección General de Aduanas y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes Provinciales; endosar para su depósito cheques, vales y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro a los Bancos con o sin orden de protesto. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día 1º de junio de 1959. Cuando uno de los socios deseara retirarse deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta días. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas de acuerdo a la participación de los socios en el capital social, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros, salvo a los socios restantes, cuyo valor representará las sumas integradas, utilidades y valor que se les asigne al negocio en el momento de la cesión. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal y|o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos y|o representantes legales y|o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, quienes para tal caso deberán unificar personería. En caso de reintegro del capital y utilidades, tanto en el presente caso como en el de cesión de cuotas, deberá efectuarse en la siguiente forma: 50 o|o en el momento de declaratoria de incapacidad y|o fallecimiento o de firma de cesión de cuotas; el otro 50 o|o en un término prudencial a fijar en esa oportunidad. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios, actuando en forma conjunta o por los que designen a tal fin. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre ellos y los representantes legales y|o herederos del socio fallecido o incapaz, ya sea sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, o sobre la aprobación de los balances, será dirimida por árbitros nombrados uno por las partes, designándose un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décima Primera: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, fecha ut-supra consignada. — Firmado: Curt Klinger, Omar Luis Bacigalupi, Juan Carlos Pazos, Vicente Correa, Gregorio Manuel Schurman.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.850.— e.22|7-Nº 9.099-v.22|7|59

I N D E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Lukacs, húngaro, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe 5089, 7º piso, Dto. 15; Capital Federal y Jorge Wertheimer, húngaro, casado, domiciliado en Rioja 3062, Olivos (Pcia. de Buenos Aires), ambos mayores de edad y únicos integrantes de INDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato de fecha 12 de mayo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 2 de junio de 1952, bajo el Nº 1.072 al Fº 376 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 6 de diciembre de 1955, inscripto el 27 de abril de 1956 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 668, al folio 313 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posterior modificación de fecha 24 de julio de 1956, inscripta el 18 de setiembre de 1956, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.168, al folio 15 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 500.000), emitiendo nuevas cuotas de capital, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) representado por tres mil (3.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran con los saldos a su favor en cuenta particular, según Balance General celebrado con fecha 2 de enero de 1959, que se firma por separado y forma parte del presente. — Segundo: Que en consecuencia, resuelven modificar el punto quinto del contrato social, que quedará redactado como sigue: "El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según balance de fecha dos de enero de 1959". — Tercero: El presente contrato, tendrá efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l. "Capital Federal", vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.22|7-Nº 9.075-v.22|7|59

HIL-MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de 18 de junio de 1959, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, la sociedad "Lan-Pel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cambiado su denominación por la de "Hil-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por ello, ha modificado el artículo primero de su contrato social, que en lo sucesivo responderá al siguiente tenor: Primero: Constituir una sociedad, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "HIL-MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Montes de Oca número dos mil ciento cuarenta y cinco, de esta Capital, y que se dedicará a elaboración y venta de hilados y textiles en general, importación y exportación, pudiendo establecer sucursales o fábricas en cualquier punto del país.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 660.— e.22|7-Nº 18.178-D.T.-22|7|59

MANUFACTURA TEXTIL CUKIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber. por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social "Manufactura Textil Cukier S. R. L.". — Entre los señores Mordoqueo Cukier, casado, argentino naturalizado, hábil para contratar, y su hijo don Rodolfo Cukier, soltero, argentino, de veinte años de edad y a quien su padre por asociarlo a su negocio autoriza a ejercer el comercio; ambos con domicilio en Andonaegui 1136, Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la denominación de "MANUFACUTURA TEXTIL CUKIER" fijando su domicilio en la calle Andonaegui 1136 de la Ciudad de Buenos Aires. — 2º) La sociedad se constituye por veinte años; vencido el segundo año, cualquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad. — A los efectos pertinentes se retrotrae la fecha de iniciación al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — 3º) La sociedad se constituye con un capital de novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales don Mordoqueo Cukier, se suscribe con novecientas diez cuotas o sean novecientos diez mil pesos y don Rodolfo Cukier, con treinta cuotas o sean treinta mil pesos, y cuyos importes están totalmente aportados en maquinarias, muebles y útiles, cuentas a cobrar y a pagar de acuerdo a un inventario que por separado se firma y forma parte integrante del presente. — 4º) La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de tejidos y todo lo relacionado con el ramo textil, siendo continuadora del giro comercial del señor Mordoqueo Cukier. — Además del objeto señalado, la sociedad podrá efectuar operaciones industriales y|o comerciales de cualquier naturaleza por su cuenta propia o de terceros, importar, exportar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etc., siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Industrial, Central y de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, pudiendo asimismo aceptar o constituir prendas e hipotecas y en general operar sin limitación ni restricción alguna. — 5º) El 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación periódicos. — De las utilidades resultantes, previa reserva legal del 5 %, el remanente será distribuído el setenta por ciento para don Mordoqueo Cukier, y el treinta por ciento para don Rodolfo Cukier. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 6º) Ambos socios revisten el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Modorqueo Cukier. quien acompañará su firma personal del aditamento "Manufactura Textil Cukier S. R. L.". — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, la sociedad continuará sin interrupción bajo la misma firma social y a cargo del otro socio, practicándose de inmediato un balance a fin de determinar el capital y utilidades que corresponda al socio incapacitado o fallecido. — Toda duda, divergencia, que pudiera suscitarse durante la vigencia del presente contrato o eventual disolución deberá ser resuelta por árbitros. — Bajo las siete cláusulas que anteceden se firma de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, al veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Otro si digo: se aclara expresamente que la sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo del socio Mordoqueo Cukier. — Firmado: M. Cukier y R. Cukier.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.22|7-Nº 9.069-v.22|7|59

LUIS ARMANDO PALACIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 29 de junio de 1959, el señor José Tonici, cede, vende y transfiere a favor del señor Ambrosio Héctor Martínez, sus 180 cuotas capital de mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LUIS ARMANDO PALACIOS SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 180.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: José Tonici. — A. Martínez. — L. A. Palacios.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.22|7-Nº 18.177 D. T.-v.22|7|59

TEXTIL SEDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés León Fraiman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. Carlos A. López Nº 4319 de esta Capital, hábil para contratar, por una parte; y el señor Zainwel Przedborski, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Av. San Martín 5078, Capital Federal, hábil para contratar, por la otra; de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645, la que se hará cargo del Activo y Pasivo de la disuelta sociedad colectiva "Liberma Fraiman y Cía." según contrato de disolución, celebrado con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959 y que se halla en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Expediente Nº 6.957, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TEXTIL SEDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Av. San Martín Nº 5078, Capital Federal, e industrial en la calle Zárate Nº 766 —Villa Progreso— Partido San Martín, Prov. de Buenos ires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, y tendrá por objeto

dedicarse a la industria y comercio de hilados y textiles en general, su compra, venta, importación y exportación y todas cuantas operaciones relacionadas con las actividades indicadas, cuya mención es simplemente enunciativa y no limitativa, se consideren conveniente; y especialmente la explotación de la fábrica de tejidos de rayón y algodón sita en Zárate 766 —Villa Progreso— Partido de San Martín Prov. de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del 31 de marzo de 1959 a cuyos efectos se retrotraen el presente contrato, no pudiendo empero ninguno de los socios pedir la disolución antes del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, vencido el término indicado, cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso a la otra, por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales o sea Un Mil Doscientas Cincuenta cuotas por el señor Moisés León Fraiman, y Un Mil Doscientas Cincuenta cuotas por el señor Zainwel Przedborski, estos importes están constituídos por el Activo y Pasivo de la disuelta sociedad colectiva "Liberman Fraiman y Cía.", según Balance General al 31 de marzo de 1959 se acompaña firmada por los socios y se tendrá por parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente; pero el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Los administradores gerentes, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes; venderlo, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles, comerciales y responsabilidad limitada; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, comprometer en árbitros o arbitradores, registrar e inscribir marcas y patentes, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas. — Además esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales o agencias, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito. — Para todos los actos y contratos, los gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, siendo la enumeración meramente enunciativa y no limitativa de facultades. — La firma no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose a tal efecto que el ejercicio económico social acaba el 31 de marzo de cada año. — Estos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los cuarenta y cinco días de practicados, y si no fueren observados, dentro de los treinta días de asentados, se considerarán aprobados. Los balances se practicarán de acuerdo a las ordenanzas, leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización de cada uno de los balance. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por cienco para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — En la misma forma y hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Ambos socios atenderán los negocios sociales debiendo dedicar toda su actividad en la forma y tiempo para el mejor desenvolvimiento de la firma social. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro en la forma pactada, actuando el socio sobreviviente con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación al efecto, quedando a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz la administración, gerencia y uso de la firma social. — Octava: La disolución de la sociedad, al vencimiento del término mínimo establecido en la cláusula segunda o cuando los socios así lo resolvieren, será realizada en la forma y con arreglo a lo dispuesto por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros, salvo consentimiento mutuo. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapaz, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el laudo que emitan. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Fdo.: M. Fraiman. — Z. Przedborski. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y corresponden a los señores Moisés León Fraiman y Zainwel Przedborski, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.22|7-Nº 18.176 D.T.-v.22|7|59

INMOBILIARIA SUIPACHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Ghenis, argentino naturalizado, domiciliado en J. E. Uriburu 1067, 5º "A"; Motie Maizlisz, argentino naturalizado, domiciliado en San Alberto 3237; Berta Grinberg de Weksler, argentina naturalizada, domiciliada en Sarmiento 2417, 5º "A"; Israel David Ghenis, argentino, domiciliado en Corrientes 2910, 9º "A" y Reina Ghenis de Weiss, argentina, con domicilio en J. E. Uriburu 1067, 5º "A", representada en este acto por don José Ghenis, según poder general con facultades amplias y suficientes, otorgado por ante el escribano don M. Vengerow, el 26 de junio de 1957, por escritura Nº 1.345, cuyo mandato declara encontrarse en pleno vigor; todos casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA SUIPACHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Corrientes 2763, piso 1º, Dto. 11 de la Capital Federal o donde se traslade en adelante. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la construcción de un inmueble por cuenta propia a erigirse en la calle Suipacha entre las de Av. Córdoba y Paraguay, de la Capital Federal, sobre el terreno que corresponde actualmente a los números 858|860|862, con destino a su venta, permuta, locación y|o explotación por cualquier sistema sea horizontal, colectivo, condominio, etc., de acuerdo con los proyectos y planos que aprueben los gerentes y destino del inmueble decidido en la misma forma. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles y derechos y acciones por cualquier título y enajenarlos parcial o totalmente, refeccionarlos, locarlos, parcelarlos, hipotecarlos, permutarlos, demolerlos y constituir sobre los mismos todos los derechos reales que sean menester, inclusive sobre el inmueble a construir al igual que dividirlos, cancelarlos total o parcialmente, debiendo considerarse esta mención con carácter enunciativo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en caso de que antes de cumplirse dicho plazo se hubiera vendido totalmente el inmueble a construir, preavisando a los restantes socios con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m|l.) dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, las que quedan suscriptas totalmente en la siguiente proporción: José Ghenis y Motie Maizlisz, 600 cuotas equivalentes a $ 600.000 m|l. cada uno; Berta Grinberg de Weksler, 400 cuotas o sea pesos —Continúa en el sello de $ 3 m|n. Nº 2.972.220. Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 2.972.219 — 400.000 e Israel David Ghenis y Reina Ghenis de Weiss, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n. cada uno. Todos los socios integran sus cuotas suscriptas mediante el aporte a la sociedad del inmueble adquirido por los nombrados para esta sociedad que se constituye, ubicado en esta Capital calle Suipacha 858|60|62 de la Capital Federal y sobre cuyo terreno, una vez demolido el edificio actualmente existente se construirá el inmueble objeto de este contrato social. La compra y aporte de la citada finca fué hecha por los socios en la misma proporción con que los titulares participan en las cuotas suscriptas. La sociedad suscribirá la escritura de aceptación una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Sin perjuicio de las cuotas suscriptas e integradas en concepto de capital, según resulta de la cláusula anterior, los socios hacen entrega para su acreditación en cuenta particular sin intereses, la suma de dos millones de pesos m|l. en la misma proporción con que participan en el capital social. Además los socios se obligan a suministrar a la sociedad hasta la suma de cuatro millones de pesos en la misma proporción con que participan en el capital social, importes que les serán acreditados en cuenta particular sin intereses. Todos los socios deberán hacer las entregas cuando les sea requerido por el socio gerente, debiendo hacerlas a medida que las necesidades del objeto social lo precisen y cuya determinación queda al criterio de los socios gerentes, guardando tales entregas proporcionalidad entre todos los socios. La falta de cumplimiento por parte de algún socio del requerimiento de aporte que se le formule, transcurridos treinta días de tal notificación telegráfica, quedará constituído en mora, por el mero transcurso del plazo sin necesidad de interpelación alguna, quedando en dicha fecha fijada en forma definitiva para el socio de que se trate, el monto total de sus entregas en cuenta particular sin derecho a incrementarla posteriormente sin conformidad expresa de los restantes socios, participando en las utilidades o pérdidas que resulten por el cumplimiento del objeto social, en la proporción derivada de la suma de su capital y entregas en cuenta particular con relación al total del capital social y entregas en cuenta particular de todos los socios, incluído aquél. Los importes que faciliten los socios en cuenta particular a que se refiere esta cláusula, no serán exigibles hasta la conclusión y liquidación del objeto social y serán restituídos en la misma forma, proporción y oportunidad que la fijada para la devolución del capital. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios José Ghenis y Motie Maizlisz, in- — Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 2.972.221 — (Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 2.972.220) distintamente quienes quedan en este acto designados gerentes para representar y obligar a la sociedad en la forma indistinta indicada. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los Gerentes nombrados y se expresará mediante la firma personal de cualquiera de ellos precedida por la denominación social, quedando prohibida su utilización en negocios ajenos a la sociedad, en provecho propio o en garantías para terceros. — Los gerentes no quedan obligados con su labor personal en la sociedad, pudiendo prestarle el tiempo y atención que consideren conveniente a su criterio y dedicarse a otras actividades en beneficio propio, incluso inmobiliarias y de construcciones ya sea particularmente o formando parte de otras sociedades. — Los gerentes podrán otorgar poderes generales y especiales, delegando parte o todas sus atribuciones, incluso el uso de la firma social y revocarlos. — Séptima: Además de las facultades que comprende el mandato para administrar, los gerentes cuya designación no podrá ser revocada por ser condición del contrato y utilizando la firma social en la forma expresada en la cláusula anterior, podrán: a) Actuar en nombre de la sociedad ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones similares, pudiendo solicitar y otorgar créditos, descuentos y préstamos con las garantías y condiciones que estipulen y conforme a las prescripciones de las leyes y cartas orgánicas; podrán también solicitar créditos, descuentos y anticipos de dinero con garantía real o personal de entidades comerciales, civiles y de particulares, fijando en todos los casos las condiciones y formas de pago; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles por cualquier título y vender, transferir, ceder y gravar los mismos, dando y tomando posesión de tales bienes, obligando a la sociedad por evicción y saneamiento en los casos necesarios y firmando del modo autorizado los instrumentos públicos y privados que fueren menester; c) Hacer contratos con contratistas, subcontratistas, empresas, gremios, profesionales y en general realizar todos los actos y convenios necesarios para el cumplimiento del objeto social, con las facultades establecidas en el art. 16 de la Ley 11.645 y las incluídas en el art. 1.881 del Cód. Civil en cuanto sean de su aplicación; d) Proceder a la venta, durante el proceso de construcción o a su terminación del inmueble objeto de este contrato, ya sea en forma de propiedad horizontal por unidades o en conjunto, por los precios, forma de pago y condiciones que establezcan, percibienlo los impor- (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 2.972.222) (Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 2.972.221) tes que podrán destinar al cumplimiento del objeto social. — Octava: El 31 de mayo de cada año, los gerentes practicarán un inventario y balance general para establecer el estado económico y financiero de la sociedad y determinar el resultado del ejercicio. — Para la confección del balance anual se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las costumbres de negocios similares ajustados a los criterios técnicos contables que rigen la materia. Los balances deberán ser considerados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y una vez aprobados por mayoría de cuotas suscriptas, obligará a todos los socios. — Novena: Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas suscriptas más los saldos acreedores en cuenta particular de cada socio, teniéndose presente y ajustándose sobre el particular a lo establecido en la cláusula quinta. — Sin perjuicio de lo que resulte por aplicación de lo convenido en esta cláusula al cierre de cada ejercicio, la distribución definitiva se practicará una vez concluído y liquidado el objeto social atribuyéndose la utilidad o pérdida líquida en proporción al capital y saldo acreedor en cuenta particular de cada socio. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten bajo la firma de los socios intervinientes. Todas las resoluciones sociales, incluídas las de los arts. 13 y 18 de la Ley 11.645 serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota suscripta derecho a un voto, salvo para aquellos casos en que por este contrato se haya previsto otra mayoría. — Las resoluciones así tomadas obligarán a todos los socios aunque no hubieren concurrido a la reunión o no hubieren firmado el acta, siempre que ésta se encuentre suscripta por los socios que representen la mayoría de votos conforme a esta cláusula. — Undécima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sin la conformidad de los restantes socios y existiendo ésta deberá ofrecer sus cuotas de capital a los consocios, al precio de su valor nominal más el 12 % de intereses computado desde la fecha del aporte. — En tal caso las cuotas ofrecidas serán distribuídas entre los restantes socios proporcionalmente a sus capitales y en caso que alguno o algunos de ellos no las aceptasen, dichas cuotas acrecerá a los restantes. — El socio que se retirara en las condiciones expresadas no tendrá derecho a percibir importe alguno por ningún concepto aparte del fijado por el valor nominal de sus cuotas de capital más el interés establecido, todo lo cual le será reintegrado una vez concluído el ob- (Continúa en el sello de $ 3.— m|nacional, Nº 2.972.223) Continuación del sello de $ 3 m|n. número 2.972.222) jeto social. — Décimosegunda: Si sobreviniera el fallecimiento o la incapacidad legal de un socio, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la sociedad en su reemplazo con todos los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, exceptuando el derecho a la gerencia y el uso de firma en su caso, quedando obligados a unificar su representación en una sola y única persona de entre los mismos. Si los herederos o derecho habientes no quisieran parcial o totalmente formar parte de la sociedad, deberán hacerlo saber dentro de los 60 días de producido el evento y en tal caso el haber del causante, constituído por sus cuotas de capital por su valor nominal más el saldo acreedor en cuenta particular, más el 12 por ciento de intereses computado desde la fecha del aporte, les será reintegrado una vez concluído y liquidado el objeto social, no teniendo derecho a reclamar importe alguno por ningún concepto fuera del establecido. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz serán distribuídas entre los restantes socios proporcionalmente a sus capitales y en caso que alguno o algunos de ellos no las aceptasen dichas cuotas acrecerá a los restantes. — Décimotercera: En caso de disolución total de la sociedad, sea por expiración del término o por cumplimien-

to del objeto social o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes actuando en la forma establecida en la cláusula sexta. Si a la fecha de la disolución quedaran bienes sin liquidar, se adjudicarán los mismos al socio o socios que efectúe la mejor postura en remate privado, tanto en cuanto a precios como a condiciones de pago. Si no hubiera posturas entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales y si ello no fuera posible, se venderán privada o públicamente los bienes que se tratara. — Décimocuarta: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia del presente contrato, o su disolución o liquidación, o con motivo del retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, con exclusión de todo planteo judicial. Cada parte en divergencia designará un amigable componedor y éstos a su vez nombrarán un tercero antes de conocer en el caso, fijándose en un acta las bases, planteos y condiciones en que deberá desenvolverse los amigables componedores, cuyo fallo por unanimidad o el del tercero en caso de discordia de aquéllos, obligará a todas las partes bajo la pena de multa que se fijará sin perjuicio del cumplimiento del laudo, a que podrá ser compelida judicialmente la parte incumplidora. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los diez (Continúa en el sello de $ 3 m|n. número 2.972.224). (Continuación del sello de $ 3 m|n. Nº 2.972.223). días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. S|R.: "Weksler — Weksler". Vale. — J. Ghenis. — M. Maizlisz. — Berta G. de Weksler. — D. Ghenis. p. p. Reina Ghenis de Weiss: J. Ghenis. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don José Ghenis, don Motle Maizlisz, a doña Berta Grinberg de Weksler, a don Israel David Ghenis y don José Ghenis, quienes firmaron en mi presencia, haciendo la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro 280 de la Capital Federal. Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Abraham Maier. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.150.— e.22|7-Nº 18.185-D.T.v.22|7|59

MASTANDREA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Miguel Antonio Natalio Mastandrea, soltero, domiciliado en Santa Fe 4543, dpto. A; Angel Gabriel Mastandrea, casado, domiciliado en Güemes 4057, 4º piso, dpto. B; Rosa Mastandrea, soltera, domiciliada en Santa 4543, depto. A; y Alfredo Federico Mastandrea, casado, domiciliado en Santa Fe 4543, dpto. G; todos argentinos, mayores de edad y perteneciendo los domicilios indicados a la Capital Federal, resuelven constituir con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "MASTANDREA MUEBLES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal —actualmente en Av. Santa Fe 4535—, pudiendo establecer depósitos, talleres, fábricas, agencias y sucursales en todo el país y en el extranjero. — Segunda La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años a partir del 1º de julio de 1958, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, una vez transcurrido cuatro años, previa comunicación a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Al socio saliente le corresponderá su parte en el haber social de acuerdo con lo que resulte del último balance anual aprobado y con exclusión de todo valor como llave o fondo de comercio. Dicha parte le será abonada en seis cuotas semestrales con el uno por ciento de interés mensual vencido sobre el saldo impago, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días de vencido el mencionado preaviso de seis meses y tomándose la fecha del pago de esa primera cuota, como la partida para aplicar los intereses sobre el saldo impago. Los demás socios optarán por adquirir las cuotas del saliente o por la disminución del capital social. En caso de no existir acuerdo acerca de la distribución de las cuotas del socio saliente entre los que permanencen en la sociedad, se procederá a hacerlo en proporción a las cuotas-capital que posee cada uno. Los socios podrán ceder, vender y/o transferir la totalidad o parte de sus cuotas-capital, pero solamente a los socios restantes, debiéndose observar para la comunicación de la decisión a la sociedad, la determinación del valor de las cuotas-capital en cuestión, el cobro del importe resultante y la asignación de aquéllas a los demás socios, las disposiciones consignadas en esta cláusula para el socio que se retira. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación, fabricación y/o compra-venta de muebles y accesorios para los mismos, como así también de cualesquiera otros objetos o artículos para el hogar y sin perjuicio de ejercer todas las actividades que estuvieran directa o indirectamente relacionadas con esos objetos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m/n.), dividido en mil cuotas de mil pesos m|n., cada una y el que es suscripto e integrado por partes iguales, es decir, que corresponden a cada socio, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. c/u., que representan doscientos cincuenta mil pesos m/n. Dicho capital queda totalmente integrado con los bienes que se mencionan en el inventario que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente y en forma conjunta o separada por los Sres. Miguel Antonio Natalio y Angel Gabriel Mastandrea, los cuales contarán con los más amplios poderes para el cumplimiento de los fines sociales y a cuyo cargo se encontrará el uso de la firma social en forma indistinta. Corresponderá a los mismos la representación de la sociedad nacionales, provinciales y municipales, comprendiendo también a los distintos ministerios, secretarías, cámaras y reparticiones autárquicas, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, inclusive de importacón y exportacón; podrán celebrar arreglos o transacciones, conceder quitas, esperas o novaciones, percibir, cobrar, hacer pagos y extender los documentos del caso. Tendrán a su cargo la dirección de los asuntos comerciales y administrativos, la contratación de las operaciones y negocios que forman el objeto social; el nombramiento y remoción del personal y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y de todo otro género, con cualquier banco oficial o privado, incluso con los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, quedando aclarado que esta enumeración de facultades es simplemente enunciativa, por lo que les corresponde a los gerentes (conjunta o separadamente), todas las que son inherentes al cargo, pudiendo realizar incluso, todos aquellos actos o contratos que exigen poder especial según los Códigos de Comercio, Civil y leyes especiales, y que sean compatibles con el objeto social; pero no podrán obligar ni comprometer a la sociedad en garantías ajenas a la misma. — Sexta: El Sr. Angel Gabriel Mastandrea dedicará todo su tiempo a las actividades sociales, no pudiendo ejercer otras actividades. Percibirá en compensación de las mismas, un sueldo mensual que se establecerá oportunamente por acuerdo de los socios y el que, nunca podrá ser inferior en cada semestre calendario, al promedio mensual de las remuneraciones del semestre anterior correspondientes al empleado de la firma, que haya obtenido mayor promedio. Cualquier otro socio que desarrolle actividades en la explotación o administración de la sociedad, tendrá un sueldo compensatorio de acuerdo con lo que oportunamente determinen los socios. Los sueldos abonados en razón de esta cláusula, se imputarán a Gastos Generales y serán por completo, al margen de la distribución de utilidades o pérdidas que puedan corresponder a los socios de acuerdo con las disposiciones de la cláusula siguiente. Ninguno de los socios podrá celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto social, por sí, ni por cuenta de terceros, directa ni indirectamente. — A los saldos acreedores o deudores que arrojen mensualmente las cuentas particulares de los socios, podrá acretárseles o debitárseles intereses según corresponda, de conformidad con lo que en su oportunidad resuelvan los socios sobre el particular. — Séptima: Al 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los parciales de comprobación que pudieran realizarse, se practicará un balance general y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje —previa deducción para el fondo de reserva legal y el que se destinare a reservas facultativas—, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas-capital. Se considerarán aprobados los balances no observados por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido puestos a disposición de los socios. La firma del balance en el libro de "Inventarios" o en el acta en que se haga referencia al mismo, será suficiente manifestación de aprobación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará desenvolviéndose con los socios sobrevivientes o capaces, abonando estos últimos a los herederos o representantes legales del incapaz, el haber resultante. Dicho haber estará dado por lo que surja del último balance aprobado con anterioridad al fallecimiento o declaración de incapacidad, con excepción del saldo de la cuenta particular o similar del fallecido o declarado incapaz, debiéndose tomar para esto, el saldo que arroje al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. Se deja constancia de que se hace expresa renuncia a cualquier suma que pudiera corresponder como valor de llave o fondo de comercio, no pudiendo los herederos o representantes legales del incapaz, exigir suma alguna al respecto. Tampoco podrán reclamar ningún importe en concepto de utilidades u otras denominaciones, por el tiempo transcurrido del ejercicio económico-financiero en que se produjo el fallecimiento o declaración de incapacidad, puesto que se considera para el caso, que el fallecido o declarado incapaz, no participó en el ejercicio en que acaeciere alguno de estos hechos; quedando exceptuados de esta disposición los sueldos que se imputan a Gastos Generales y que estuvieran impagos o no acreditados. La suma resultante a favor de los herederos o representantes legales será entregada en la forma y plazos prescriptos en la cláusula segunda para el socio saliente, debiendo ser el pago de la primera cuota, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad y devengando el saldo impago, intereses en las condiciones consignadas en la cláusula citada. — Novena: La liquidación de la sociedad será practicada por el o los gerentes en ejercicio en su oportunidad, o en su defecto, por la o las personas que dispongan los socios de común acuerdo. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en el curso de la sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de no poder resolver por hallarse en número par, siendo el fallo de aquéllos o de éste en su caso, inapelable. En caso de no cumplir con el laudo, la parte disconforme abonará una multa de Quinientos pesos m|n., por día de inejecución de lo dispuesto por los árbitros y sin perjuicio de ser compelido judicialmente a su cumplimiento. Si no obstante, fuera necesario recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Toda comunicación o notificación que deba hacerse a los socios o por los socios entre sí, sobre cualquier punto o cuestión relacionada con este contrato y|o con la sociedad, se hará válidamente en los domicilios indicados al comienzo de este contrato o en los que en lo sucesivo hicieran conocer a la sociedad por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman a continuación, los señores socios "ut supra" nombrados.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.200.— 22|7-Nº 9.100-v.22|7|59

TEXTIL UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Uno: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Maier Hasdeu, rumano, mayor de edad, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y nueve y José Hasdeu, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón Freire número dos mil setecientos cuarenta y cinco, ambos de esta Capital, y hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia, girará bajo la razón social de TEXTIL UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Obligado número mil ochocientos cuarenta y ocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior del país. — Tres: La duración es indeterminada e inicia sus operaciones con retroactividad al 1º de enero de 1959. — Cuatro: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la explotación del ramo de tiendas, para la venta de tejidos de algodón, seda y lana, de cualquier clase, al por mayor y menor, como también la confección de prendas de vestir en general, sin limitación alguna. — Cinco: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en mercaderías, correspondiendo 360 cuotas al señor José Hasdeu y 240 cuotas al señor Maier Hasdeu, respectivamente. — Seis: La Administración y Dirección de los negocios sociales, estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Siete: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. — Ocho: Anualmente se efectuará un Balance General, el 31 de diciembre, a partir del año 1959, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según su capital. — Nueve: La utilidad o pérdida, se distribuirá en la proporción del 60 % (sesenta por ciento) al socio José Hasdeu y 40 % (cuarenta por ciento) al socio Maier Hasdeu. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Diez: El remanente de beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales, si así resuelven los socios por mayoría. — Once: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Doce: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Trece: Para todo lo no previsto en este coutrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Catorce: Este contrato se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en prueba de conformidad. — Maier Hasdeu. — José Hasdeu. — Nota: Queda suprimida la cláusula siete del presente contrato. — Maier Hasdeu. — José Hasdeu. — E|l. "Secretaría del Autorizante". Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.900. e.22|7-Nº 18.186 D. T. v.22|7|59

R O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad Rol Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: El señor Humberto Eduardo Lioi, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor Norberto Orlando Robledo, ciento sesenta y seis cuotas capital, y a favor del señor Juan José Oreglia, ciento sesenta y siete cuotas capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una; que totalizan las trescientas treinta y tres cuotas capital que tiene y le corresponden en ROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las cuales ha aportado el cincuenta por ciento o sean pesos moneda nacional diez y seis mil seiscientos cincuenta. — La cesión se realiza con efecto rotroactvo al treinta de junio de mil novecientos cncuenta y ocho y por la suma de pesos moneda nacional diez y seis mil seiscientos cincuenta, dando por la presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Humberto Eduardo Lioi, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la Sociedad Rol Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Norberto Orlando Robledo y el señor Juan José Oreglia, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modi

ficar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: La cláusula quinta se modifica en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben en la siguiente forma: el señor Norberto Orlando Robledo, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Juan José Oreglia, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo aportado ambos socios el cincuenta por ciento de su suscripción en efectivo, comprometiéndose ha aportar el cincuenta por ciento restante en efectivo dentro del plazo de cinco años. — Quinto: La cláusula sexta se modifica en la siguiente forma: La firma social estará a cargo en forma indistinta de los dos socios quienes asumen el carácter de gerentes de la sociedad, siendo en consecuencia cualquiera de ellos el representante legal de la misma en todos los actos, contratos, asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos en los cuales ella sea parte o tenga algún interés, disponiendo de las más amplias facultades de disposición o administración. — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.22|7-Nº 18.187 D. T. v.22|7|59

METALURGICA SIDERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de junio de 1959, con retroactividad al 23 de marzo de 1959, el socio Alberto Ricardo Peris, vende, cede y transfiere las cuotas que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALURGICA SIDERAL, a sus otros socios por la suma total de cien mil pesos moneda nacional y que éstos en virtud de la expresada cesión resuelven aumentar el capital de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a trescientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Que los gerentes de la sociedad en virtud del retiro del señor Alberto Ricardo Peris, serán los señores Canio Mónaco y José Roberto Morello. — Que las utilidades líquidas y realizadas si las hubiere o las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a un tercio de las mismas; quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.22|7-Nº 9.101-v.22|7|59

LIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que LIDO S. R. L. con sede en Sarmiento 2888 local 407, ramo fabricación y venta de alhajas formada por José Mutniki y David Reichman, se disuelve.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 9.107-v.22|7|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de mayo de 1959, el señor Cosme Reale cedió y transfirió a los señores Alberto Barili y Carmelo Pirri la totalidad de las trescientas treinta y tres cuotas valor nominal cien pesos cada una, que tenía y le correspondían en el capital de "COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cuarenta y dos mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos m|nacional. La Sociedad será administrada por los dos socios Alberto Barili y Carmelo Pirri, como gerentes de la misma, quienes tendrán el uso de la firma en forma individual o conjunta con las más amplias facultades, tal como figuran consignadas las facultades en la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

550.— e.22|7-Nº 18.188-D.T.-v.22|7|59

D. PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen: don Daniel Pérez, que manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con doña Clotilde Saravia, español, de setenta y dos años de edad y don Ludovico Reich, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Yolanda Klein, argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad; ambos comerciantes y de este vecindario, con domicilio en la calle Florida ochocientos treinta, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí e insiripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio trescientos treinta y cinco del libro veinte y seis de Contrato de Sociedades de Reponsabilidad Limitada, renovaron el contrato de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "D. PEREZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo venció el treinta y uno de enero último; habiéndose aumentado el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, por escritura de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí e inscripta bajo el número mil cuatrocientos noventa y seis al folio trescientos ocho del libro veinte y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido en renovar la sociedad de referencia, formalizar el nuevo Contrato Social que ha de regirlos con efecto retroactivo al día primero de febrero último, a partir de cuya fecha ratifican lo actuado por los otorgantes y la sociedad, siendo sus cláusulas, las siguientes: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto, la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda, sus anexos y similares como también la exportación e importación de esos artículos. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y prendarias; constituir y transferir toda clase de derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar patentes, marcas, créditos, cuotas, derechos y acciones de cualquier naturaleza, y especialmente de sociedades. — Tercera: La sociedad seguirá girando en esta plaza bajo el rubro de "D. Pérez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada; manteniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Florida ochocientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de este contrato será de cinco años a contar del primero de febrero próximo pasado; pudiendo sin embargo, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de los tres primeros años, siempre que diere aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, el cual se encuentra integrado totalmente en la proporción de mil doscientas cuotas por el señor Reich y trescientas cuotas por el señor Pérez; dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social, conforme resulta del balance practicado al treinta y uno de enero próximo pasado y los aumentos se tomarán de las respectivas cuentas particulares de cada socio. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Pérez y Reich, quienes actuando indistintamente; podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y usarán en igual forma la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, con exclusión de los incisos cinco, seis y ocho del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial; con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad serán expresadas verbalmene y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de enero se procederá a practicar un inventario y balance general para cuya formación, además de seguirse las normas contables, se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plazo cuando éste sea notoriamnte inferior a aquél a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles sufrirán una quita hasta del diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Los balances se considerarán aprobados si transcurridos treinta días de realizados, no fueran observados formalmente por los socios.

— Novena: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance, se procederá así: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo del diez por ciento del capital; b) Destino del vinte y cinco por ciento para distribuir como gratificación y|o habilitaciones al personal, que a criterio de los socios sea merecedor de ello; c) Pago al capital aportado por los socios de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento y que rija a la fecha del balance; d) El resto se distribuirá en la siguiente proporción: Veinte por ciento para el señor Pérez y ochenta por ciento para el señor Reich; en igual porcentaje se soportarán las pérdidas. — Décima: El señor Reich se compromete a dedicar todo el tiempo, actividad y atención necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, en cambio, el Sr. Pérez deberá atenderlos durante medio día solamente, sea por la mañana o por la tarde, a su elección. — Décimo primera: Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: Mil doscientos pesos el señor Pérez y mil quinientos pesos el señor Reich. — Décima segunda: Si de alguno de los gbalances referidos en la cláusula octava, resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la disolución de la sociedad. — Décima tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños sin el consentimiento del otro y ambos renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos y|o cónyuges, podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si éste no la aceptara, podrá resolver la disolución o liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio pre-muerto se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades o pérdidas arroje el último balance aprobado, a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — El pago de todo el haber, excluída la cuenta particular o cualquiera otra donde el causante sea acreedor, se efectuará así: Cincuenta por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales e iguales, debidamente garantizadas. — El total del importe a pagarse devengará desde la fecha del deceso del socio, el interés referido en el inciso c) de la cláusula novena; interés que se abonará por adelantado sobre los saldos deudores. — En todos los casos en que deben intervenir los herederos del socio fallecido, se obligan a unificar las representaciones en un coheredero. — Décima quinta: Si al producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décima segunda, ambos socios quisieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobre cerrado que será abierto ante Escribano Público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — Si sólo uno de ellos quisiera continuar con los negocios sociales, tendrá derecho a adquirir la parte del que se retira, cuyo haber resultará del balance que al efecto se practicará. — Para ambas situaciones, la parte que corrrespondiere al socio saliente le será abonada así: Cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés iguales con vencimientno escalonados cada treinta días, debidamente garantizados. — El importe total que corresponda al socio saliente devengará desde la fecha del retiro el mismo interés y forma de pago, establecido en la anteúltima parte de la cláusula anterior. — Décima sexta: Dispuesta la liquidación de la sociedad serán sus liquidadores, ambos socios conjuntamente y para el caso de existencia de herederos, el socio sobreviviente conjuntamente con el representante de los coherederos, designado en las condiciones establecidas en la cláusula décimo cuarta. — Décima séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto por la Justicia Nacional. Bajo de tales cláusulas, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir de acuerdo con lo convenido. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Laudelino Almeida, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Daniel Pérez. — Ludovico Reich. — M. Rodríguez. — L. Almeida. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la entidad "D. Pérez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cuatro sellos de ley, Serie S., numerados correlativamente del tres millones ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.22|7-Nº 9.115-v.22|7|59

PALMTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Roberto Palmieri, con domicilio en Ciudad de La Paz 199, Capital Federal; Salvador Castro, domicliiado en Juan de Garay 2065, Olivos, F. C. G. B. M., Provincia de Buenos Aires y Victorio Benenati, con domicilio en Cabildo 186, Capital Federal, los tres argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, de conformidad con el régimen establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que obedece a las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los nombrados una Sociedad del expresado carácter que girará bajo la razón social de "PALMTEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 760, oficinas 129 a 131, de esta Capital Federal, o el que en lo futuro se designe, pudiendo establecer fábricas, laboratorios, agencias, sucursales, depósitos y|o escritorios en cualquier punto de la ciudad y|o de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero se entenderá prorrogada por igual período si no mediara previa notificación de dos socios al otro, efectuada con anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos eléctricos, electrónicos y electromecánicos en general, pudiendo los socios agregar, de común acuerdo, cualquier otra clase de artículos, sean de ramo afín o diferente. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales y civiles que se consideren necesarios y convenientes para favorecer su desarrollo, inclusive comprar y|o vender toda clase de bienes; activos y pasivos de otras empresas, o formar sociedades con las mismas; aceptar y otorgar toda clase de garantías, sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; importar y exportar; celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y, especialmente con el Banco Central, Industrial o Hipotecario Nacional; otorgar y firmar toda clase de causas, documentos y procedimientos e intervenir, en presentaciones y tramitaciones administrativas; conferir poderes de todas clases y revocarlos; debiéndose considerar que dichas facultades han sido determinadas con carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) representado por quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proproción siguiente: don Roberto Palmieri, siete mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 750.000 m|n.) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Salvador Castro, cuatro mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 450.000 m|n.) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Victorio Benenati, tres mil cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000 m|n.). Dichas cuotas suscriptas las integran según balance firmado por los tres socios se agrega al presente como parte integrante del mismo.

— Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con el cargo de gerente, con uso de la firma social y con todas las atribuciones y responsabilidades que fija la Ley 11.645, debiendo suscribir los actos sociales con su firma personal precedida de la razón social adoptada, estándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de los socios, o en fianzas o garantías a terceros cuando éstas no tengan relación con la sociedad. Los gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternatimente, preo será nécesaria la actuación conjunta de los tres para la realización de las siguientes operaciones: otorgar

miento de poderes para que terceros representen a la sociedad, operaciones inmobiliarias, constitución y cancelación de derechos reales, inversiones en Activo fijo cuando las mismas superen la suma de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, compraventa de fondos de comercio y constitución de sociedades con terceras personas u otras sociedades aún cuando ellas fuesen accidentales. Observándose las presentes limitaciones cada uno de los gerentes tendrá en las demás operaciones las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias basados en las normas usuales en el comercio. De las utilidades líquidas que arroje cada Balance, y luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones comunes, se deducirá el (5 %) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que cubra el (10 %) diez por ciento del capital, entendiéndose que dicho (5 %) cinco por ciento no es fijo sino mínimo. El resto se repartirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: La sociedad será disuelta por las siguientes causas: a) Expiración del plazo de duración; b) Rescisión de contrato establecida de común acuerdo entre los socios, o por decisión de dos de ellos comunicada al otro por medio auténtico con (6) seis meses de anticipación. A tal efecto los socios constituyen domicilio especial en el lugar en que la sociedad realice sus operaciones comerciales en ese momento; c) Pérdida del (40 %) cuarenta por ciento del capital aportado, salvo que los socios, en ese momento, resuelvan integrar el capital primitivo en forma a determinar de común acuerdo, o continuar los negocios con el capital remanente. En estte caso se efectuarán los trámites legales que correspondan. Producida cualquiera de las tres eventualidades citadas se procederá a liquidar la sociedad debiéndose finalizar los trámites correspondientes en el término de seis meses que empezarán a contarse de acuerdo con lo que se establece a continuación: Para el inciso a), desde la fecha de expiración del plazo; para el inciso b), desde el vencimiento de los seis meses citados en el mismo; para el inciso c), desde la fecha del acta que establezca la decisión de los socios de no efectuar la integración ni continuar los negocios sociales. — Octavo: No se disolverá la sociedad: a) Por incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios. Producida esta eventualidad ingresarán automáticamente a la sociedad los representantes del incapacitado o herederos del fallecido, debiendo unificar representación. Gozarán dentro de la sociedad de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones del socio a quien sustituyen o representan, pero no podrán actuar como gerentes ni intervenir en la administración de la sociedad sin la conformidad previa y expresa de los otros socios. Si los representantes aludidos resolvieran en nombre de sus representados no continuar en la sociedad, comunicándolo por medio auténtico dentro de los treinta días siguientes al de la incapacidad o fallecimiento, se procederá a realizar un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que permitirá determinar la suma que por cuotas de capital, participación en reservas y utilidades a esa fecha, corresponden al socio incapacitado o fallecido. Este total será abonado a aquellos representantes en cuatro cuotas trimestrales con un interés del nueve por ciento anual, contadas ambas cosas, cuotas e interés, desde la fecha de aquel Balance. Labrada el acta respectiva en el momento de recibir la comunicación citada del representante o herederos, los socios supérstites quedan en libertad de continuar solos el giro social, previos los trámites legales que corespondan. b) Por retiro de un socio: Para llegar a esta situación será necesario que el socio comunique su decisión por medio auténtico con seis meses de anticipación a la fecha en que su retiro se hará efectivo. A esa fecha, es decir, al término de los seis meses, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, siguiéndose luego el mismo procedimiento especificado para el retiro que se ha citado en el inciso anterior. — Noveno: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los Balances y toda duda que pudiera aparecer en cuanto a la interpretación de lo convenido en el presente contrato, durante su vigencia y|o en el período de su disolución y|o liquidación, las partes están de acuerdo en someterlas al juicio de un árbitro amigable componedor. Si llegaran a discrepar en la designación de ese árbitro único, recurrirán para su nombramiento al señor Juez de Comercio en turno. El fallo de cualquiera de los dos árbitros previstos que deberá producirse dentro de los (30) treinta días siguientes al de su designación, será inapelable. — Décimo: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y, subsidiariamente, las pertinentes del Código de Comercio. En la forma indicada en las diez cláusulas precedentes y con la expresa condición de que a los socios no les es prohibido dedicarse a cualquier otra clase de negocios fuera de los de la sociedad, dejando formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Firmado: V. Benenati. — R. Palmieri. — S. Castro. — Certifico en el carácter de escribano titular del registro ciento setenta y tres de Contratos Públicos de la Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "V. Benenati", "R. Palmieri" y "S. Castro", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Vitorio Benenati, Roberto Palmieri y Salvador Castro, respectivamente. Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Alberto A. Feraud. Hay un sello. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.350.— e.22|7-Nº 18.206 D.T.-v.22|7|59

SECCION BALANCES

COMPAÑIA TRANWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes Nº 222 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación de servicios tranviarios

Fecha de Autorización del P. E.: 3 de marzo de 1905

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de junio de 1905

ACCIONES

CAPITAL	ORDINARIAS
Autorizado (1 voto) ..	$ 3.750.000.—
Suscripto (1 voto)	„ 3.750.000.—
Realizado (1 voto)	„ 3.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 53 iniciado el 1º de julio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		746.48
Caja	710.—	
Banco	36.48	
Créditos		1.068.752.88
Por ventas:		
Deudores comunes	1.068.752.88	
Bienes de Cambio		—
No hay	—	
Inversiones		17.600.000.—
Valores mobiliarios:		
Sin cotización (costo)	17.600.000.—	
Bienes de Uso		4.770.80
Muebles y Utiles (no amortizado)	4.770.80	
Subtotal del Activo		18.674.270.16
Bienes Inmateriales		—
No existen	—	
Cargos Diferidos		2.757.715.08
Intereses en Suspenso de Obligaciones	2.443.398 10	
Gastos Adelantados	314.316.98	
		21.431.985.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		15.994.915.71
Financieras:		
Debentures	13.649.832.—	
Otras Deudas:		
Acreedores Varios	2.345.083.71	
Provisiones:		
No hay	—	—
Total de Compromisos		15.994.915.71
Previsiones		2.530.605.11
Intereses de Obligaciones en Suspenso	2.443.398.10	
Diferencia en Cambio	87.207.01	
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No hay	—	—
TOTAL		18.525.520.82
Capital, Reservas y Resultados		2.906.464.42

	m$n.		
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		3.750.000.—	
Reservas:			
Para Renovación Bienes de Uso	503.394.15		
Depreciación Materiales	50.000.—		
Accidentes e Indemnizaciones	50.517.89	503.912.04	
		4.353.912.04	
A Deducir:			
Pérdidas Anteriores	1.369.039.65		
Pérdidas del Ejercicio	78.407.97	1.447.447.62	
		2.906.464.42	
			21.431.985.24

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía del Directorio	$	30.000.—
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto 5.868 - Poder Ejecutivo Nacional	„	7.513.650.63
Títulos Depositados en Garantía	„	17.600.000.—
		25.143.650.63

Teófilo Lacroze, Presidente. — Juan Carlos Rocca, Síndico

Certifico que en los presentes estados contables, se ha dado cumplimiento al Decreto número 9.775/54, e instrucciones generales del mismo, los cuales reflejan fielmente la verdadera situación económica de la Sociedad. — José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VI - Fº 107.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

53º Ejercicio - 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958

DEBE	m$n.	Parciales	Totales
Pérdidas			1.369.039.65
Saldo Ejercicio Anterior		1.369.039.65	
Del Ejercicio			78.407.97
Honorarios Presidente y Directores		24.450.—	
Honorarios Síndico		7.800.—	
Honorarios Fideicomisarios		8.590.92	
Previsión para Diferencia en Cambio		6.155.40	
Gastos Generales		31.411.63	
Sueldos y Aporte Patronal	7.462.—		
Honorarios Varios	2.400.—		
Alquiler Oficinas	3.645.—		
Gastos Agencia en Londres	4.123.68		
Derechos Inspección Sociedades Anónimas	1.400.—		
Boletín Oficial Publicaciones	650.—		
Varios, Luz, Teléfonos y Otros	11.730.97		
Saldo Pérdida al 30 de junio de 1958			1.447.447.62

Teófilo Lacroze, Presidente. — Juan Carlos Rocca, Síndico

José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VI - Fº 107

INFORME DEL CONTADOR

Certifico que las cifras de los presentes estados de Activo, Pasivo y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958, de la Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires Limitada, concuerdan con las registraciones contables que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados, han sido observados criterios técnicamente correctos.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VI - Fº 107.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen	Aumentos	Disminuciones	Valor de origen	Anteriores	AMORTIZACIONES Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles	4.770.80	—	—	4.770.80	—	—	—	—	4.770.80
Total	4.770.80	—	—	4.770.80	—	—	—	—	4.770.80

Teófilo Lacroze, Presidente. — Juan Carlos Rocca, Síndico
José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VI - Fº 107
Registrada bajo el Nº 739.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

$ 5.400.— e.22|7-Nº 8.867-v.22|7|59

JORGE Y JULIO URANGA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera
Delgado 977 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación de herramientas
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Octubre 25 de 1945.
Fecha de Inscripción en el Reg. Pco. de Com.: Marzo 15 de 1946.
Modificaciones de los Estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: Julio 11 de 1951.
Fecha de Inscripción en el Reg. Pco. de Com.: Marzo 15 de 1946.
Ejercicio Económico Nº XIII; Iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Capital:	Acciones Ordinarias Cat. A de 5 v. m$n.	Acciones Ordinarias Cat. B de 1 v. m$n.	Total m$n.
Autorizado	—.—	—.—	5.500.000.—
Suscripto	3.000.000.—	2.100.000.—	5.100.000.—
Realizado	2.820.000.—	210.000.—	3.030.000.—

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		105.367.89	
Bancos		121.075.31	226.443.20
Créditos			
Por Ventas			
Deudores comunes	1.140.954.41		
Obligaciones a cobrar	100.329 01	1.241.283.42	
Otros Créditos			
Accionistas	2.070.000.—		
Anticipos a proveedores	8.264.80		
Créditos diversos	76.056.43	2.154.321.23	
		3.395.604.65	
Menos: Previsión para deudores incobrables		40.000.—	3.355.604.65
Bienes de Cambio			
Materias primas y materiales		802 868.27	
Productos en curso de elaboración		1.047.589.77	
Productos elaborados		1.023.206.95	
Hacienda		400.000.—	3.273.664.99
Inversiones			
Valores Mobiliarios			
Sin cotización			3.000.—
Bienes de Uso			
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, instrumentos, herramientas, rodados:			
Valores originales		3.914.524.57	
Menos: Amortiz. anteriores	528.965.97		
Amortiz. del ejercicio	306.113.38	835.079.35	3.079.445.22
Sub-total del Activo			9.938.158.06
Bienes Inmateriales			
Marcas de Fábrica			
Valores originales		3.864.—	
Menos: Amortiz. anteriores	522.—		
Amortiz. del ejercicio	386.40	908.40	2.955.60
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			25.562.92
Total			9.966.676.58

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	140.799.40		
Obligaciones a pagar			
Sin garantía real	4.484.60		
Deudas comerciales diversas	279.261.42	424.545.42	
Bancarias			
Obligaciones a pagar			
Con garantía real			
Sobre rodados 117.664.—			
Sob. hacienda 300.000.—	417.664.—		
Sin garantía real	195.000.—	612.664.—	
Financieras			
En cuenta corriente		787.701.76	
Otras Deudas			
Gravamen extraordinario - Decreto Ley 5152|55	397.134.—		
Por cargas fiscales y sociales	476.143.34		
Remuneración Directorio pendiente de pago	25.301.33		
Dividendos pendientes de pago	280.000.—	1.178.578.67	3.003.489.85
Provisiones			
Provisión para impuestos		245.584 72	
Provisión para cargas sociales		62.800.—	
Provisión para intereses		61.587.84	369.972.56
Total de compromisos			3.373.462.41
Previsiones			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No existen.			—.—
Total			3.373.462 41
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		5.100.000.—	
Reservas			
Legal	87.576.17		
Para ley 11.729	108.502.64	196.078.81	
Utilidades			
Saldo del ejerc. ant. (ganancia)	78.146.02		
Saldo del ejercicio	1.218.989.34	1.297.135.36	6.593.214.17
Total			9.966.676 58

Nota: Los bienes de cambio e inversiones han sido valuados al costo.

Cuentas de Orden	m$n.
Documentos descontados en Bancos	60.535 38
Depósito de acciones en garantía (Directores)	40.000 —
	100.535 38

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	5.014.457.50	
Menos: Costo de los productos vendidos	2.352.460.21	2.661.997.29
Menos:		
Sueldos	449.596.04	
Retribuciones de directores gerentes	125.000.—	
Cargas sociales	59.165.76	
Honorarios	64.000.—	
Impuestos	452.749.36	
Intereses y gastos bancarios	118.190.39	
Amortizaciones	27.148.93	
Alquileres, luz y teléfonos	21.510 50	
Gastos de venta y distribución	89.224.42	
Gastos de escritorio y generales	68.538.38	
Previsión para deudores incobrables	40.000.—	1.515.129.78
		1.146.878.51
Más.		
Utilidad venta Bienes de Uso	6.530.—	
Intereses percibidos	65.585.83	72.115.83
Ganancia del ejercicio		1.218.989.34
Saldo anterior (ganancia)		78.146.02
Resultado final (ganancia del balance)		1.297.135.36
Menos: Impuesto a los Réditos del ejercicio		66.240.30
Ganancia neta a distribuir		1.230.895 06

La certificación del presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se extiende en documento aparte.
Jorge L. Uranga, Presidente. — Daniel Morgan, Síndico.

BIENES DE USO — Anexo "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del Ejercicio %	Amortizaciones: Del Ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	Neto Resultante
Maquinarias	2.374.964.75	324.397.21	33.596.44	2.665.765.52	346.347.14	5	133.288.25	479.635.39	2.186.130.13
Instalaciones	96.761.20	53.817.80	—.—	150.579.—	4.838.06	10	15.057.90	19.895.96	130 683 04
Instrumentos	117.515.11	140.207.27	—.—	257.722.38	33.471.26	10	25.772.23	59.246.49	198.475 89
Herramientas	243.348.70	40.970.49	—.—	284.319.19	120.328.64	20	56.863.80	177.192.44	107.126 75
Muebles y Utiles	26.491.11	66.798.43	3.450.—	89.839.54	7.482.93	10	8.983.95	16.446.98	73.392.61
Muebles y Utiles Administr.	37.352.90	63.045.60	8.500.—	91.898.50	9.356.28	10	9.189.85	18.546.13	73.352 37
Rodados	—.—	203.205.—	—.—	203 205.—	—.—	20	22.718.40	22.718.40	180.486.60
Mejoras en local alquilado	73.425.15	97.770.29	—.—	171.195.44	7.158.61	20	34.239.—	41.397.61	129.797 83
Totales	2.969.858.92	990.212.09	45.546.44	3.914.524 57	528.965.97		306.113.88	835.079.35	3.079.445.22

Jorge L. Uranga, Presidente. — Daniel Morgan, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA

	m$n.
5 o|o Reserva Legal	60.949.47
6 o|o a Directorio y Síndico	73.139.35
24 o|o a Directores Gerentes	292.557.43
Gratificaciones	120.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos	21.127.53
Dividendo (24 o|o en efectivo)	727.200.—
A nuevo ejercicio	2.161 58
	1.297.135 36

Registrada bajo el Nº 4769. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

Publíquese, haciendo presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia

$ 6.500.— e.22|7-Nº 9.254-v.22|7|59

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL", SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 615, — Buenos Aires y Las Palmas (Chaco).
Objeto y ramo principal: Ingenio de azúcar e industrias varias.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de agosto de 1909.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de septiembre de 1909.
Modificaciones a los estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 7 de Noviembre de 1911, 16 de Agosto de 1935, 8 de Junio de 1949, 30 de Enero de 1952 y 21 de Julio de 1954. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Enero de 1912, 5 de Noviembre de 1935, 27 de Octubre de 1949, 11 de Septiembre de 1952 y 9 de Octubre de 1954.

ACCIONES ORDINARIAS (1 voto)

Capital		Total
Autorizado		50.000.000.—
Suscripto	404.100	40.410.000.—
Realizado	404.100	40.410.000.—

Ejercicio Económico Nº 49, Iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja - Buenos Aires y Las Palmas		243.196.58	
Bancos - Buenos Aires y Las Palmas		569.295.77	812.492.35
Créditos:			
Hasta un año de plazo:			
Por ventas:			
Deudores comunes	8.341.197.57		
Dirección de Azúcar- Resolución 258/55	100.000.—		
Documentos a cobrar	62.251.68	8.503.449.25	
A más de un año de plazo:			
Deudores, terrenos y casas	4.011.439.86		
Otros créditos:			
Créditos diversos	1.023.821.67	5.035.261.53	13.538.710.78
Bienes de cambio:			
Materias primas - costo		1.931.607.63	
Depósito General - costo		4.996.473.99	
Productos elaborados - costo de elaboracion		1.550.719.25	
Hacienda		5.647.760.20	
Bolsas para reembolse		22.563.—	14.149.124.07
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		126.600.—	
Depositados en garantía		22.502.42	149.102.42
Bienes de Uso:			
Campos, Alambrados, Cañaverales, Edificios, Fábricas, Edificios Generales, Maquinarias, Ferrocarril y Tren Rodante, Teléfonos, Provisión de Agua, Instalaciones, Pontón, Utiles y Herramientas, Muebles y Utiles, Rodados, Desagües y Canales, Utiles y Herramientas de Labranza, Plantaciones, Caminos, Balanza, Equipos Mecánicos de Labranza, Tambores de Alcohol, Tambores de Aceite, Elementos contra Incendio, Obras en Curso:			
Valores originales		103.598.662.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	20.007.266.32		
Amortización del Ejercicio	3.088.519.72	23.095.786.04	80.502.875 96
Subtotal del Activo			109.152.305.58
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados			25.634.570 08
			134.786.875.66

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Hasta un año de plazo:			
Comerciales:			
Proveedores		6.170.684.74	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		124.696.43	
Deudas comerciales diversas		159.954.78	6.455.335.95
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	1.445.832.52		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	5.000.000.—	6.445.832.52	
Banco Nación - Prenda sobre cultivos zafra 1958	8.820.000.—		
Banco Industrial - prenda sobre maquinarias	5.000.000.—	13.820.000.—	
Otras deudas:			
Sueldos y jornales a pagar		1.553.836.46	21.819.668.98
A más de un año de plazo:			
Financieras:			
Compensación Dec. 11.223/50 — zafra 1950	836.850.39		
Compensación Dec. 1287/46 — zafra 1951	9.153.647.52		
Hipoteca Banco Nación	14.000.000.—	23.990.497.91	

P A S I V O

Otras deudas:			
Por cargas soc. consolidadas	7.549.970.21		
Por cargas fiscales y sociales	14.204 528.88		
Ctas. corrientes del personal	587.883.90	22.342.382.99	46.332.880.90
Provisiones:			
Provisión para el Impuesto Sustitutivo a la transmisión Gratuita de Bienes			450.000.—
Total de compromisos			75.057.885.83
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Beneficios a realizar por ventas de terrenos y casas			3.991.256.06
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		40.410.000.—	
Dividendo en acciones a distribuir		3.232.800.—	
Reservas:			
Legal	1.708.350.35		
Por ajuste valuación hacienda	3.917.546 25	5.625.896.60	
Utilidades:			
Saldo Ejercicios anteriores	356.847.43		
Más: Ganancia del Ejercicio	6.112.189.74	6.469.037.17	55.737.733.77
			134.786.875.66

Cuentas de orden:

Depósito de acciones en garantía (Directores)	$ 70.000.—
Dividendo impago de acciones ordinarias Ejercicio 46	„ 290.—
Dividendo impago de acciones ordinarias Ejercicio 47	„ 5.235.—
	75.525.—

Juan Carlos Nougués, presidente. — Javier Laurenz, secretario. — Javier María Laurenz, síndico. — Carlos Bello, gerente. — Ian G. Drysdale, contador público nacional, Reg. Nº 247, Tomo II, G. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

Comercial e Industrial - Ventas netas de mercaderías.			
Azúcar:			
Ventas netas	41.526.749.26		
Menos: costo de productos vendidos	29.550.192.88		
	11.976.556.38		
Ajuste zafra 1956	3.000.000.—	14.976.556.38	
Alcohol	3.915.934.16		
Menos: costo de productos vendidos	1.797.743.31	2.118.190.85	
Estancias, Cartón, Papel, Suelas, etc.	18.185.829.36		
Menos: costo de productos vendidos	15.499.952.68	2.685.876.68	19.780.623.91
Menos:			
Sueldos	3.133.875.74		
Retribuciones de Directores y Gerentes	50.000.—		
Cargas Sociales	665.075.18		
Honorarios	279.962.71		
Gastos de ventas	1.130.073.43		
Gastos de oficina	281.390.25		
Teléfonos, inspecciones y viáticos, seguros y varios	1.167.758.35		
Gastos de camiones	159.212.43		
Impuestos	480.436.07		
Provisión Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	450.000.—		
Intereses y comisiones bancarias	1.671.505.71		
Amortizaciones	3.088.519.72		
Asistencia Social	1.473.478.36		
Conservación viviendas	40.171.52	14.071.459.47	
Citrus y Huertas		44.627.20	14.116.086.67
			5.664.537.24
Más:			
Renta de Títulos	324.—		
Descuentos y rebajas sobre compras	28.140.02		
Venta Bienes de Uso:			
Edificios generales	350.000.—		
Rodados	24.188.48		
Maquinarias	45.000.—		447.652.50
Ganancia del Ejercicio			6.112.189.74
Saldo: Ganancias de Ejercicios anteriores			356.847.43
			6.469.037.17

Juan Carlos Nougués, presidente. — Javier Laurenz, secretario. — Javier María Laurenz, síndico. — Carlos Bello, gerente. — Ian G. Drysdale, contador público nacional, Reg. Nº 247, Tomo II, C. P. C. E.

A los señores presidentes y directores de "Las Palmas del Chaco Austral" Sociedad Anónima, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital.

He examinado el Balance General al 30 de abril de 1958 y el Cuadro de Ganan-

cias y Pérdidas por el ejercicio del 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958 y las planillas anexas.

Los estados a que me refiere se han preparado de acuerdo con las instrucciones del Decreto 9.795|54 y concuerdan con los libros de comercio. He revisado los asientos con los respectivos comprobantes en la medida que he considerado necesaria y he obtenido las explicaciones que he solicitado.

Los elementos del Activo han sido valuados como se indica en cada caso y se ha seguido el mismo método que en los años anteriores.

Por lo tanto Certifico que las cifras del Balance General al 30 de abril de 1958 y las planillas anexas reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa y que los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los correspondientes a los balances anteriores.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1958. — Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II - C.P.C.E.

BIENES DE USO

(Anexo "A")

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones				Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	
Campos	2.904.179.04			2.904.179.04					2.904.179.04
Alambrados	1.471.414.70	200.365.83		1.671.780.53	567.465.90	5	59.390.66	626.856.56	1.044.923.97
Cañaverales	16.213.284.60	11.965.460.52	4.015.961.30	24.162.783.82		—			24.162.783.82
Edificios fábricas	3.363.446.62	404.372.53		3.767.819.15	1.003.646.45	5	148.869.16	1.152.515.61	2.615.3[illegible]3.54
Edificios generales	8.242.644.69	739.998.25		8.982.642.94	4.376.582.26	5-20	540.457.31	4.917.039.57	4.065.603.37
Maquinarias	20.653.296.07	587.059.87	594.—	21.239.761.94	5.552.870.16	3-4-5	728.085.34	6.280.955.50	14.958.806.44
Ferrocarril y tren rodante	5.025.809.15	1.139.860.89		6.165.670.04	2.464.103.30	2-3-5	176.144.94	2.640.248.24	3.525.421.80
Teléfonos	110.065.72	14.314.60		124.380.32	53.660.35	5	3.998.57	57.658.92	66.721.40
Provisión de agua	1.354.709.66	447.728.01		1.802.437.67	711.680.9[illegible]	5	62.121.48	773.802.38	1.028.635.29
Instalaciones	754.391.15	1.834.856.96		2.589.248.11	203.977.82	5	31.749.12	235.726.94	2.353.521.17
Pontón	52.931.66			52.931.66	35.330.13	5	904.92	36.235.05	16.696.61
Utiles y herramientas	1.022.651.74	57.344.86	3.600.—	1.079.996.60	527.349.33	20	100.046.58	627.395.91	452.600.69
Muebles y útiles	638.248.47	59.630.33	27.028.80	664.278.80	318.607.79	10	53.100.—	371.707.79	292.571.01
Rodados	3.263.310.52	614.439.77		3.850.721.49	1.541.687.37	20	457.433.71	1.999.121.08	1.851.600.41
Desagües y canales	78.660.55	52.833.69		131.494.24	11.692.06	5	3.933.03	15.625.09	115.869.15
Utiles y herramientas de labranza	770.927.34			770.927.34	411.685.82	20	72.160.14	483.845.96	287.081.38
Plantaciones	302.516.20			302.516.20	96.871.74	10	29.073.[illegible]	125.944.86	176.571.34
Caminos	2.072.648.55	1.441.219.40		3.513.867.95	268.758.14	5	103.632.43	372.390.57	3.141.477.38
Balanzas	470.941.72			470.941.72	58.173.42	5	23.547.99	81.720.51	389.221.21
Equipos mecánicos de labranza	4.634.176.23	1.199.245.19		5.833.421.42	1.634.417.81	10	463.417.62	2.097.835.43	3.735.585.99
Tambores de alcohol	123.532.15			123.532.15	79.897.48	10	12.353.21	92.250.69	31.281.46
Tambores de aceite	166.585.—			166.585.—	85.922.50	10	16.658.50	102.581.—	64.004.—
Elementos contra incendio	14.427.94			14.427.94	2.885.59	10	1.442.79	4.328.38	10.099.56
Obras en curso		13.212.315.93		13.212.315.93					13.212.315.93
	73.674.799.47	33.971.046.63	4.047.184.10	103.598.662.—	20.007.266.32		3.088.519.72	23.095.786.04	80.502.875.96

Juan Carlos Nougués, presidente. — Javier Laurenz, secretario. — [illegible]ello gerente. — Javier María Laurenz, síndico. — Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional Reg. Nº 247 - Tomo II - C.P.C.E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.
Saldo Utilidad Ejercicios anteriores		356.847.43
Utilidad del Ejercicio		6.112.189.74
		6.469.037.17
2 % Fondo de Reserva Legal	$ 122.243.80	
3 % al Presidente	„ 183.365.69	
9 % al Directorio	„ 550.097.07	
1½ % al Síndico	„ 91.682.84	947.389.40
		5.521.647.77
Más la segunda cuarta parte Reserva Valuación Hacienda		1.305.848.75
		6.827.496.52

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de septiembre de 1958, aprobó un dividendo en acciones ordinarias en la siguiente forma:

Segunda cuarta parte Reserva Valuación Hacienda por capitalización reserva (2,992128 %)	$ 1.305.848.75	
11,007872 % en pago de dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30|4|1958	„ 4.804.143.25	
Lo que completa un total del 14 % sobre el capital de $ 43.642.800		6.109.992.—
Saldo que pasa a nuevo Ejercicio		717.504.52

Las Palmas del Chaco Austral S. A. — Juan Carlos Nougués, presidente

Registrada bajo el Nº 1071. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcional, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 11.400.— e.22|7-Nº 8.820-v.22|7|59

LA VASCONGADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Carlos Calvo 3058 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación industria lechera

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26|11|1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18|4|1903

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 8|10|1943 y 18|4|1956

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|12|1943 y 27|6|1956

Acciones

CAPITAL:	Ordinarias (5 votos c/Acc.)	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado m$n.	—	—	—	—	22.000.000.—
Suscripto „	3.000.000.—	3.000.000.—	—	—	6.000.000.—
Realizado „	3.000.000.—	3.000.000.—	—	—	6.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 53 iniciado el 1|7|1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Disponibilidades:				
Fondo fijo			5.000.—	
Bancos			2.241.345.40	2.246.345.40
Créditos				
Por ventas:				
Deudores comunes		5.332.864.49		
Deudores por boletas al contado		406.825.17		
Obligaciones a cobrar:				
En cartera		3.155.563.34		
Deudores morosos y en gestión	152.947.74			
Menos:				
Previsión para el rubro	152.947.74	—.—	8.895.253.—	
Otros créditos:				
Gobierno de la Nación, decreto 38.882|48		367.153.42		
Deudor por seña compra chacra Suipacha		40.000.—		
Créditos diversos		477.568.22		
Adelantos a proveedores y remitentes		125.320.—		

ACTIVO

Anticipo Impuesto a los Réditos		363.443.—		
Direc. Gral. Impositiva réditos 4ª categoría		26.560.—	1.400.044.64	10.29[illegible].297.64
Bienes de cambio:				
Materias primas			2.393.468.69	
Materiales		3.038.421.26		
Menos:				
Previsión por fluctuaciones de precios		82.099.84	2.956.321.42	
Productos elaborados			5.864.196.21	11.213.986.32
Inversiones				
Valores mobiliarios:				
Con cotización		1.300.—		
Sin cotización		16.170.—		
Depositados en garantía		48.000.—	65.470.—	
Menos: Prev. p|oscil. cotizaciones			6.012.76	59.457.24
Bienes de Uso:				
Bienes raíces, inmueble usina central, maquinarias y accesorios, instalaciones, muebles y útiles, sucursales, rodados y semovientes, fábricas en el interior, envases, red eléctrica de terceros y mejoras en locales alquilados				
Valores originales		22.517.642.61		
Menos: Amortizaciones anteriores	7.828.320.61			
Menos: Amortizaciones del ejercicio	1.130.769.36	8.959.089.97	13.558.552.64	
Instalaciones en construcción			591.426.25	14.149.978.89

ACTIVO

Bienes inmateriales				
No existen.				
Cargos diferidos				
Gastos adelantados ...			384.853.72	
Impuesto a los réditos s/divid. al cobro			3.112.80	387.966.52
Total				38.353.032.01

PASIVO

Deudas				
Comerciales:				
Proveedores y remitentes		7.508.792.90		
Acreedores en cuentas corrientes		1.049.604.42		
Cuentas a pagar del ejercicio		1.210.594.14	9.768.991.46	
Bancarias:				
Con garantía real:				
Hasta un año	29.800.—			
A más de un año de plazo	111.750.—	141.550.—		
Sin garantía:				
Hasta un año de plazo		2.444.375.75		
Con garantía mancomunada:				
Hasta un año de plazo	47.500.08			
A más de un año de plazo	162.290.34	209.790.42	2.795.716.17	
Otras deudas:				
Sueldos y jornales a pagar		1.165.673.43		
Por cargas sociales y fiscales		1.023.393.92		
Dividendos pendientes de pago:				
En efectivo: Ejercicio 49º al 52º		8.126.—	2.197.193.35	14.761.900.98
Provisiones				
Provisiones para habilitaciones			231.064.68	
Provisión para impuesto a los réditos			828.800.—	
Provisión para impuestos		3.500.218.50		
Menos: Anticipos pagados		224.526.34	3.275.692.16	
Prov. p/posibles quebrantos administrativos y judiciales			714.950.55	
Provisión para intereses y descuentos			126.491.69	
Provisión para cargas sociales			242.556.81	
Provisión para retorno envases y rodados....			337.781.33	
Provisión para retroactividad salarios			691.716.13	
Provisión para gastos promoción ventas manteca			10.254.98	7.459.308.33
Total de compromisos				22.221.209.31
Previsiones				
Previsión para Ley número 11.729			1.500.000.—	
Previsión para responsabilidades hacia terceros			311.100.—	1.811.100.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros				
Intereses a devengar sobre cuotas venta bar lácteo Nº 3		554.977.80		
Intereses a devengar sobre cuotas venta bar lácteo Nº 4		205.762.50	760.740.30	
Ventas fondos de comercio (bares lácteos)			2.385.000.—	3.145.740.30
Capital, Reservas y Resultados				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			6.000.000.—	
Reservas:				
Legal		475.268.33		
General facultativa .		1.400.000.—		
Fondo para reposición bienes de uso		1.500.000.—	3.375.268.33	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)		288.756.38		
Saldo del ejercicio .		1.510.957.69	1.799.714.07	11.174.982.40
Total				38.353.032.01

PASIVO

Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)..........	25.000.—	
Licitaciones por pagarés otorgados como garantía	35.323.99	
Gobierno Nac., débitos bancarios sin subsidio	74.288.82	
Ordenes de compra, autorizadas	107.890.—	
Acciones a disposición de dividendos a entregar ejerc. 50º	4.794.61	
Acciones a disposición de dividendos a entregar ejerc. 52º	10.050.—	
Cías. aseguradoras por seguros vigentes s/bienes de uso	36.127.253.—	
Cías. aseguradoras por seguros vigentes sobre bienes de cambio y riesgos varios	6.031.001.—	
Depósitos de documentos en garantía	49.247.08	
Banco de la Nación Argentina, descubierto acordado en cuenta corriente ..	250.000.—	43.714.848.50

Los valores incluídos en capítulo Bienes de Cambio han sido valuados al costo de adquisición o producción, según el caso. Los valores incluídos en capítulo Inversiones han sido igualmente valuados al costo. — Esteban Barón, Presidente. — Dr. Jaime Perriaux, Síndico. — Jaime Barón Supervielle, Gerente General. — Jesús Rodríguez Sampedro, Contador General.

Certificamos que el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas A, B y C, surgen de las constancias registradas en los libros principales y auxiliares que hemos examinado, siguiendo normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichos estados confeccionados sobre la base de inventarios practicados por la Administración de la Empresa, verificados selectivamente, reflejan el estado patrimonial y financiero de la Sociedad.

Certificamos asimismo que han sido confeccionados de acuerdo con el formulario oficial e instrucciones del decreto Nº 9795/54. — Estudio Ernesto Malaccorto. Ernesto Malaccorto (socio), Contador Público Nacional. Matrícula C.P.C.E. Tº I - Fº 137. Auditores.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial

Ventas netas de mercaderías	135.053.598.75	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas ..	104.623.628.76	30.429.969.99
Menos:		
Sueldos y jornales de administración y ventas	8.285.178.98	
Retribuciones de Director y Gerente	408.000.—	
Provisión para habilitaciones	231.064.68	
Comisiones	581.908.81	
Cargas sociales	2.705.829.29	
Amortizaciones	1.130.769.35	
Honorarios	110.695.—	
Impuestos	2.632.534.38	
Intereses	182.537.03	
Propaganda	630.706.06	
Deudores incobrables	14.762.20	
Gastos de distribución	5.010.766.01	
Previsión para deudores morosos y en gestión	22.994.71	
Gastos generales	6.053.198.03	
Previsión ley Nº 11.729	400.000.—	
Previsión para responsabilidades hacia terceros	10.100.—	
Previsión para reserva general facultativa ..	250.000.—	
Provisión sobre cuotas venta fondo de comercio	1.135.000.—	
Provisión para Impuesto a los Réditos	828.800.—	
Provisión para fondo de reposición bienes de uso	300.000.—	30.924.894.54
		494.924.55
Menos:		
Recupero de deudores	7.830.29	
Venta bienes de uso	305.875.—	
Renta títulos y acciones	8.908.20	
Intereses sobre deuda venta bar Nº 3	38.998.54	
Intereses sobre deuda venta bar Nº 4	112.50	
Intereses sobre deuda venta solar D. Alvarez 245	843.75	
Intereses y descuentos	4.062.10	
Beneficios varios	513.494.37	
Beneficio venta fondo de comercio (bar número 4)	1.164.968.77	2.045.093.52
		1.550.168.97
Menos: Bienes de uso vendidos, valor de origen	91.198.94	
Menos: Amortizaciones recuperadas	51.987.66	39.211.28
Ganancia del Ejercicio		1.510.957.69
Saldo anterior (Ganancia)		288.756.38
Resultado final		1.799.714.07

Esteban Barón, Presidente. — Dr. Jaime Perriaux, Síndico. — Jaime Barón Supervielle, Gerente General. — Jesús Rodríguez Sampedro, Contador General. — Estudio Ernesto Malaccorto, Ernesto Malaccorto (socio), Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. - Tº I - Fº 137. Auditores.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones: Anteriores m$n.	Amortizaciones del Ejercicio: %	Amortizaciones del Ejercicio: Total m$n.	Importe m$n.	Neto Resultante m$n.
Bienes Raíces	649.156,50	17.840.—	21.251,94	645.744,56	239.934,56	2,27	9.810,—	249.744,56	396.000.—
Inmueble Usina Central	4.485.243,95	25.455,50	—.—	4.510.699,45	928.993,95	3,57	136.705,50	1.065.699,45	3.445.000.—
Maquinarias y Accesorios	3.990.454,74	1.184.358,18	68.506,55	5.106.306.37	2.370.011.65	5,14	262.608,72	2.632.620,37	2.473.686,—
Instalaciones	1.867.448,11	476.839,49	102.421,80	2.241.865,80	1.089.647,13	5,61	125.932,67	1.215.579,80	1.026.286,—
Muebles y Utiles	884.551,63	144.773,45	197.337,51	831.987,57	366.453,04	8,25	68.677,33	435.130,37	396.857,20
Sucursales (Instalaciones y Muebles y Utiles)	296.121,03	56.824,80	3.917,—	349.028,83	255.475,33	3,64	12.734,90	268.210,23	80.818,60
Rodados y Semovientes	2.459.034,92	536.414,40	85.249.—	2.910.200,32	918.050,19	9,12	265.444,13	1.183.494,32	1.726.706,—
Fábricas en el Interior (Const. Inst. Máq., Mueb. y Ut. en propiedades arrendadas)	1.603.316.—	423.031,35	104.146,69	1.922.200,66	712.312,96	6.38	122.710,20	835.023,16	1.087.177,50
Envases	3.235.398,70	7.659.002,11	6.953.213,91	3.941.186,90	902.219,65	3,09	122.145,91	1.024.365,56	2.916.821,34
Red Eléctrica de Terceros	41.034,70	—.—	—.—	41.034,70	40.834,70	—.—	—.—	40.834,70	200.—
Mejoras en Loc. Alquilados	77.917,45	—.—	60.530.—	17.387,45	4.387,45	23.—	4.000,—	8.387,45	9.000,—
	19.589.677,73	10.524.539,28	7.596.574,40	22.517.642,61	7.828.320,61		1.130.769,36	8.959.089,97	13.558.552,64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 % de $ 1.510.957,69 para Fondo de Reserva Legal		75.547.88
10 % de $ 1.510.957,69 para el Directorio		151.095.76
1 % de $ 1.510.957,69 para el Síndico		15.109.58
Para dividendos en efectivo:		
6 % de $ 3.000.000.— para Acc. Preferidas	$ 180.000.—	
8 % de $ 3.000.000.— para Acc. Ordinarias	$ 240.000.—	420.000.—
Para dividendo adicional (art. 32 de los Estatutos) de $ 1.000.000— en acciones:		
25 % a las Acc. Preferidas sobre $ 1.000.000.—	$ 250.000.—	
75 % a las Acc. Ordinarias sobre $ 1.000.000.—	$ 750.000.—	1.000.000.—
Saldo a nuevo Ejercicio		137.960.85
		1.799.714.07

Esteban Barón, Presidente. — Dr. Jaime Pergiaux, Síndico. — Jaime Barón Supervielle, Gerente General. — Jesús Rodríguez Sampedro, Contador General. — Estudio Ernesto Malaccorto. Ernesto Malaccorto (socio), Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 137. Auditores.

Registrada bajo el Nº 795. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizóli, subinspector general de Justicia.

$ 12.600.— e.22|7-Nº 9.037-v.22|7|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VILLARROLAIN o BILLARROLAIN de URQUIA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.500 e.21|7-Nº 18.234 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.231 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré (h.), en los autos "Ribé, Horacio y otra s|adopción del menor Parez, Guillermo Antonio", cita y emplaza a doña CECILIA ANTONIA PAREZ, madre del menor Guillermo Antonio Parez, en los siguientes términos: "Buenos Aires, junio 8 de 1959. — A los fines dispuestos en el art. 80 del Cód. de Proced., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Judicial y en Lex, citando a la madre del menor a fin de que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — "Norberto S. Albisetti".
Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.796-v.22|7|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de QUINTO DOMENICONI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.095 D.T. v.29|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PELLEGRINI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.006 D.T. v.28|7|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA OTERO de GARCIA REY.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.684 D.T.-v.22|7|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, Secretaría 4, cita por diez días, emplanzando por treinta, a herederos y acreedores de JUAN AMARO CASERO y ADELAIDA GARAVAGLIA de CASERO.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.270 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interino a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña LIA ESTHER CORONEL de MORANDO.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 18.032 D.T. v.28|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BALDOMERO LOPEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.960 D.T. v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo A. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.839-D.T.-v.24|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO RAMOS.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.714 D.T.-v.22|7|59

El Doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTE FAYA.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.514-v.24|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cítase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS FORTUNATO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.145 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional en lo civil doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA PASCUALA DURAN de PARRAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SOTO ARIAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.951 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FLORENCIO MUZZIO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.860-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.672 D.T.-v.22|7|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7), emplaza por diez días a JUAN RAMON LASCANO, SOFIA CESCHI de LASCANO, EMILIO ACHAVAL, QUERUBINO CECCHINI o a los herederos de éstos o a terceros, que se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en esta Capital, Cramer 4679 (parcela 14, manzana 150, sección 43, Catastro Municipal) para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos "Cecchini Ercilia Emma y otros, posesión treintañal".
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.500.— e.17|7-Nº 18.034 D.T. v.28|7|59

Se cita por cinco días a doña IGNACIA PEREZ de LORES, a fin de que se presente a estar a derecho en los autos: "Lores Francisco c. Pérez Ignacia s|divorcio", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, a cargo del doctor Horacio Méndez Chavarría, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 18.014 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BLANCO de ESCOLA.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.882-D.T.-v.24|7|59

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nacional Civil número 4, Secret. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ARRIETA.
Buenos Aires, febrero 21 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.577-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, titular del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC MAIZA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.820-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita a herederos y acreedores de DOLORES MOREIRA de FANDIÑO, por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.758 D.T. v.23|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS GONZALVEZ de GIORGI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.679 D.T.-v.22|7|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis N. Pe

rrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANDAGLIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — El Secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.259-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO PEREDA MENDANHA o CECILIO P. MENDANHA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.215 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.960-v.29|7|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PASTORINI de MANGINI.
Buenos Aires, abril seis de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.019 D.T. v. 28|7|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de: CONCEPCION, o FILOMENA BLANCO TEJERINA Vda. de RODRIGUEZ MERA.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro. secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.857-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RETONDO, o ROTONDO o ROTUNDO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.775-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MICAELA RIPA de PUCHURI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.822-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GODOY de FODESTA.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.757 D.T. v.23|7|59

Nº 6

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARSETTI de VITALE.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.287 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ZORREGUIETA.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.221 D.T. v.30|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ABALO o ABALO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.124 D.T. v.29|7|59

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza a ELENA CORIA para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Coria Lucrecia Elena s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.089 D.T. v.23|7|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RYSIA o ROSA STURM.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.983-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LOJOYA de MAZZA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.100 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON FAIFMAN o FAYFMAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.098 D.T. v.29|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDUL MASI ABBOUD.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.031 D.T.-v.28|7|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MORELLO de IANNELLO.
Buenos Aires, primero de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.998 D.T. v.28|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA FLORA PEÑA de POUS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.931 D.T. v.27|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria. secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.726 D.T.-v.22|7|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a don AARON MAJLIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Joison de Majlis Cecilia c|Majlis Aarón s|divorcio', bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires. 5 de febrero de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.274 D.T.-v.25|7|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MESLEM DAMEN.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre. secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.227 D.T.-v.31|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RIOBO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.195 D.T. v.30|7|59

El señor Juez en lo Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA MEDICI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.087 D.T. v.29|7|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARTA VERGARA de RUIZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.956 D.T. v.27|7|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don. ROQUE NICOLAS BARBABIETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.685 v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ GALLARD de RIVARA.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.830-D.T.-v.24|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.708 D.T.-v.22|7|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES GAMBAUDI de VILASECA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.173 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO VENTADES o VENTADES SAN ROMAN.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.054 D.T.v.28|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVIGLIA de PESCE. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.697 v.27|7|59

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (por la Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CAGNONI.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.697 D.T.-v.22|7|59

Nº 9

El Juez Civil, Dr. Jorge Roberto M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS ENRIQUE BADO.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.292 D.T.-v.31|7|59

El doctor Jorge Roberto Luis Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GUILLERMO o EMILIO DIETRICH.
Buenos Aires. junio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.276 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SITEK. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.143 v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 19, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION AYERZA de PERO. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.273 D.T. v.31|7|59

El señor Juez Civil doctor Jorge L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BATTISTELLI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.161 D.T. v.30|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUGENIO PASQUINELLI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.150 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA PONZIO de NASCIMBENE o LUCIA ADELA ERCOLINA PONZIO de NASCIMBENE.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.070 D.T.v.28|7|59

Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO MARTELLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.954 D.T. v.27|7|59

Jorge R. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MAURICIO MILOU. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.949 D.T. v.27|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MATOCHA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.932 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO o ROBERTO B. KAUFMAN o KAUFFMAN.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.886-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PERROTTA.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.859 D.T.-v 24|7|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, publicándolo por diez, a herederos y acreedores de CAROLINA TILDE LAZARO (o LAZARO BENITO) de de IBARRA.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.500 e.20|7-Nº 18.144 D.T.-v.30|7|59

La Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR DIONISIO FUENTES. — (Publíquese por diez día).
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.18|7-Nº 18.121 D.T.-v. 29|7|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GERMANA de SOUSA de MOSCHOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.11|7-Nº 17.735 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIÑEIRO o don ANTONIO PIÑEIRO BARGIELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.279 D.T. v.31|7|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALVI de GALLUZZI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. Secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.281 D.T. v.31|7|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.200 D.T.-v.30|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO ANGEL CUTULI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.084 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA MEDRANO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.760-v.28|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAQUEIRA o MAQUEIRA LANDIN.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.027 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VARELA MARTI.

NEZ o JUAN RAMON VARELA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.061 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VILLALBA.
Buenos Aires, dos de junio de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.724-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado 11, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GERTRUDIS ALTSCHUL de KLEPETAR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.914-D.T.-v.27|7|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMPOLDI.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.767-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CORREA MORALES.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.772-D.T.-v.24|7|59

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO ARGENTINO BARBERIS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.785-D.T.-v.24|7|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 que desempeña el autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL ZIGNAGO de BOLLINI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.810-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ZALAZAR o MARIA ELISA SALAZAR o MARIA ELISA ZALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA ZALAZAR de BIOTTI o MARIA ELISA SALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA SALAZAR de BIOTTI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.11|7-Nº 17.719 D.T.-v.22|7|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ROMANO de CARFI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.744 D.T.-v.22|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ATILIO SCANNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.141 v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.170 D.T.-v.30|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.212 D.T.-v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO NAVEIRA o NAVEIRA MIRAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dieciséis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.148 D.T.-v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ELIAS FATTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.191 D.T.-v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: EUGENIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.128 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GABRIEL PEDUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.126 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN FAUSTINO CALDERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.051 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LUIS ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.991-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.067-D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA TAVERNA de MARINI. (Publíquense por diez días).
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.068-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAQUEL SCOTTI de CASELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.065-D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR EVARISTO TROTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.887-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO CRISCUOLO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.959-D.T.-v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FINI de SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.942-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOAQUIN WOIZINSKI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.642-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEIBA o LUIS WAINSZTEIN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.641-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil: Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: PEDRO RASORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.936-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANO o MORANO y MAZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.819-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO PARIS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.374-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVIEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.712-D.T.-v.22|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BORDINI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.668-D.T.-v.22|7|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ZAPPIA. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.260 D.T. v.31|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO BARRIOS y BERNARDINA DOMINGUEZ de BARRIOS. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.229 D.T. v.31|7|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE EULISIS DIGIORGIO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.057-D.T.-v.28|7|59

El Juez en lo Civil, Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA ACCINELLI de ACTIS PERINO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 17.962-D.T.-v.27|7|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por la Secretaría Nº 26, a herederos y acreedores de RODOLFO RAPETTI, por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.787 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.812 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL COLL de RUSSO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.815 D.T.-v.24|7|59

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE BONIS. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.275 D.T. v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO GARAVANO y MANUELA TORREIRO de GARAVANO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.197 D.T.-v.30|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cítase por diez días a herederos y acreedores de don DAVID AISENBERG.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.217 D.T.-v.30|7|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR BUZIO.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.103 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, llama por diez días a herederos y acreedores de LEONOR o LEONORA o MARIA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.110 D.T.-v.29|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ de MERELAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.895 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.506-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 y Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ESTER o ESTHER MARTINEZ DE HOZ de LAMARCA.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.467-v.23|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VIVET de MERENCIANO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.707-D.T.-v.22|7|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE FARGEALLAH TABET. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.234 D.T. v.31|7|59

El Dr. Agustín M. Villar Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita por 10 días, a herederos y acreedores de CLELIA LUCIA RAZZANO de GAMBA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — S. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.213 D.T.v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES VILLAR DE BARRES.
Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.182 D.T.v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN JOSELEVICH.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.099 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.033-D.T.-v.28|7|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MINA GOLDBERG. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.294 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Martín, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COSENTINO de DE LUCA. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.202 D.T.v.30|7|59

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por cinco días a don MIGUEL GENEROSO, para que compa-

ezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, le ha iniciado doña Aristodema Argentina Gorgati de Generoso, y bajo apercibimiento de ser nombrado el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.826-v.22|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPES. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.063 D.T. v.28|7|59

Nº 17

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE MARTINEZ de GAMBINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.291 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CURA de ABUD.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.189 D.T.v.30|7|59

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Sec. Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE BRAUNGARDT y de BERTA SCHUMANN de BRAUNGARDT. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.194 D.T.v.30|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de YEHUDA BENLOLO o JEHUDA BENLOLO o IEHUDA BENLOLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.090 D.T. v.29|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL SUAREZ, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 33.
Buenos Aires, julio 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.842 D.T.-v.24|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO HIPOLITO RODA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13-7-Nº 8.481 v.23|7|59

Nº 18

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA VIRGINIA MAXIMA JUSTONI de GERARDI. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.296 D.T.-v.31|7|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BONIFACIO. Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 17.980 D.T.v.30|7|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS LOAYZA MIRANDA.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.20|7-Nº 6.967-v.30|7|59

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — José M. Moncliá, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.064 D.T. v.28|7|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN IACONO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.745-D.T.-v.22|7|59

Nº 19

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Sec. Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MALVINA REINER de BALLA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.085 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA RUTENBERG.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 17.788 D.T.-v.24|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.679-v.27|7|59

Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TENCONI, doña LUISA TENCONI y doña ROSA TENCONI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.779 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA KEHR de WEY. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.902 D.T.-v.24|7|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BAVESTRELLO de DESSIA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.751 D.T. v.23|7|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Sec. Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA o ANTONIETA o ANTONIELLA MOLISANI o MOLISANO, de DI RISIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.230 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FIORAVANTI BELINGHER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.921 D.T. v.27|7 59

El Juez Nacional Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MARIN de PAREJA. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.870 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANDRES ABELLO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.897 D.T.-v.24|7|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Sec. Nº 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEDAGE. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.224 D.T. v.30|7|59

Nº 23

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Edgardo S. Aráoz, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROCCA o JOSE MARIA ROCCA Y ROCCA. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.889 D.T.-v.24|7|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYETANO CALVOSA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.891 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONATTI.
Este edicto se publicará por diez días en "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.915 D.T. v.27|7|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N: 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS CRESPO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.205 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALCIRA RODRIGUEZ DE LA TORRE de NOCETTI. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
e.20|7-Nº 6.870 v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24 Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LO COCO de LO COCO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.094 D.T. v.29|7|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY ZLOTNICKA o ZLOTNIZKA o SLOTNIZKA o ZLOTNIZKY de AKERMAN. — Buenos Aires, 10 julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$1.000 e.21|7-Nº 18.233 D.T.-v.31|7|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN RIPOLL. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.20|7-Nº 6.971 v.30|7|59

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLAZICA. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.119 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM o GUILLERMO Mc HARDY. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.041 D.T. v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GUROVICH. — Buenos Aires, junio diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.807 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO, OTON u OTTO JOHANN SCHRAM.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.393-v.22|7|59

Nº 26

El Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 26, cita por cinco días, a doña ANA MERINO, para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "Merino Jaime s/adopción", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes, que la represente. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 18.282 D.T.-v.25|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, a cargo del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO MARIA LOPEZ o LOPEZ del CORRO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.192 D.T. v.30|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ CARNES de PEREZ o DOLORES LOPEZ de PEREZ (Secretaría Nº 51). — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 18.198 D.T. v.30|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.142 D.T. v.29|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LIBUA de ARNAUDO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.925 v.29|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, cita por cinco días a MARGARITA JUDITH ALBARRACINI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Vázquez Manuel c|Albarracini, Margarita Judith s| nulidad de matrimonio", en trámite por ante la Secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Procesal. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.002 D.T. v.22|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRACCA de VALLONE
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.973 D.T. v.27|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 12, del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o BLANCO CAMBON.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 17.933 D.T. v.27|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane. Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA GRAGNANI de CIANCIO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.717-D.T.-v.22|7|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SOSA de ESPENA. — Buenos Aires, junio primero de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.262 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASOLASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.301 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a hedederos y acreedores de don MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.289 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEONOR BORDIGONI o BORDIGONE de PORRETTI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
e.20|7-Nº 6.972 v.30|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JACOBA GARRONE de ZUNINO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 18.149 D.T. v.30|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Jdo. Nac. 1ra. Instancia, Civil Nº 27, Sec. Nº 53, hace saber por diez días iniciación juicio sucesorio ESPERANZA MARTINEZ de RIVERA y cita por treinta días a sus herederos y acreedores. Bs. As., 13 de julio 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.082 D.T. v.29|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ITALIANSKY de PARONIK. — Secretaría, mayo 12 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.116 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOMEO o BARTOLOME o BARTOLOME JUAN BALDI y SERAFINA DIANA de BALDI. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.17|7-Nº 18.001 D.T. v.28|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIADEMA de POZZO y don JOSE POZZO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.023 D.T. v.28|7|59

Nº 28

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.086 D.T. v.29|7|59

Por mandato del Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cítase por diez días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO ANGEL PASSALACQUA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.881 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ISIDORA APARICIO de BESADA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.690-D.T.-v.22|7|59

Nº 29

El Doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MALUF. — Buenos Aires 13 de marzo de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.030 D.T. v.28|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS FONTAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.958 D.T. v.27|7|59

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, Lucio L. Meléndez, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO Vda. de SPINA. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.14|7-Nº 17.776 D.T.-v.24|7|59

Nº 30

El Juez en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO HUGO JOSE o HUGO SETTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.285 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González(Secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE SAMUEL CASTRO. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.216 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL PESCUMA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.117 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EUMELIA de JESUS ARAOZ de DAGAND. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.13|7-Nº 18.131 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ELIAS HERSZ SZRIBER o ELIAS HEROZ SZRIBER. — Buenos Aires, junio 14 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.101 D.T. v.29|7|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MOLINUEVO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.871 D.T.-v.24|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de don NORBERTO JAIME BARRIS. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Francisco José Yitacco, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 9.018 v.24|7|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTO DELFINO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.190 D.F. v.24|7|59

Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ FAYO o PALLO. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.026 D.T. v.22|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA LOIS de VILLANUEVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.816 v.22|7|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ERCILIA ELEUTERIA PEREIRA o PEREYRA de MAYORANO. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.204 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de GIOCONDA SANTERINI de GUAGLIANONE.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.080 D.T.-v.23|7|59

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARION.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.129 D.T.-v.23|7|59

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.256 D.T.v.25|7|59

Nº 5

El Dr. Julio de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500. —e.21|7-Nº 18.284 D.T.v.25|7|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVESTRE VALERO. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.196 D.T. v.24|7|59

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO ZAPICO.
Buenos Aires, 1º julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.133 D.T.-v.23|7|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de Doña ADELAIDA BIANCHI de RIZZI. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.813 v.22|7|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA RODRIGUEZ de MENDEZ y TELESFORO BALTAZAR MENDEZ.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.246 D.T.v.25|7|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, hace saber por tres días que, en los autos sucesorios de don JULIAN EDUARDO GRONDONA, se ha decretado la desocupación de la bóveda sita en el Cementerio del Oeste (Sección 5a., Manzana 8, Tablón 15, Lote 33|34), y que los restos en ella existentes serán trasladados a tierra. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.20|7-Nº 18.174 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a los herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.083-D.T.-v.23|7|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN JULIAN LARA por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.024 D.T. v.22|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CURAT por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.022 D.T. v.22|7|59

Nº 13

El Señor Juez, Doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ALONSO FAUSTINO y de Da. JULIA MARTINEZ de ALONSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.166 D.T. v.24|7|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. J. A. González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LESPI ENRIQUE.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.092 D.T.-v.23|7|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA VALLINO de TESEI.
Buenos Aires, siete de julio de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.303 D.T.v.25|7|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ESPOSITO.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.271 D.T.v.25|7|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GALLART.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.267 D.T.v.25|7|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez del Juzgado Nº 17, de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO BARTOLOME BALLA. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.769 v.22|7|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DROBETA o MIGUEL DROVETA. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1957. — Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.147 D.T. v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAUL ANTONIO LAURIA.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.135 D.T.-v.23|7|59

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FARGE y AMELIA PEUTEUIL DE FARGE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.010 D.T. v.22|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN AMUNDARAIN.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.081 D.T.-v.23|7|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA EUGENIA AGUELTAZ de CEJAS.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.118 D.T.-23|7|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE MAMMANA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.152 D.T. v.24|7|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN CIOCALA.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.120 D.T -v.23|7|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RASPANTI. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.180 D.T. v.24|7|59

El Doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CERE. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.183 D.T. v.24|7|59

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMMISA o CAMISA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.290 D.T.v.25|7|59

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTRELLA MONTES GARCIA DE POSE o ESTRELLA MONTES DE POSE. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.000 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SPENCER HERBERT GREEN. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.025 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel O. Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA POCHINTESTA DE BORRONI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.993 D.T. v.22|7|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO EMILIO BRAGA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.995 D.T. v.22|7|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SIRICMAN. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.237 D.T.v.25|7|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.238 D.T.v.25|7|59

El doctor Juan C. Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SALVADOR MARIA EUSEBIO del CARRIL.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.083 D. T.-v.23|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ROUCO NUÑEZ o ANGELITO ROUCO NUÑEZ. — Buenos Aires, Julio 10 de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.043 D.T. v.22|7|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO o TRILLO TOME.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.077 D. T.-v.23|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SENNO IOTTI.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.111 D. T.-v.23|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES IGNOCENCIO PEDRO ARIAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.102 D. T.-v.29|7|59

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FELIX VOLPINTESTA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.058 D.T. v.22|7|59

El Juez doctor César Arias, Juzgado Nacional de Paz 33, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE MONTES QUIDIELLO o MONTES o MONTE. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.038 D.T. v.22|7|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e 17|7-Nº 18.018 D.T. v.22|7|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 cita por 5 días a herederos y acreedores de don OTTO WERNICKE.
Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.105 D.T.-v.23|7|59

El Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CUPEIRO ROJO.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.104 D.T.-v.23|7|59

Nº 36

El Sr. Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO LAMBERT. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.171 D.T. v.24|7|59

El Sr. Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS POTENZA y ROSA SPROVIERO de POTENZA. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.175 D.T. v.24|7|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARTINAS-CHI de MONTI o de FUERTES.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.091 D.T. v.23|7|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BAMBINA CIERI de IARLORI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.194-v.25|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS GARAVANO o GAIANO o GAINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|7-Nº 6.931-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MERCADER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|7-Nº 6.932-v.23|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a RICARDO SCHLUSSELBLUM a comparecer en la causa Nº 20.599 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.933-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VARRENTI, a comparecer en la causa Nº 18.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.934-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BUSTICHE, a comparecer en la causa Nº 18.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.935-v.23|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMADO MENDOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 29.360), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 6.980-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 31.077 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|7-Nº 6.936-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a la prófuga BEBA FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 29.445), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.937 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO VALERIO o ROBERTO ANTONIO VALERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 27.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.938 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ANGEL SHENONE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 27.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.939 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEPOLDO AGUSTIN DURAÑONA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.940 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN S. SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.004), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.941 v.23|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ARMANDO ROCHE, procesado por el delito de uso de certificado falso en concurso ideal con el de falsificación de instrumento público, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.655, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 6.981-v.25|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MALAFINI a comparecer en la causa Nº 19 792 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Pardo, secretario.
e.18|7-Nº 6.942-v.23|7|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a HORACIO HUPERTO LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría hoy, 2 de julio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.18|7-Nº 6.943-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS CARLOS MANGIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9.318. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.944-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO NAZARENO CARRICA para que dentro de dicho término comparezca y estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 y 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de clarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.18|7-Nº 6.945-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GROCCPO a comparecer en la causa Nº 9276 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.946-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SAYNA a comparecer en la causa Nº 9347 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.947-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO MOLINA a comparecer en la causa Nº 8646 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.948-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAMON BARZOLA y a A. V. GARCIA BOVIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9563. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.949-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDELMIRO CORREA y NICOLAS CORREA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 8.029. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.950-v.23|7|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARENILLAS a comparecer en la causa Nº 22.904, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.21|7-Nº 6.982-v.25|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON VEGA, a comparecer en la causa Nº 22.907, que se le sigue por hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|7-Nº 6.951 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS TULIO SARMIENTO, a comparecer en la causa Nº 22.904, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|7-Nº 6 952 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.328, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.18|7-Nº 6.953 v.23|7|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO OSTERA, a comparecer en la causa Nº 23.685 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|7-Nº 6.983-v.25|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIPE NASSER a comparecer en la causa Nº 21.012 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|7-Nº 6.954-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LEON SCHVARTZ y ANGEL SCHVARTZ a comparecer en la causa Nº 23.706 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|7-Nº 6.955-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BUSILIO a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|7-Nº 6.956-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo PEDRO CESAR SEGURA, acusado de defraudación prendaria en el sumario Nº 24.414, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Bs. As., julio 3 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|7-Nº 6.957-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo CASTEL J. VAN STEEDEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.257, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|7-Nº 6.958-v.23|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS, sumario Nº 6586, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.984-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO MARIO AGUIAR, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.985-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RAFAEL GATTI, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.986-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN JOSE ROMANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.987-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS, procesado por el delito de defraudación (S. 5.893) para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.988-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS (Sumario número 6.567), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.989-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DINA ESTHER VERBELLI, Sumario 6.762, procesada por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.990-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DINA ESTHER VERBELLI (Sumario Nº 6.440), procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.991-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a CAMAL ALE, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.21|7-Nº 6.992-v.25|7|59

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MARCELO LUCIANO ECHILLEY, para que dentro del quinto día, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.21|7-Nº 6.993-v.25|7|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO OSCAR SISO a comparecer en la causa Nº 52 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|7-Nº 6.959-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CASCINO a comparecer en la causa Nº 107 que se le sigue por sustracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149, Palacio de Justicia, piso 5º.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.18|7-Nº 6.960-v.23|7|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRESTA a comparecer en la causa Nº 208 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|7-Nº 6.961-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALE DAYE DAHY a comparecer en la causa Nº 426 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|7-Nº 6.962-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ENRIQUE ESMORIS a comparecer en la causa Nº 203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|7-Nº 6.963-v.23|7|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR ALEJANDRO FERRARI a comparecer en la causa Nº 347 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|7-Nº 6.994-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ALFREDO FRENCH a comparecer en la causa número 347 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|7-Nº 6.995-v.25|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN ALFREDO SIMON a comparecer en la causa Nº 281 que se le sigue por los delitos de encubrimiento, hurto y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.18|7-Nº 6.964-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CAMPERO a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.18|7-Nº 6.965-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN EDGARDO CORBANINI a comparecer en la causa número 456 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.18|7-Nº 6.966-v.23|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a HUGO CESAR ROJAS LARGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.929 que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Horacio J. Venini, secretario.
e.20|7-Nº 6.973-v.24|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a OSVALDO CORTI y a OMAR JORGE MASSOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.916 que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no hacerlo.
Horacio J. Venini, secretario.
e.20|7-Nº 6.974-v.24|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a los prófugos JUAN SARQUIS y EDUARDO SARQUIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.732, que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.20|7-Nº 6.975-v.24|7|59

"N"

Por orden del señor Juez en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", de la Capital, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a IKNA-DIOS BAKLAYAN, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.20|7-Nº 6.976-v.24|7|59

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALBERTO BALDOMERO MALENA para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.407 que se le sigue por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.20|7-Nº 6.977-v.24|7|59

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a ALBERTO OSCAR ACHILLI, procesado por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, para que se presente en el Juzgado, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, Lavalle 1638, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e.20|7-Nº 6.978-v.24|7|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a RAMON LUCENA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.20|7-Nº 6.979-v.24|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAHE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado, letra "N", Dr. Miguel A. Buero se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Dr. Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, titular del Juzgado Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Romero, se cita y emplaza por el término de tres días a contar de la última publicación del presente, al señor MAURICIO GOODBAR, para que comparezca a reconocer firma, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en caso de incomparecencia sin justa causa, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José M. Romero, secretario.
$ 900.— e.20|7-Nº 18162 D.T.-v.22|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taránco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a Hércules Leccesse, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "COBAS, NEGREIRA Y CIA. contra STENERI JOSE EMILIO y LECCESSE HERCULES, s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.240 D.T. v.25|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Frigorífico Lorenz S. R. L. sobre pedido de quiebra", se cita por cinco días al Representante Legal de FRIGORIFICO LORENZ S. R. L., para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos y designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.088-v 24 7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados "EMRO AGRIC COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Liquidación sin Quiebra", la siguiente resolución: Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Y Vistos... Co siderando... Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 11.719 resuelvo: Decretar la liquidación sin quiebra de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Emro" ... Decrétase la inhibición general de sus bienes existentes al día de la fecha a sus efectos líbrese el oficio correspondiente al Registro de la Propiedad. — Hágase saber esta resolución por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Será Justicia y fíjase como fecha de cesación de pago el 25 de julio de 1958. — Desígnase escribano a don Alfredo Soares Gache a quien se autoriza a clausurar el local comercial facultándosele a hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio si fuese necesario. — Nómbrase liquidador a don Pelusso y Ferraro quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a il nar su cometido. — Alejandro de Labougle.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.650.— e.20|7-Nº 18.223 D.T. v.22|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 13, se hace saber por cinco días que el 24 de octubre de 1958 ha sido declarada en estado de quiebra "I. P. A. R. INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS REUNIDAS S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 28 de julio de 1958. — Se hace saber igualmente que se fijó el término de 20 días para que los acreedores presenten al síndico don Aníbal M. Badell, domiciliado en Pinzón 1445, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del día 16 de setiembre de 1959, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. — Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, siete de julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.250.— e.20|7-Nº 9.079-v.24|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por tres días que la junta que debía llevarse a cabo el día diez y siete de julio en los autos: "MELLICOVSKY HNOS. su convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día veintiuno de septiembre, a las quince horas.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 600.— e.20|7-Nº 18.208 D.T. v.22|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por 10 días. El Juez doctor Jorge P. Viñals Blake, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORTES DE URBANO. — La Plata, julio 14 de 1959. — S. Guillermo Ponzinibbio, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.269 D.T. v.31|7|59

El Juez Federal doctor Alejandro Elguera, cita por cinco días a JOAQUIN LORES, sucesión o quien resulta propietario, para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue: A. G. de Vialidad Nacional por expropiación de los lotes 33 y 34 Manzana P., frente calle Lavalle entre Cc. 16 y Buenos Aires, Partido de Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.
La Plata, 18 de marzo de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 18.114 D.T.v.23|7|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL ALBORNOZ, sucesión. Formosa, marzo 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.280 D.T. v.31|7|59

Juan B. Sanserri, Juez Federal a cargo, por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de MARGARITA SARAVIA DE OROZCO, sucesión. — Formosa, mayo 20 de 1959. Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.277 D.T. v.31|7|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Bazurco 2781, entre Condarco y Terrada, edificada en el lote 35, de la manzana 53, que mide 8m66 de frente al Sud-Este, por 27m07 de fondo, compuesta de jardín, dos habitaciones, vestíbulo cubierto, baño, cocina, lavadero, fondo, cloacas y afirmado. Base $ 10.000.— m|nal. El domingo 26 de julio a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría doctor Santo S. Faré, en el juicio DIAZ de ZAPATA CONRADA contra ZAPATA SANTOS, su sucesión, slincidente ejecución sentencia y adjudicación inmueble Bazurco 2781. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Clarín. — Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — D.G.I. Nº 34.727|1. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 18.076 D.T. v.23|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "DURO SANTOS, MANUEL y otra sus sucesiones" los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida García del Río Nº 2446-54 edificada en terreno que mide 18m835 de frente al N.O. por 30m310 de fondo o lo poco más o menos que resultara de sus linderos. La casa Nº 2454 se entrega desocupada. Base retasada $ 525.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Es condición de la venta escriturar por ante el escribano Enrique A. Barassi. El martes 28 de julio a las 15 horas en Lavalle 425, Capital

Buenos Aires, 13 de julio de 1959 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.016 D.T.-v.22|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por ante la Secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, que el martillero don Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte en los autos sucesorios de don MIGUEL CARLOS VICTORICA, rematará con la base del 50 % de la tasación judicial que obra en autos, las obras pictóricas ejecutadas por el pintor causante que son 200 y 56 de otros autores, remate que llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto, a las 21 horas, en el salón "Galería Witcomb" de la calle Florida 760, donde se exhiben a partir del lunes 27 de julio. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.500 e.17|7-Nº 18.059 D.T.-v.28|7|59

Nº 4

Por disposición del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, hácese saber por 5 días que en autos "THOMPSON ARTURO c|SALDAÑA ISIDRO s| ejecución hipotecaria" el martillero Vicente Alfredo Rizzuolo rematará el día 9 de agosto, a las 15.30 hs., en la misma, la finca (ocupada) de la calle Ramón L. Falcón Nº 352 esq. French, de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, edificada en el lote especial letra A de la manzana Nº 23 del plano 47-153-56, compuesto de: 5m65 de frente al Sudeste lindando con la calle R. L. Falcón; 9m60 también de frente al Sudoeste lindando con la calle French; 4m24 en su ochava al Sud; 8m59 al Nordoeste lindando con parte del lote 12 y 12m32 al Nordeste lindando con el lote B o sea una superficie de 105,84 metros cuadrados. Pavimento a pagar. Base $ 25.000 m|n. c|. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.
Por 5 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.199-v.25|7|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "CASEIRO o MOURE JOSE s sucesión" ha sido designado el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia para vender en pública subasta la finca calle Cachimayo 727-29-31, edificada en terreno de 9,38 mts. de frente al N.E. sobre la calle Cachimayo, por 30,35 mts. de fondo en su costado S., teniendo en su otro costado al N. una línea quebrada que a partir desde el frente de la calle Cachimayo y en dirección al O. se mide 18,08 mts. desde cuya terminación y con rumbo al N. continúa otra línea que mide 5,125 mts. de donde parte otra de 8.66 mts. en dirección al O., la que va a unirse con la del contrafrente por donde mide 13.85 mts. Base: $ 300.000.— m|n. c|l. Seña 8% y 3% de comisión. Venta: Al contado. La finca se halla ocupada. Remate: el domingo 26 de julio de 1959, a las 16 horas, sobre la misma finca.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 18.259 D.T. v.25|7|59

El señor Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, que en exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de Azul doctor Juan A. Ortiz, Secretaría Lavorato, en autos "POURTALE RAUL c|PEREYRA LUCENA CARLOS M. (hoy s|sucesión) s|cobro de pesos; que el día 25 de julio, a las 11 horas, en el garage Moreno 2525, procederá a vender al contado, sin base, al mejor postor, un automóvil "Henry J." modelo año 1951, sedan dos puertas, color verde, motor Nº 3.030.938, chapa de la Capital Nº 41.903. Comisión a cargo del comprador 6 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 750.— e.20|7-Nº 18.168 D.T.-v.22|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c|BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 24 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el lote baldío calle Juez Tedín sin

número, entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, manzana 5, de 10 mts. de frente por 30m.31 de fondo, base de $ 66.338,50 m|n. — Existen planos aprobados por la Municipalidad y pagados para construir planta baja y 7 pisos. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.500.- e.14|7-Nº 17.907 D.T. v.24|7|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland. Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COBIAN JUAN CARLOS s.sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15 hs., en los mismos, tres lotes ubicados en Burzaco, Part. Almirante Brown. Nº 23, manzana "C", frente Avda. Monteverde, de 10 mts. frente al N.O. por 30 mts. de fondo, base $ 5.400 m|n.; lote 2, manzana 14, Obligado e/Rep. Oriental del Uruguay y J. V. González, de 10 mts. frente al N.E. por 18m20 de fondo, base $ 2.056 m|n. y lote 17, manzana "A", Humberto 1º e/Bermúdez y calle Tres, 10 mts. frente al S.E., ídem al N.O., 25m53 costado S.O. y N.E., base $ 6.674 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.048 D.T.-v.22|7|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días que ha sido designado en los autos caratulados "NOGUEIRA JOSE MARIA s|concurso s.venta de terreno", el martillero don Horacio Vidal Luque, para rematar en pública subasta, el terreno baldío desocupado, sito en el Partido de San Martín, Barrio "Villa Piñeral, jurisdicción de Caseros, calle Villarino, entre las de Villegas y Carhué, lote Nº 3, de la manzana Nº 15, ubicado entre los números municipales 1615 y 1641, cuyas dimensiones son 8,33 metros de frente por 34.69 metros de fondo, haciendo una superficie total de 288,96 metros cuadrados. Sale a la venta el sábado 25 de julio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, aunque llueva, con la base de $ 69.440 m|n. Seña el 8 o|o, comisión el 3 o|o en efectivo. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G". T. E. 44-4606.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.250.— e.17|7-Nº 8.348-v.22|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL s|concurso Civil", los martilleros Casulio Yacobucci & Cía., rematarán la mitad indivisa de la finca calle Acha, hoy Mariano Acha Nº 2823, edificada sobre parte de los lotes de terreno Nros. 14 y 15 de la manzana 4, compuesto de 10m825 de frente al S O. por 17m30 de fondo, sin base, el día domingo 26 de julio, a las 15. en la misma. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 18.299 D.T. v.25|7|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos: ROBAINA JOSE MANUEL s|sucesión" que el martillero Raúl M. Salgado, con oficinas en 3 de febrero 2392, Capital, (T.E. 76-2064) a propuesta de parte, subastará el domingo 26 de julio, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle CAPDEVILA Nº 2449, entre las de Núñez y Manuela Pedraza, lote 34, de la manzana "B", que mide 8m66 de frente por 51m86 de fondo (449,10 m.c.) y linda al O. calle Capdevila, al E. fondos lote 37, al N. lote 33 y al S. lote 35. El inmueble se entregará totalmente desocupado el día de la escrituración, siendo la separación de las Obras Sanitarias, con el terreno lindero por cuenta del comprador. — Base 38.866,66 pesos mon.|nac., al contado. Seña 8 %. Comisión 3%. Más informes en Secretaría o en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, Julio 6 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 18.130 D.T. v.23|7|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos: DOMINGO JUAN contra DARRITCHON de RODRIGUEZ CLEMENTINA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de agosto, a las 17 horas, en la misma, una propiedad calle Escalada Nº 587|89, ocupada por el propietario y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m79 de frente; 8m20 en el contrafrente; 17m26 costado N.O. y 19m50 costado S.E. Base $ 80.500. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.249-v.31|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MOBILIO, JUAN CARLOS c, IVANCOVSKY, JACOBO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento designado con el número 6, del quinto piso del inmueble Hipólito Yrigoyen Nº 4237, con superficie propia de 102,10 mts. cs. y terraza de 101,95 mts. cs., según resulta del testimonio de escritura obrante en autos. Base $ 300.000 m|n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.20|7-Nº 18.184 D.T.-v.30|7|59

JUDICIAL. Por diez días. Autos: "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|ENRIQUE ADOLFO s|ejecución hipotecaria" Juzgado Civil Nº 20 Dr. Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, propuesta actora, Ricardo O. Wood rematará finca sita en Glew, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, frente ruta 210, entre Caseros y s|n., lotes 3 y 4, miden: Lote 3: 18,50 m. de frente E; 24,75 m. fondo costado N; 34,93 m. costado S; y 21,115 m. de contrafrente. Superficie. 552,04 m2. Linda: frente E. ruta 210; N. lote 2; S. lote 4; y contrafrente fondos 18. Lote 4: mide: 18,50 m. de frente E.; 34,93 m. costado; 55,11 m. costado S. y 21,115 m. contrafrente. Superficie: 740,37 m2. Linda: frente E. ruta 210, contrafrente fondo lote 17, costado N. lote 3 y S. lote 5. Dominio Nº 1306, Almirante Brown. Ocupado por demandado. Remate 2 de agosto de 1959, 16 horas, sobre la misma. — Base: $ 100.000.— contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600.- e.14|7-Nº 17.858 D.T. v.24|7|59

Nº 21

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, de la Capital Federal, a cargo Manuel Enrique Cáceres, hácese saber por diez días que el martillero Carlos Macagno autorizado en juicio "VALENTINI ALBERTO JORGE y otro contra AZZI QUITERIO s|división de condominio" que tramita por ante la Secretaría 41, venderá el dos de agosto a las 14.30 horas, sobre las mismas, a) Sin base y al mejor postor, fracción en Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, señalada como lote 1 manzana 142 c, chacra 142, plano agrimensor Raúl Deandreis con superficie 9.807 metros 86 dms. cuadrados según mensura y 9.807 mts. 98 dms. cuadrados según plano. b) 239 lotes señalados mismo plano con números 1 a 13 fracción 120 h; 1 a 12 de la 120 g; 1 a 12 de la 120 f; 1 a 12 de la 120 e; 1 a 12 de la 120 d; 1 a 12 de la 120 c; 1 a 14 de la 132 j; 1 a 14 de la 132 g; 1 a 14 de la 132 e; 1 a 14 de la 132 a; 1 a 14 de la 132 c; 1 a 14 de la 132 k; 1 a 14 de la 132 h; 1 a 14 de la 132 f; 1 a 14, de la 132 d; 1 a 14 de la 132 b; 1 a 14 de la 143 a; y 1 a 12 de la 143 b; todas de la chacra 130, de Bahía Blanca, con una superficie, la chacra aludida, de 57 h. 87 c. 64 a y 90 cm. cuadrados según mensura y 57 h. 87 c. 62 a. 87 cm. cuadrados según planos. Base a mejorar de $ 85 m|n. por lote y por cuota en 136 cuotas, debiendo abonar 2 cuotas en el acto de la subasta; otras 3 a los 45 días del remate, fecha en que se suscribirá el boleto de compraventa y 6 más en el momento de suscribirse las escrituras traslativas del dominio dentro de los 180 días del remate, ante el escribano de Bahía Blanca, José Fernando Carcereny. Las 126 cuotas restantes se abonarán en 126 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en primer grado. Venta libre de todo gravamen con impuestos pagos al día de la escrituración. Libre de ocupantes. Los que paguen al contado gozarán de un descuento del 25 % sobre precio compra. Martillero: percibirá 10 cuotas hasta monto escrituración, el 8% de seña y comisión de ley, a cargo compradores.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 8.500.— e.21|7-Nº 9.237-v.31|7|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "FERRER de ABELLA IGNACIA s|suc. y ABELLA JUAN MARIANO s|test.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Miñones Nº 1884, edificada en terreno que mide según títulos 8m66 de frente al N.E. por 25m98 de fondo. La propiedad se entrega desocupada el 30 de noviembre de 1959. Base pesos 150.000 m|n. Al contado; el día 30 de octubre de 1959 deberá depositarse el saldo de precio. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en la misma. El escribano será designado por las sucesiones vendedoras como condición de venta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.016 D.T.-v.22|7|59

Nº 25

JUDICIAL. Del Bañado 2248, entre Somellera y Salvigny, edificada en el lote 37, manzana G, mide 8m66 de frente al Oeste por 25m04 de fondo al Norte y 25m08 al sud. Base $ 12.000.— m|nal., al contado. Está alquilada en $ 200.— por mes, a los señores Juan y Miguel Viccien.
Leopardi 459 entre Zelada y Zequeira, edificada en el Lote 21, manzana F, mide 8m66 de frente al Este por 25m38 de fondo al norte, por 22m73 al Sud y 8m40 de contrafrente. Base $ 11.500.— m|nal. al contado. Está alquilada en pesos 200.— por mes, al señor Cándido F. Díaz.
El domingo 26 de julio, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, sobre las mismas. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, Secretaría del Dr. Alberto Alba Posse, en el juicio COLUCCI de COBUCCI MARIA SOFIA y otros contra BRUNETTI de COBUCCI LUCIA A. y otra, s|división de condominio. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Aldo Américo Luder. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.350.— e.18|7-Nº 18.078 D.T. v.23|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, se hace saber por dos días en los autos "PANIZA, ANTONIO S.A.C.I. contra C.A.R.S.A. SOC. ANON." s|ejecución prendaria, que el martillero César C. Gaona, rematará el 30 de julio a las 15 hs. en Paseo Colón 455, Capital Federal, sin base y al contado: Un compresor para aire marca "A.P." Nº 2740, modelo Nº C1006H5 con motor eléctrico de 5 C.V. marca Corradi Nº 49.184 para corriente alternada trifásica 220|380 volts, montado sobre ruedas neumáticas con tanque de 240 litros, válvula reguladora, manómetro y válvula de seguridad. Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 700.— e.21|7-Nº 18.283-D.T.-v.22|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por 3 días que en autos: "CAJA de HERMOSILLA MARIA NEMESIA v HERMOSILLA, C... FIRMADA, su suc.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble c lle Saráchaga 4890, edificado en lote 4, manzana "E", de 8.66 frente al N. por 25 m37 fondo en costado E.; 15m50 al O. y 8m68 contrafrente al S. Base de $ 200.000 m|n. Desocupado y al contado. 10 % seña y a cuenta precio, y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.050 D.T.-v.22 7|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del Dr Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz Nº 11, se hace saber por tres días que en autos: "VITALIO, S. R. L. c/FORTE, VICENTE s/ejecución prendaria" el martillero señor M. De Giovanni Molina, nombrado a propuesta de parte rematará el día 30 de julio, a las 15 horas, en Republiquetas 3721, donde se exhibe, una heladera vitrina mostrador combinado, marca 'Vitalio", Nº 49, de 2 x 1,10 x 0.85 mts. en madera de vidrió con tapa de mármol, con motor eléctrico, marca "FFH", Nº 1206 de ¼ CV. para CAM y compresor marca "Delfar", Nº 8629 TB. de 1/3 CV., completamente equipada. — Base: m|nal 15.188. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José Luis Nó, secretario.
$ 900.— e.20|7-Nº 18.167 D.T.-v.22|7|59

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, titular del Juzgado Nº 11, hace saber por 10 días que en autos "DIEGO, CAMILO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Franklin 993, edificado en terreno de 8 m. 62 de frente al S.E., igual medida contrafrente al N.O., y 15 m. 22 en costados N.E. y S.O., base $ 115.900 m|n., entregándose el departamento del fondo desocupado —como se encuentra—, y el del frente en iguales condiciones antes del 31 de agosto del año en curso. Venta al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 17.844 D.T.-v.23|7 59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan L. Ansó, a cargo del Juzgado Nº 12. Secretaría del suscripto, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ISABELINO JULIO GONZALEZ s/ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 30 de julio, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 26173, fabricado por Siam completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 1.836 m.n. al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. Bernabé Castillo, secretario.
$ 900.— e.20 7-Nº 9.059-v.22|7 59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COZZA de NICASTRO GRACIA s|sucesión", a propuestas de las partes, el martillero Don Andrés Colombo, rematará en pública subasta, el día 9 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Arregui Nº 5053, entre las de Bermúdez y Cervantes, edificada en el lote 9 de la fracción "C" y su terreno mide: 8,66 mts. de frente sobre la calle Arregui, por 19,38 metros de fondo. — Base: $ 27.100.— al contado. La casa se entregará en el estado en que se encuentra, es decir ocupada. Seña 8 % Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 1.750.— e.21 7-Nº 9.238-v.25|7|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría del suscripto, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/C. A. CHIABRERA y A. MACAGNO s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 30 de julio, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una fioquera, marca Siam Nº 1084, con motor eléctrico, marca Siam, de 1/4 C. V., Nº 716073, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 3.360 m|n., al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Roque Solimine, prosecretario.
$900.— e.20|7-Nº 9.061-v.22|7|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, Juzgado 28, se hace saber por 2 días en autos "PUGLIA, JUAN S. c| ARENDT, JUAN JOAQUIN y|o ARENDT S.R.L. s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado, 9, tambores de Sillcona V.L.8 de 25 kg. c|u., en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap., el jueves 23 de julio a las 15 hs. Comisión 10 %. Más informes en autos y 40-9300. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 400.— e.21|7-Nº 18.297-D.T. v.22|7|59

JUDICIAL: El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por cin-

co días que en el juicio caratulado "KLURFAN PEDRO y otros c/FAINHOLC de LEVIN REBECA s/ejecución hipotecaria", el martillero público don Raúl Angel José De Benedetti, con oficina en Uruguay 654, 29/205, rematará el día martes 5 de agosto de 1959, a las 15 horas, allí mismo, el piso horizontal ubicado en la calle Corrientes 2070, designado como unidad 10, piso 2º, con las medidas que expresan sus títulos, con la base de $ 23.480.00. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % a cargo del que resultare comprador. La operación se realiza al contado. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos A. Aldanordo, secretario.
$ 1.500 e.20|7-Nº 18.153 D.T.-v.24|7|59

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra SUELDOS de BURGOS ISABEL, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote 4 manzana 33, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, desocupado, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 22.278.60, al contado. Seña 8 % Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.2[illegible] e.17|7-Nº 8.859-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA (S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra POSSAMAI JULIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno número 2, manzana 43, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 13.713, al contado, seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.861-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra BENABIDES CIRILO GREGORIO y otros, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno desocupado, Nº 14 de la manzana 30 en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio La Luz, que mide 18 m. de frente por 55 de fondo. Superficie 990 m. c. Base $ 11.162, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1 250.— e.17|4-Nº 8.860-v.22|7|59

Nº 36

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, hace saber por 5 días que en autos SUAREZ MAXIMO c| BROZIC, FRANCISCO s.ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el [illegible] de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en Aldo Bonzi, part. de Matanza, calle Defensa (e) Juncal y Humahuaca, lote Nº ..., parte f acciones 69 y 71, plano anterior, de 8m06 frente al N.E. por 30m31 de fondo. Base $ 10.000 m|n. 8 % de seña y a cuenta d. precio, y 3 % de com[illegible].
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.049 D.T.-v.22|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), hace saber por tres días en los autos "BELLVER NORBERTO J. c/VIALE LUIS s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor: un sofá, 2 sillones, 6 sillas, bargueño y cómoda (Inventario R. 3203), el 30 de julio de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 18.256 D.T.-v.23|7|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), hace saber por tres días en los autos "CASA WESE sobre pedido de quiebra por TRIMUTOL S. A." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, un escritorio hierro, tres sillas ídem y archivo ídem, el 30 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben (inventario R. 3210). Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 18.257 D.T.-v.23|7|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), hace saber por tres días en los autos "FERRARIS ALBERTO E. c/BESNOSOFF MARIO s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: dos cocinas a gas de querosene Ardex; una cocina gas Sirena y lavarropas eléctrico Maryland (inventario R. 3187), el 30 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 18.258 D.T.-v.23|7|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por tres días, en autos "GONZALEZ Y MORETON c.ROMERO ELEGIO y otro s.ejec. prendaria", que el martillero Simbaldo González rematará el día 30 de julio a las 17.30 horas, en Castro Barros Nº 1048, donde se exhibe: Una máquina lavadora de ropa, marca "González y Moreton", Nº 1.391, modelo "L4", para 30 kgs. de capacidad, con motor marca "Mech", Nº 16.707, modelo "M-56", de 1 VC, monofásico, 1.400 r.p.m., y una máquina centrífuga secadora de ropa, marca "González y Moreton", Nº 141, modelo B-1, para 10 kgs. de capacidad, con motor marca "Mech" Nº 7.780, modelo "M-56", de 1 CV, monofásico, de 1.400 r.p.m., ambas nuevas y con sus accesorios completos, destinados al uso comercial, en funcionamiento y en perfecto estado en que se encuentran. Base $ 26.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Francisco M Bosch, secretario.
$ 1.350 e 20|7-Nº 18.222 D.T.-v.22|7|59

Nº 4

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11), hace saber por cinco días en los autos "VIDOU LYDIA ESTHER c/ANTONIO A. P. MOTTI y otros s/cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará sin base, al contado y al mejor postor, doce tambores con película "Noches sin amor" Laborat. Cinem. Cristiani y diez tambores con película titulada "Gringalet" de los mismos estudios (Inventario R. 3189), el 30 de julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.500 e.21|7-Nº 18.254 D.T.-v.25|7|59

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), hace saber por tres días en los autos "SHAW Y CIA. SOC. FINANC., S. R. L. c/BORIS HOLZMANN s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: caja hierro una puerta, fichero metálico y máquina escribir Olivetti (Inventario R. 3186), el 30 julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 17.261 D.T.-v.23|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Escribano Jorge O. Palacio, hácese saber por cinco días que en los autos CAFARO y DI IORIO, S. R. L. contra MANUEL PEDRO VEGA, ejecutivo, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para rematar el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, la mitad indivisa del lote (B uno) en el Pueblo de Libertad, Partido de Merlo, que mide 165m.187 de frente por 242m.15 de fondo. Superficie 40.000 m. c., lindando al N E. calle en medio con herederos de Merlo; al N. O. lote A, al S. O. parte lotes 1 a 4 y al S. E. lote B dos, sin mejoras y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base para la mitad indivisa $ 16.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.850-v.22|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 21 del doctor Juan José Salinas, en los autos caratulados "MOLCOR S. R. L. c|MITONO GUILLERMO PEDRO s|cobro ejecutivo", se hace saber por el término de tres días que el martillero D. Rafael Fernández Cárdenas, procederá al remate público de una heladera eléctrica marca Seguí, modelo VM 220 Nº 556 para uso comercial, completamente equipada, capacidad m3 1,154, el día 5 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Pedernera Nº 3551, Capital Federal, donde se exhibe. Informes en la Secretaría y en Cangallo Nº 2630, piso 1º, letra "A", Capital Federal. Condiciones: Base pesos 22.500 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 10 o|o.
Juan José Salinas, secretario.
$ 1.050 e.20|7-Nº 18.207 D.T.-v.22|7|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "QUINCABER IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE R. LTDA. contra CASIMIRO MACH sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 4 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 571, lo siguiente: "un torno revólver, marca "Emure", Nº 125, apto para 38 mm. en las pinzas, modelo TRV-38, completo de accesorios normales correspondientes incluso motor eléctrico, acoplado de V. C. 2, para CAT 220, 380 volts., marca "Pelaez", Nº 9276" Industria Argentina. — Base: $ 15.988,80 m|n. Comisión: 10 %, seña: 30 %. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Emilio Barreira Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.21|7-Nº 18.264 D.T.-v.23|7|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de julio a las 10 horas, calle Lavalle 1430, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de Comercio al 31|3|59.
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta.
3º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.156-v.23|7|59

ASOCIACION DE LOCATARIOS MAYORISTAS DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 13 de 1959
Señor Asociado: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva en su reunión del día 7 de julio de 1959, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 463, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informar sobre las gestiones realizadas hasta la fecha, pro-recuperación de espacios ocupados por las cooperativas, y camino a seguir.
Artículo 30. — Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a votar. — La Comisión Directiva.
$ 1.350.— e.21|7-Nº 9.148-v.23|7|59

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 229, el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración hasta el día 27 de julio de 1959 inclusive, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — El secretario.
$ 2.500.— e.20|7-Nº 9.019-v.24|7|59

ARMORIQUE
Agrícola, Ganadera y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno 1623, segundo piso C, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|7-Nº 9.007-v.24|7|59

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Prof. "Jaim Weitzman" de Flores

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 30 de julio de 1959, a las 20 horas, en Varela 850, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
2º Elección de dos socios para firmar el acta.
3º Memoria del Presidente.
4º Balance General.
5º Informe de los Síndicos.
6º Designar Socio Honorario al Sr. Jaime Borodinsky.
7º Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por renovación y por renuncia: Un Presidente por dos años; un Vicepresidente 2º por dos años; un Prosecretario por dos años; un Tesorero por dos años; seis Vocales por dos años; un Vocal por un año, por renuncia; y un Síndico por dos años.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Moisés Soler, presidente. — Bernardo Lerner, secretario.
Nota: La Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
$ 2.250.— e.20|7-Nº 9.129 v.22|7|59

AGRICOLA GANADERA "ANDES"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de julio 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.092 v.24|7|59

ASTERID
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 20.000.000.—, conforme al Art. 4º de los Estatutos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los señores accionistas para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|7-Nº 9.096 v.24|7|59

A G R A C O M
Com. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Consideración propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.962-v.23|7|59

A L P E S
Especialidades Medicinales S. A. I. y C. Nazca 366
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Méjico 430, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Discutir, aprobar o modificar inventario, balance general, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31|3|1958;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
$ 1.000 — e.18|7-Nº 8.931-v.23|7|59

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el art. 13º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;
2º Número y elección de directores;
3º Designación del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.897-v.23|7|59

"A U G U S T U S S.A."
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1959, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de esta Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, estados anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 terminado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1959, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de esta Capital, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar el artículo 4º de los estatutos proponiendo el aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.250.— e.18|7-Nº 8.972-v.23|7|59

AMBERES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 31 julio 1959 a las 11.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.— y emisión de series hasta integrar dicho capital.
2º Determinación del número de directores. — Renuncia de los síndicos titular y suplente y elección de los directores y de los síndicos en reemplazo de los renunciantes.
3º Modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta un día antes de la asamblea.
$ 2.500.— e.17|7-Nº 8.804-v.22|7|59

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, hora 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1, Código de Comercio; Ejercicio cerrado 31|3|59. — Utilidades. Honorarios síndico.
2º Aumento capital autorizado. Art. 4º Estatutos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.821-v.22|7|59

"B"

BOKER Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase Asamblea Ordinaria para 31 de julio 1959, a las 16,30 horas, en Moreno 437, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de marzo de 1959.
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.241 v.25|7|59

BLASON
Soc. Anón., Com. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1959, a las 18 hs., en el local social de la calle Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Aceptación o rechazado de la renuncia presentada por el Directorio y elección de un nuevo directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.167 v.25|7|59

B E O R D I S. A.
Constructora Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11.30 hs., en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.149-v.25|7|59

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1959, a las 15 hs., en Avda. de Mayo 651, 2º piso, para tratar:
1º Nuevo estatuto.
2º Designación dos accionistas para firma del acta.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.764-v.22|7|59

BATITU S. A.
Comercial e Industrial
Batitú S.A.C.I., convoca Asamblea Gral. Ordinaria el 31 de julio 1959, 19 hs., E. Ríos 1274, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes 4º ejercicio cerrado 31 de marzo 1959.
2º Elección y remuneración Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.053 v.24|7|59

"C"

CIDRAM S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1959, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del segundo ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de su seno al Presidente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Remuneración de Directores.
6º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.145-v.25|7|59

COMPAÑIA RADIO ELECTRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los estatutos, que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en calle Corrientes 2702, debiéndose tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte de las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — Directorio.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.136-v.25|7|59

CROMUS, S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos (Art. 13º de los estatutos sociales).
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|7-Nº 9.130-v.25|7|59

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11,45 horas en Defensa 275.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente y seis directores titulares por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Remuneración al síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.132-v.25|7|59

CORAM, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas en Cangallo 444, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.133-v.25|7|59

COMETARSA
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en Leando N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico. correspondientes al décimo ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio del 6 % dispuesto por el Directorio el 20 de abril de 1959;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.196-v.25|7|59

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local México 850, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.260-v.25|7|59

CLUB URQUIZA
Señores asociados:
Conforme al Art. 42º de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31|7|59, a las 23 horas, en Guanacache 5235 a tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Lectura del acta anterior;
3º Reforma parcial del estatuto;
4º Autorización de la asamblea para anular otra reforma anterior a la que se oponga a las aprobadas.
Saludamos a Uds. muy atentamente.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.239-v.23|7|59

CLUB URQUIZA
Señores asociados:
Conforme al Art. 42º de los estatutos, convócase a la Asam. Gral. Ord., a realizarse en la calle Guanacache 5235, el 31|7|59, a las 21 hs., a tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 socios para firmar el acta;
2º Lectura acta anterior

3º Lectura, consideración y otros conceptos de acuerdo al ejercicio cerrado al 30|6|59;
4º Nombramiento de 3 socios (Art. 46 estatuto);
5º Elección de nuevas autoridades en reemplazo de las que cesan y de 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas;
6º Se recuerda el Art. 44.
Saludamos a Uds. muy atentamente.
$ 1.050.— e.21|7-Nº 9.240-v.23|7|59

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
CONCOVATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado en a suma de $ 2.000.000 m|n. de c|l. y emisión de acciones;
4º Elección de un síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.190-v.25|7|59

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 3.174
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en Esmeralda 819, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y sindicatura;
3º Autorización para donar dos fracciones de terreno de la estancia "El Cóndor";
4º Elección de directores y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.183-v.25|7|59

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica, Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, se recuerda las disposiciones del art. 24 de los estatutos.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.262-v.25|7|59

C O S U D A M
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 9.30 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 637, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Modificación del art. 6º, inc. "d" de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.253-v.25|7|59

C O R R I E N T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 18º del estatuto.
$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.255-v.25|7|59

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
Destilería y Licorería
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Ratificación mandatos directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.233-v.25|7|59

C O N O T E X
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 1º, cambio de nombre de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959.
Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación prevista por el art. 23º del estatuto, acerca del depósito anticipado de acciones.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.210-v.25|7|59

C O N O T E X
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 12 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 147 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1958 y 31 de marzo de 1959.
2º Nombramiento de directores por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959.
Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación prevista por el art. 23 del estatuto, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.222-v.25|7|59

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de agosto de 1959, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 416, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 33º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago del dividendo y honorarios de los señores directores y síndico, en acciones liberadas de la Compañía.
4º Elección de dos directores titulares, un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (Superior decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.
$ 2.750.— e.20|7-Nº 9.001-v.24|7|59

C I G A S
Sociedad Anónima, Ind. Com. Fin., Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en Av. del Trabajo 4730, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/59;
2º Aumento del capital

3º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmas el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.123-v.24|7|59

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de julio de 1959, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo tercer ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de cuatro directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1959|1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.20|7-Nº 9.104-v.24|7|59

CRUZ ALTA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de inscripción 1.659
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1959, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|7-Nº 9.127-v.24|7|59

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
Nº de Reg. 4.647
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, 11 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|3|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Fijación número de miembros del Directorio.
5º Elección de presidente, hasta ocho directores, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.038-v.24|7|59

CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Considerar las retribuciones abonadas a los Directores por funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.964-v.23|7|59

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Soc. Anón.
Registro Nº 3.064
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el 28 de julio de 1959 a las 15 y 30 horas con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.
2º Adquisición de un inmueble.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.954-v.23|7|59

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1959 a las 12.00 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay Nº 1037, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo Director.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.942-v.23|7|59

C A D I N S A
Compañía de Administraciones e Inversiones S. A.
Registro 3.805
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a 11 horas en C. Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|3|59. Destino utilidades.
2º Elegir tres directores por tres años; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.961-v.23|7|59

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay Nº 1037, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.943-v.23|7|59

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 39ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad, calle Suipacha 552, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2º Fijación del temperamento a adoptarse para imputar contablemente la suma necesaria para abonar el impuesto a los Réditos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración al Directorio y Síndicos de conformidad a lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Presidente, Vicepresidente y tres Directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de dos Síndicos.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.915-v.23|7|59

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en su local social calle San Martín Nº 575, 2º piso, C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1959;
2º Elección de un director por tres años por terminación de mandato;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente

4º Asignación mensual al señor presidente.
5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.912-v.23|7|59

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA
El día 29 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Hacienda correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado;
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 8.905-v.27|7|59

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 24º ejercicio al 31 de marzo de 1959;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.895-v.23|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.753-v.22|7|59

CATUL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Sarmiento 1411, 4º p., Cap., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.765-v.22|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 8.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.754-v.22|7|59

CALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº 6.886
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Philip William Brundell, presidente interino.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.751-v.22|7|59

C O L U
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de agosto de 1959 a las 11 horas en nuestro local, calle Reconquista 336, 4º piso, oficina 49, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio (memoria, balance general e informe del Síndico) correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1958 y 30 de abril de 1959.
2º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Aumento de capital a $ 4.000.000 m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director único.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.849-v.22|7|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
Sociedad Anónima
Nº 3.404
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11 horas en Sarmiento 329, (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.823-v.22|7|59

"CH"

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28|7|59, 16 horas, en Reconquista 341, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Conversión y canje de acciones preferidas por ordinarias (para tratar este punto asistencia de tenedores de preferidas, con voto);
2º Documentación art. 347 C. Comercio, balance al 31|3|59, remuneración de Directorio y síndico y distribución de utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Aumento de capital y correlativa reforma estatutos;
5º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.949-v.23|7|59

"D"

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1959 en Lima 187, 3º piso, 11,30 horas para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959 y distribución utilidades.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.139-v.25|7|59

D I B E L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|1959, a las 16.30 hs., en Reconquista 336, piso 11 "X", efectos de tratar: documentación art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|3|59, honorarios directorio y síndico, fijación y elección directores, resolución garantía directores por su mandato, elección síndicos, designación 2 accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.087 v.24|7|59

D Y B E M
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 3 vencido el 30|4|59.
2º Dar cuenta retribución Director-Gerente.
3º Aumento del capital autorizado a m$n 10.000.000.—.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.126 v.24|7|59

D I A R
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 18,30 horas en el local de la calle Bolívar 684, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Retribución del síndico saliente.
3º Determinación del número de Directores.
4º Elección de Directores titulares y suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Aumento de capital.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|7-Nº 9.118 v.24|7|59

DINAMIX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Fraga 1547|51 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 8.30 horas, en su sede social, calle Fraga 1547|51, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.20|7-Nº 9.091 v.24|7|59

"E"

EL CAUDAL S. A.
Comercial - Financiera Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1959 a las 19.00 horas en la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.168-v.25|7|59

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá
CONVOCATORIA
Estancias y Colonias Ramón López Lecube Sociedad Anónima, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos Sociales convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1958|1959.
2º Elegir Directores titulares y suplentes, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.246-v.25|7|59

ESTANCIAS "DON JOSE",
Sociedad Anónima
Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera
Nº de Registro 7828
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 10, en 25 de Mayo 158, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.029 v.24|7|59

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|7|59, 12 horas, Bmé. Mitre 226, piso 4º, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio ej. 30|4|59; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.030 v.24|7|59

E V I M A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria día 30 de julio de 1959, 16 horas en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959;
2º Aumento del capital social;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.197-v.25|7|59

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.392
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas en el local Reconquista Nº 657, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
3º Resolver número y designación de directores por un año y nombrar presidente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.879-v.23|7|59

ETRA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
FABRICA DE MATERIALES FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social 11 de Septiembre 3468, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30|4|59;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Remuneraciones Directorio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.838-v.22|7|59

"F"

FERNANDEZ Y GONZALEZ
S. A. Ind., Com. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342, día 31 julio 1959 a las 18 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación gestión y mandato directores y síndicos.
2º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio Ejercicios cerrados 31 marzo 1958 y 31 marzo 1959.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres años.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas p|firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.146-v.25|7|59

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Nº 4.249
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1959, a las 19 horas, en Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores

de conformidad al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de: dos directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, de directores titulares, para completar el número que fija la asamblea, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.134-v.25|7|59

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Importadora y Exportadora
Nº 4.249

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 31 de Julio de 1959, a las 18,30 horas, en la calle Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7º, 9º, 16º, 18º, 19º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 37º, 40º y 42º del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 33º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.135-v.25|7|59

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1959, 18 horas, en Av. Juan B. Justo 965.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 31 marzo 1959.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.198-v.25|7|59

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de julio de 1959, a las 11.45 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.936 v.23|7|59

FIDESUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, calle Corrientes Nº 811, piso 5º, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio, al 31 de marzo de 1959.
2º Fijar y elegir directores, síndico titular y suplente, y dos accionistas para aprobar el acta.
3º Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.021-v.24|7|59

FINESA
Financiera - Inmobiliaria - Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n 16.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.108 v.24|7|59

FRIGOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social de la entidad, calle Viamonte 1133, piso 3º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración de los miembros del Directorio.
3º Designación de los miembros del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 9.072 v.24|7|59

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1), Código de Comercio al 31 de marzo de 1959;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.937 v.23|7|59

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 11.15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.938 v.23|7|59

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1959;
2º Distribuir utilidades;
3º Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Aumento Capital Autorizado Art 5to. Estatutos;
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.939 v.23|7|59

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos respectivos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1956, 31 de marzo de 1957 y 31 de marzo de 1958;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
4º Remuneración Directorio y síndico;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|7-Nº 8.770-v.22|7|59

"G"

G A T T O
Sociedad Anónima Refrigeración Americana, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos), conforme art. 5º estatutos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31|3|59 y actividad Directores.
3º Remuneración a los Directores y Síndicos.
4º Distribución de utilidades en acciones liberadas.
5º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.220-v.25|7|59

GENOVESI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Florida 556 - 4º - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|7|59, 19 horas, calle Florida 556, 4º, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria Directorio, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El vicepresidente.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.005-v.24|7|59

G A R U M I
Industrial y Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|3|1959.
2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición artículo 20 de los estatutos referente al depósito de acciones.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.103 v.24|7|59

GUTHMANN Y KLEIN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Número 8307

Convócase Asamblea Ordinaria, día 30 julio 1959, horas 16, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.097-v.24|7|59

G A L S A N F E
Inmobiliaria, Constructora y Comercial Sociedad Anónima

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo ejercicio, para el día 29 de julio de 1959, a las 18 horas, en Suipacha 280, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.078-v.24|7|59

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 31 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en Av. Juan B. Alberdi 4139|47, Capital, para tratar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959, elección dos directores titulares por tres años y designación de autoridades; elección síndico titular y suplente; modificación artículos cuarto y noveno de estatutos sociales; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.066 v.24|7|59

GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pedernera 2850|56|60
T. E. 91-9178 - 91-3124 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pedernera 2850|56|60, capital, el día 30 de julio de 1959 a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio primero, vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificar remuneraciones a directores.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un banco de la plaza, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — p. p. García Alonso S. A. - J. Chiappero.

$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.878-v.23|7|59

GEOFINCA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social de Córdoba Nº 1432, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Aumento del Capital Autorizado y emisión para pago de dividendos en acciones.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos en caso de aumentarse.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.966 v.23|7|59

GEZA JUHOS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1959, a las 12 horas, en la calle San Martín 723, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959;
2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios;
3º Elección del Directorio y de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.263-v.22|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.

"H"

HOUSING S. A. I. I. C. y de Mdtos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18.30 hs., en Cangallo 925, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30|VI|58.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Aumento de capital.
4º Elección autoridades "ad hoc" que presenten a la asamblea la documentación referente al ejercicio cerrado al 30|VI|59.
5º Remuneración directores y síndico.
6º Designación Directorio y síndicos.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.037-v.24|7|59

"I"

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA
Cuenca 3285 — Buenos Aires
T. E. 50 - Devoto - 6483

Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida en la sede de la misma, Cuenca 3285, Capital Federal, del 9 al 12 de agosto de 1959, a partir de las 19 horas. — Jonás Villaverde, presidente. — N. Earl Townsend, secretario.

$ 450.— e.20|7-Nº 9.119-v.22|7|59

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1959 a las 15 horas en el local social de la calle Callao Nº 220, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 1959.
b) Elección de síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.

$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.887-v.23|7|59

IMPERIAL
S. A. Com. Inmob. e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959 a las 17 horas en su local de la calle Lavalle Nº 333, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.950-v.23|7|59

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año a las 16 horas, en el local social, calle Tres Arroyos 1829 —Capital—, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959, e informe del Síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de tres Directores Titulares en reemplazo de igual número de Directores Titulares que finalizan su mandato;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250 e.18|7-Nº 8.899-v.23|7|59

INAGRO
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 julio de 1959, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1758

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;
2º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio;
3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, julio 8 de 1959.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.766-v.22|7|59

I.C.A.S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el 25 de julio de 1959, 11 hs., local Belgrano 427, 4º tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Doc. Art. 347, Cód. de Com. Ejerc. 31|3|59
2º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.758-v.22|7|59

"K"

K A L P I V A N
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 31 de julio de 1959 a las 11 horas, en el local social de la entidad, Córdoba 991, C. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.
2º Design. 2 accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.224-v.25|7|59

"L"

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1959, a las 11, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 31 de marzo 1959
2º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 600.000.000.— c|l., de acuerdo con el artículo 4º del estatuto social.
4º Emisión de 1.200.000 acciones ordinarias de cien pesos cada una, equivalentes a v$n. 120.000.000.— m|n., como contrapartida de los capitales incorporados con destino a la adquisición de maquinarias y equipos.
5º Elección de siete directores con mandato por un año.
6º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.144-v.25|7|59

LUCINI & CIA.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Perú 369, para tratar:
1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1, del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.261-v.25|7|59

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Arenales 1954, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1958 respectivamente.
2º Distribución de utilidades del ejercicio nro. 2 y remuneración al Directorio y síndico según el art. 12, inciso b).
3º Elección de conformidad con los artículos 8º y 11º de los Estatutos de: a) Art. 8º: Tres directores por el término de dos años. b) Art. 11º: Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9. 50-v.25|7|59

LA GAMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.232-v.25|7|59

LAMINAX S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio a las 11.30 horas, en el local Juan B. Alberdi 159, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación por la asamblea de venta de parte del activo fijo.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Designación del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. —
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 21 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.215-v.25|7|59

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón 221, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de las utilidades, su tratamiento y forma de distribución (art. 29 estatutos sociales).
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que hayan desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Elección de un director titular por el término de dos años y dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Mariano de Bary y David Eduardo Sanguinetti, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.250.— e.20|7-Nº 9.071-v.24|7|59

LOS INDIOS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola-Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.050-v.24|7|59

LIBRERIAS MACKERN,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 15 horas, en Defensa 465, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio financiero al 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.028-v.24|7|59

LA BLANQUEADA
Sociedad Anónima Industrial y Forestal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 1165, 3º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de tres Directores y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y refrenden el Acta. — El Directorio.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.959-v.23|7|59

LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. F.
San Martín 232
Reg. Nº 7.251
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 6º piso, Capital Federal, el 27 de julio de 1959, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 4, terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.920-v.23|7|59

LANUS TV
S. A., C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 1959, a las 16 horas, en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Remuneración de los señores Directores Gerentes (Artículo 33).
3º Aumento del Capital Social (artículo 5º).
4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (artículo 12º).
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 22º).
6º Honorarios para el Síndico titular (artículo 22º).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.792 v.22|7|59

LOS VIKINGS
S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
2º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndico titular y suplente, por un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 13, sobre depósito de acciones.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.856 v.22|7|59

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 18 horas, en la sede social calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 y distribución de las utilidades.
2º Remuneraciones a los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elevación del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.979-v.23|7|59

LA HERMINIA S. A. I. F. C.
Rondeau 2971 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 19 horas en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Síndico Titular.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.892-v.23|7|59

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
Nº de Registro 4561
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.749-v.22|7|59

"M"

M U L T I P L A S
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local social calle Elía 456 Capital Federal, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de acciones ordinarias de la clase "A", de tres votos, en circulación, por acciones del mismo tipo con cinco votos por acción

2º Reforma de los estatutos, que incluyen: aumento de capital autorizado, conversión de acciones y modificación del derecho de preferencia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.217-v.25|7|59

M A T I
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 16.30 horas, en los escritorios sitos en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1º C, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7Nº 9.226 v.25|7|59

MAC DONALD & CIA. LTDA. S. A.
Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 hs., en el local de la sociedad, San Martín Nº 588, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Determinación del números de directores suplentes por un año que compondrán el Directorio en el ejercicio 1959|60 y elección de los directores suplentes de acuerdo al número que se estableciere.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.189 v.25|7|59

METALFIN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a disposiciones legales y estatutarias, (Art. 19) se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 15 30 horas, en el local ubicado en calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1958 y el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección del Directorio por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales;

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente (Art. 17);

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea (Art. 20). — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, en lo referente al depósito de sus acciones, lo previsto en el 3er. párrafo del art. 19 de los estatutos sociales, que dice: Art. 19: ...Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos.

$ 4.250.— e.20|7-Nº 9.116-v.24|7|59

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Yerbal Nº 5950, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

1º Estados que prescriben los artículos Nº 347 inciso 1º y Nº 361 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1959;

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores delegados;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de un director para completar mandato, por fallecimiento de un titular y ampliación del Directorio con aplicación del artículo 7º de los estatutos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio. — Pascual Victorio Mancuso, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 2.250.— e.20|7-Nº 9.068-v.24|7|59

M U R A L T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|7|59, 9 ½ horas, Corrientes 456, 2º, of. 26, Cap. p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|1959;

2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.974-v.23|7|59

MIGUEL PALMER
S. A., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local social Pedro Goyena 655, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.

3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.793 v.22|7|59

MOIS CHAMI
S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, 18 horas, en Alsina Nº 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347, C. C., ejerc. 31|3|59. Retribución Directorio y Síndico y Distribución utilidades.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Reforma Estatutos (Arts. 3º y 4º).

4º Elección un Director por renuncia, Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.783 v.22|7|59

"O"

O R F E O
Industrial, Comercial, Financiera S. A.
N — 5190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. L. N. Alem 651, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a Directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.085 v.24|7|59

ONDABEL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31|7|59, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", efectos a tratar: Reforma parcial estatutos, aumento capital a $ 8.000.000.—, y elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.20|7-Nº 9.094 v.24|7|59

ONDABEL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|1959, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", efectos a tratar: documentación art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|3|59, remuneraciones art. 341 Cód. Com., elección de autoridades art. 347, resoluciones sobre la garantía de los directores en cumplimiento de su mandato, fijación de nueva fecha de balance general y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.095 v.24|7|59

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Nº Registro 3486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 16 horas en Maipú 231 para tratar:

1º Ratificación Decreto Ley 1793|56;

2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|3|59;

3º Remuneración director delegado y director gerente;

4º Elección directores y síndico;

5º Aumento de capital; 6º) Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.045 v.24|7|59

"P"

PRODELEC
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.195 v.25|7|59

P A D U L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 19 horas, en la sede social Florida 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Política evolutiva societaria;

2º Aumento de capital con aplicación del art. 4to. de sus estatutos;

3º Reformas estatutarias;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.663-v.21|7|59
$ 500.— e.22|7-Nº 9.070-v.23|7|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1959. a las 11 horas, en el local de Moreno 970, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 8º o cualquier otro que la Asamblea considere necesario modificar del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|7-Nº 8.991-v.24|7|59

PRODTE S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
José M. Moreno 1056 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 hs., en Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.124 v.24|7|59

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.768

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de julio 1959, horas 10, en Avda. Corrientes 485, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1959.

2º Elección Directores y Síndicos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.098 v.24|7|59

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Rodolfo Rivarola 175.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Ratificación dividendo provisional en acciones y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico, titulares y suplentes.

4º Fijación de remuneración de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.046 v.24|7|59

POMINI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades. Remuneración de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 9.051 v.24|7|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día 31 de julio de 1959. a las 10 horas. en el local de la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31|3|59.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y sindicatura.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 28 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|7-Nº 8.992-v.24|7|59

PANIFICACION ARGENTINA
S. A. I. C.
Nº de Registro 2.558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959. a las 15, en Canalejas 753 (Capital) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347. inc. 1º de Código de Comercio al 31|3|59. destino de las utilidades y remuneraciones directores y síndico.

2º Modificación del número de directores y elección de directores y síndicos para el 31er. ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.874-v.23|7|59

POTOSI S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 8.311

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de julio de 1959, horas 11 en Cangallo 1143, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|58;

2º Elegir Directores y Síndicos;

3º Remuneración Directorio y Síndico;

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.981-v.23|7|59

PATRONO S. A.
Inm., Com., Const. y Financ.

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para el 31|7|59 a las 17 hs. en Avda. Mayo 634, p. 3º, R, Cap. Fed., para tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. docum. art. 347 del C. de C. al 31|3|59.

2º Tratar remuneraciones miembros Directorio.

3º Determinación número Directores y elección de los mismos.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Design. 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.980-v.23|7|59

"Q"

QUIMICA-HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N-8645

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en Corrientes Nº 222, (8º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.162 v.24|7|59

"R"

R. P. SCHERER ARGENTINA S.A.I.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Viamonte 1133 (piso 7º) Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 3.000.— e.12|7-Nº 9.184 v.25|7|59

RANELAGH GOLF CLUB
Ranelagh, F. N. G. Roca
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria l a el 30 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en el Club Americano, Viamonte 1133, para tratar:
1º Ratificación convocatoria conforme Decreto ley 1.793|56;
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|3|59;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de Presidente y Vicepresidente;
5º Elección de Síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.044 v.24|7|59

R E S T E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959 a las 10 horas en calle Alsina Nº 1418, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio al 30 de marzo de 1959.
2º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Modificación del estatuto y aumento de Capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.946-v.23|7|59

R E C T O R
S.A.C.I.F.I. y F.

Convoca a Asamblea General, que se realizará el 31 de julio de 1959 a las 12 hs., en Reconquista 336, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directores y Síndico;
2º Modificación Estatutos;
3º Ampliación capital autorizado;
4º Designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.911-v.23|7|59

"S"

SANTA GEORGINA
Agrícola Ganadera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 10, calle Paraguay 1307, piso 3º, Capital, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio al 31|3|59;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.152-v.25|7|59

"SOANCO" S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Nº 4727)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, 19 horas, en Ramón L. Falcón 2571, P.B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.208 v.25|7|59

"SUCESION GONZALO SAENZ" S. A.
Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmob. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, el día 31 de julio 1959, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, del ejercicio 31 marzo 1959.
2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.172 v.25|7|59

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 16 horas, en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente, para completar el mandato.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 8.999-v.24|7|59

SAGAZOLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto Nº 1893, a la Décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1373, el día 31 de julio de 1959, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Aprobación de las emisiones efectuadas por el Directorio según resoluciones de fecha 5 y 12 de agosto de 1958, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 2º de los estatutos sociales, de las siguientes series del capital social: Octava serie, clase "A", novena serie, clase "B" y décima serie, clase "B", por un valor total de diez millones de pesos valor nominal, elevándose en consecuencia el capital emitido al máximo autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional.
3º Reforma de los estatutos sociales: a) Artículo 2º, a fin de aumentar el capital autorizado a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional. — b) Artículo 9º inciso a) y artículo 10º, referentes a la representación legal y administrativa de la sociedad. — c) Artículo 9º inciso f) referente a nombramiento y composición del Consejo de Dirección y|o Gerencia Colectiva y|o Junta Asesora y|o Comité Ejecutivo. — d) Artículo 9º inciso g) a fin de ajustar el contenido de dicho inciso a lo preceptuado en el artículo 8º de los estatutos sociales.
4º Elección de tres, cinco o siete directores titulares (según lo determine la propia asamblea) y tres directores suplentes (artículo 3º estatutos sociales).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.750.— e.20|7-Nº 9.002-v.24|7|59

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Belgrano 868, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración adicional a los directores gerentes por desempeño de tareas permanentes en la administración social.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directorio.
5º Elección de síndico titular y suplente
6º Aumento del capital autorizado.
7º Modificación del artículo 3º de los estatutos
8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio — Martín A. Feit, presidente.
$ 3.000.— e.20|7-Nº 9.006-v24|7|59

S E F A
Soc. Anón., Com., Ind. y Fin.
Registro Nº 6.240
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 15.30 horas en el local, sito en la calle Salta 226, piso 3º, escrit. 1 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación síndico titular.
5º Reforma de los artículos 12, 16, 25 y 27 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone:
"Para poder concurrir los accionistas a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, 3er. piso, escrit. 1 de esta Ciudad, hasta tres (3) días antes del fijado para su realización". — El Directorio.
$ 3.000.— e.20|7-Nº 9.003-v.24|7|59

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro Nº 1.705
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Capitalización de reservas.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Elección de dos directores por dos años.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El vicepresidente (en ejercicio).
$ 3.000.— e.20|7-Nº 9.043-v.24|7|59

"SAN CARLOS"
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Sociedad Anónima
Tucumán 361, Buenos Aires
T. E. 31 - Retiro 6088
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de julio, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 361, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Inc. 1º, Art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31/3/59);
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.048-v.24|7|59

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca Asamblea Ordinaria, día 31 de julio actual, 10 horas, en San Martín 296, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Retribución Directorio y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección;
5º Elección de síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|7-Nº 9.027-v.24|7|59

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31/7/59, 10 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", efectos a tratar: Consideración documentación Art 347 Cód. Com., ejercicio 31/3/1959; remuneraciones Art. 341 Cód. Com.; elección autoridades y síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.089-v.24|7|59

SAN GABRIEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de San Gabriel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1958, a las 10 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, Of. 85/87, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1959, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por el término de un año;
4º Elección del Directorio por el término de tres años;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 9.076-v.24|7|59

S. A. M. I. A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Julio de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores por tres años y Síndicos por 1 año.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.880-v.23|7|59

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, sito en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.928 v.23|7|59

SAN ALBERTO S. A.
Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las once horas, en Rivadavia 2341, Piso 6º, Dto. 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de Directores por un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.985 v.23|7|59

S Y A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el

día 30 de julio de 1959, a las 17 horas, en Córdoba 890, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959, e imputación de los resultados del balance.

2º Elección de un Director por el término de dos años.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.978 v.23|7|59

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS

S. A. Ind., Com. y For.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 17 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en Luca 2233, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.791-v.22|7|59

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día lunes 27 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma de estatutos.

3º Venta de bienes raíces. — El Directorio. — Nº Registro 1.575.

$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.777-v.22|7|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

"PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado al 31 de marzo de 1959, del inventario y del informe del síndico respectivo.

2º Retribución del Directorio, síndico titular, síndico suplente y destino de las utilidades.

3º Determinación del número de directores y su nombramiento, así como del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.833-v.22|7|59

SOMMET

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Número de Registro 6

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 27 julio 1959, horas 16, en Avda. Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1959.

2º Distribución utilidades arts. 25 y 26 estatutos.

3º Elección directores y síndicos, arts. 10 y 15 estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.858-v.22|7|59

SEDNA S. A.

Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.837-v.22|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Sr. José L. Servente, Vice Secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958|59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente — Sr. José L. Servente, Vice Secretario.

$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

"U"

UNITED CINEMA S. A.

Comercial - Cinematográfica - Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores por tres años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente y fijación de su retribución.

4º Elevación del capital social autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.201 v.26|7|59

URFINCO

Financiera, Comercial y Mandataria

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del tercer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de miembros del Directorio por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.122-v.24|7|59

"T"

TEXINOO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 Julio p. v., 18 horas, Pte. Luis S. Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, 17º Ejercicio económico 31 de Marzo 1959; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores y síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º estatutos sobre depósito acciones.

Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1793|56. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.150-v.25|7|59

TOMIRO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto 1959, a las 18.30 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de nuevos directores y fijación del número de ellos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.169 v.25|7|59

TALLERES BETO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 16 horas en Moreno 437, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.242 v.25|7|59

TERIEL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1537, piso 3º, Dep. "D", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado mediante reforma de los arts. 4 y 5 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.225 v.25|7|59

TOPECO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 740, 1º C.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Consideración documentos (Art. 347 del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1958 y 1959).

3º Retribución directores (Art. 11 Inc. D) y síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Aumento capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|7-Nº 9.032-v.24|7|59

TIRO FEDERAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, de junio de 1959.

La Junta Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 17 de junio de 1959, se complace en convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del mes de julio de 1959, a las 16.30 horas, en cumplimiento del Art. 43º de los Estatutos, en su sede social de la Avda. Libertador General San Martín 6935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como Delegados de la Asamblea para refrendar el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura y consideración de la memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959.

3º Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva por el período 1959-1961. — Cinco miembros por dos años en substitución de los que terminan su mandato, que son: Presidente, Cnel. (R.E.) Aníbal Suárez Girado; Vicepresidente 2º, Sr. Alberto G. Falckenberg; Secretario, Escribano Sr. Horacio S. Devoto; Director General de Tiro, Sr. Abelardo Gutiérrez Durand; Tesorero, Sr. Juan O. Dighero; y un miembro por un año, en reemplazo del Protesorero Sr. Roberto Esturo, titular por renuncia del Sr. Manuel Adolfo Fernández; Cuatro Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. José E. Burucúa; Dr. Samuel Barbará; Oscar González Longchamp, de Fusil, Dr. Santiago Mora, Pequeño Calibre; Siete Vocales suplentes por un año (Cinco corresponden a denominaciones especiales). Tres Titulares Revisadores de Cuentas por un año (Art. 70º). — Tres Suplentes Revisadores de Cuentas por un año (Art. 70º). — Cinco Miembros del Jurado por un año (art. 79º), en substitución de los que terminan su mandato que son: Dr. Hilario Boggiano; Sr. Juan De Giacomi; Sr. José Luis Bernasconi; Dr. Eduardo García Pullés e Ing. Angel L. E. Bontempi. — Aníbal Suárez Girado, Coronel (R.E.) presidente. — Esc. Horacio S. Devoto, secretario.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.187 v.22|7|59

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(T. A. N. S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 abril 1959.

2º Elección cinco directores titulares, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Reforma estatuto social.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|7-Nº 9.111-v.24|7|59

TEJILANA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la calle Corrientes Nº 2528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 13, 14 y 21 de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.755-v.22|7|59

THOMPSON S. A.

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de agosto de 1959, a las 10 horas, en Florida 835, piso 1º, of. 103, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|5|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.781 v.22|7|59

"V"

VON FRANKEN S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 29 julio 1959, 18 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, del 2º ejercicio cerrado 31 marzo 1959.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Reforma artículo 9º y 10º estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.935 v.23|7|59

VICO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1959, a las 12 horas, en Junín 519, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus anexos, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959, retribución al presidente-gerente y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.759-v.22|7|59

VALORES S. A.

Compra-venta de Títulos y Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico;
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.150.— e.17|7-Nº 8.862 v.22|7|59

VALORES S. A.
Compra-venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las diez y quince horas, para considerar, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Reformas estatutarias. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.863 v.22|7|59

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Piedras 1073, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Retribución del Directorio, síndico titular y destino de las utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Determinación del número de directores y su designación, así como la del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.803 v.22|7|59

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 7.298

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades del ejercicio.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.969 v.23|7|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A., Bs. As., avisa que por su intermedio don Veríssimo Otero transfiere en venta libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de hotel, sito en la calle AYACUCHO Nº 129, piso 4º, Dto. B., Bs. As. a don José Lorenzo Costa. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.204-v.25|7|59

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos con Ofic. en R. Peña Nº 382, 1º B. C. F., avisan que: Raúl Domingo Azcaray y Norberto Sebastián Azcaray venden a Paula Aguilar de Algote, su negocio hotel, sito en ACEVEDO Nº 2731, derecha e izquierda del mismo piso. Recl. térm. ley n/Ofic. domicilio partes.
$ 500— e.21|7-Nº 9.207-v.25|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Angel Blas vende al Sr. Julio Otero el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas calle AGUSTIN DE VEDIA número 3407, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$750.— e.21|7-Nº 9.214-v.25|7|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458. Capital, T. E. 37-9951, avisan que: Francisco Cogo vende a Luis Manfredi el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVELLANEDA Nº 2651, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.257-v.25|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Lavorante, vende con activo y pasivo a su condómino Luis Lavorante, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4105, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.21|7Nº 9.231-v25,7,59

Juan Massignani y Julia Alicia Solís de Massignani, venden a Pablo Santiago Bazano y Leonardo Oscar Domínguez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4778. Reclamo de ley: Juan Massignani, Avenida de los Constituyentes Nº 4681, domicilio de las partes.
$750.— e.21|7-Nº 9.248-v.25,7|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Fernando Fernández y Efren Calvo, venden a Aldino Santiago Seimandi, Francisco Traverso y Juan Ghiozzi, negocio de restaurant y bar, sito en AVDA. SANTA FE 3440, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20,7-Nº 9.077-v.24|7|59

Marek Griffel, martillero público, comunica a la industria y el comercio que el señor Wolf Rotstein, ha vendido, cedido y transferido al señor Kasriel Rotstein, todos los derecho y acciones poseía en la joyería "Amneris", sita en Avda. LOS INCAS 4506, de esta Ciudad. Para los reclamos de ley en mi oficina, sita en Martín Rodríguez 1171, Dpto. 41, de esta Ciudad.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.062-v.24|7,59

Santos Di Stéfano, balanceador y martillero público, avisa que don José María Antunes Vaz vende, libre de deudas y gravámenes, el "taller de lavado de ropas (por medios mecánicos), planchado manual". sito en AGÜERO 1973, Capital Federal, a don Argentino Juan Angel Cogoma. Reclamos en términos de ley 11.867: Suipacha 705 (1º - 3), Cap., T. E. 32-2721 y 30-1905, donde constituyen a estos efectos domicilio especial las partes.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.870-v.23,7|59

Río & Cía., balanceadores. Sanabria Nº 2501, capital, 50-7780, avisan que los señores Hugo Volfenson y Héctor Scorzo venden al señor Antonio Alonso su estación de servicio, lavado y engrase sito en la Av. RIVADAVIA número 9248 de esta capital, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, que es dom. de las partes.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.871-v.23,7'59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Aníbal José Sánchez, Juan Manuel Iglesias, Víctor Sánchez, Alfonso Rodríguez, Aurelio Manuel Fernández, Pedro César Alvarez y Benedicto Gallardo, venden libre de deuda su pizzería, Av. SANTA FE 2587, a Manuel García Suárez, Antonio Francisco Mesego y Jesús González. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.877-v.23|7|59

Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial, elaboración gelatinas, domiciliada en la AVENIDA CORRIENTES 378, hace saber, en cumplimiento de la Ley 11.867, que su Activo y Pasivo y sus negocios han sido transferidos por absorción a Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, fabricación productos químicos, con el mismo domicilio, con efecto al 1º de julio de 1958, habiendo sido derogado el Decreto de personería jurídica. — Reclamaciones al Escribano Alfredo E. del Valle, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7º piso.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.976-v.23|7|59

Se hace saber que Eduardo F. Girard y Compañía, con ramo de artes gráficas y domicilio en Ecuador 939, de la Capital, vende a Piselli Hermanos, únicamente el activo fijo de su anexo gráfico de la AVENIDA FOREST 379, Capital Federal. — Reclamaciones a Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.908-v.23|7|59

Avisa Emilio Arturo Prokopovsky Treimer, Contador Público Nacional, Estudio calle Santiago del Estero 315, piso 4º, oficina 40, T. E. 38-4524, que Federico Jacinto Francisco Baiges y Nélida Alicia Paniagua venden a Isaac Khantzis y Rosa Marta Voloch de Khantzis el negocio de artículos para el hogar que gira como "Alipier S. R. L.", ubicado en esta Capital Federal, en el local Nº 2 de Galerías Rivadavia, AVENIDA RIVADAVIA Nos. 4963 al 4967. Los vendedores domiciliados calle Uruguay 172, piso 1º, "A", y los compradores domiciliados Avenida Rivadavia 4965, piso 1º, departamento "B". Reclamos término ley a mi estudio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.971-v.23|7|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Armando Giménez, María López Vda. de González, José María Fernández y Raúl Uriarte venden a Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira su negocio de hotel, denominado "Gran Avenida", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1532, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.853-v.22|7|59

Se avisa por el término de ley que la sociedad Comercial Colectiva "Sesin y Gómez", vende a don Abraham Cohen, el negocio de farmacia y perfumería denominado "Farmacia Moderna", ubicada en la AVENIDA 9 DE JULIO Nº 1352 de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, libre de todo pasivo. Escritura y reclamos ante el escribano don José Clemente Alonso, con oficinas en Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.17,7-Nº 8.811-v.22|7|59

José Galvagno, martillero público, Avda. de Mayo 1365, piso 3, Of. 28, comunica que Rosa Benatar vende su negocio de "Modas Sport Meally", sito en ARENALES Nº 1723 a Diego Oscar Thompson, libre de deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.808-v.22|7|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. avisan: Ricardo Carrera, Pío Carosio, Enrique Silvestre, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Herminio Ojea, Manuel Alonso, José Antonio Alvarez y Carlos Giudina venden las 9|10 partes indivisas del negocio de Bar y Pizzería, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1200, Capital, a los señores Modesto Alvarez, Alejandro Rodríguez, Jesús Arena, César Morandi, José Carbalo, Antonio Demetrio Ales, Cándido Limia y Primitivo Lado, quienes pasan a integrar la sociedad conjuntamente con el señor Juan Haunich. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.824-v.22|7'59

Enrique Alvarez, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa que: José Pérez vendió su negocio de Despensa ubicado ALBARIÑO 651, Capital, a Bronius Leskauskas y Paulina Valeckaite de Leskauskas. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.846-v.22|7|59

Se hace saber al comercio en general que Elías Kesselman, dedicado a la compraventa de repuestos y accesorios para automotores en AVDA. DEL TRABAJO 2326, Capital Federal, ha transferido su Fondo de Comercio a Florentino Antonio Sassone. Domicilios partes y reclamos ley Avda. del Trabajo 2326, Capital Federal.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.814-v.22,7,59

"B"

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos con ofic en R. Peña 382, 1º B, avisan que: Carmen Gómez vende a Alfredo Camilo Proto su negocio hotel, sito en BOLIVAR Nº 321, piso 3º, Dto. 5, C. F., Recl. término de ley n/Ofic que es dom partes
$ 500— e.21|7-Nº 9.205-v.25,7|59

Francisco Ferraro, martillero público, ofic. Pasaje San Carlos 38, Capital, avisa: Modesto López, Avelino de la Fuente y Manuel López venden su negocio de restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN 1002, e IRALA 925, a Arturo Enrique Revilla, Rafael Ricciuti, Dante Hugo Besnati y Antonio Monrocle, domiciliados Deán Funes 2037, D. 2. Vendedores en el mismo negocio. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.113-v.24|7|59

Astilleros Lucich Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio con domicilio en la calle BELGRANO 1404, de esta Ciudad, a Astilleros Lucich Sociedad Anónima, con intervención del Escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
5 publicaciones Boletín Oficial.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.047-v.24|7|59

Vicente José Manuel Gigirín y Juan Luis Gigirín, únicos componentes Sociedad colectiva "Luis y José Gigirín", establecida BRASIL 1223, Capital, con camisería, sombrerería y artículos para hombres, han resuelto su disolución al 30 junio ppdo. y constituir Sociedad en Comandita "Luis Gigirín" en la que el primero será comanditario y el segundo solidario, que toma a su cargo activo y pasivo de la anterior y continúa sus negocios. — Reclamaciones de ley: Escribanía Orozco, Avda. Pte R. S. Peña 651, piso 3º, Capital.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.042-v.24|7|59

Fernando Vannelli e hijos, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 430 de Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de construcciones a "Fernando Vannelli e hijos, Empresa Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", con igual domicilio, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley: Estudio Carrera-Poledo-Sorondo, Av. Alem 884, 2º piso.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.918-v.23|7|59

Al comercio: José Miguel Gregorio, domiciliado Brasil 359, hace saber que transfiere su parte en la Sociedad "Duarte y Cía." "Restaurant Lezama", calle BRASIL 359 de esta Capital, a Manuel Eduardo Duarte, domiciliado calle Tacuarí 1059, Capital. Reclamos de ley, Escribano Giles, Florida 229, escritorio 208.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.898-v.23|7|59

Galli y Andrés S. R. Ltda., martilleros públicos, avisa: Leonor Eyras de Ardiles vende a Juan Saberio De Luca su negocio de despensa, sito en BAIGORRIA Nº 4100, Capital. Domicilios partes y reclamos ley, Avda. San Martín 6821, T. E. 50-4694.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.851-v.22|7|59

"C"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T E. 38-4875, avisan que: Edelmar Colle vende libre de toda deuda y gravamen a Max Viscarra León y Carmela Lanza de Viscarra su negocio de hotel, sito en la calle CANNING Nº 1386, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.256-v.25|7|59

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º al comercio avisa: que el señor Martín Ramón Adorno vende su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CAVIA 3101, Capital, libre de todo gravamen al señor Arturo Vázquez. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.188-v.25|7|59

Enrique Goldberg, domiciliado en Catamarca 5656 vende a José y Natan Muscal, domiciliados en Saavedra 447, el negocio de carpintería sito en CATAMARCA 363. Reclamos en el domicilio de los compradores.
$ 500.— e.20|7-Nº 9.056-v.24|7|59

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, of. Cangallo 1835, Cap., avisa. Marcial González & Rogelio Iglesias venden a Bartolomé Mari, Antodel García y Bartolomé Mari (hijo) negocio Hotel Alojamiento denominado "San Martín", sito en la calle CALLAO Nº 327, piso primero derecha, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos ley n oficinas. Nota: Este aviso anula el anterior Nº 8.380 por error de Miparte.
$ 750.— e.20|7-Nº 9.036-v.24|7|59

José V. Meuceyra, martillero, avisa que Juan y Dante Savañ venden a Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, su negocio de fiambrería, rotisería y afines, sita CABELLO 3991, dom. de partes, reclamos n|ofic. Olaguer 2519. 76-2780.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.927-v.23|7|59

José López & Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Ioppolo venden a Juan González, Juan Manuel Felipe y Gabriel Terrón, su hotel con despacho de bebidas, CAMPICHUELO Nº 253|55. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.762-v.22|7|59

Comunícase que Isreal Pizman, domiciliado Cuenca 1806, vende a Ramón y Juan Fernández, domiciliados Entre Ríos 1801, el negocio de Café y Bar ubicado CUENCA 1802 esq. SAN BLAS. Reclamos ley domicilio partes o Escribanía Scarano, Avda de Mayo 580, 2º piso, 10.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.790-v.22|7|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Inter-

mediaria", avisan que por su intermedio Gregorio Juan Bikirentgis vende a los señores Saúl Fumberg y Miguel Fumberg el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Hotel Cabildo", sito CABILDO 853, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. (Este aviso reemplaza al publicado desde el 11|7|59 hasta el 16|7|1959).

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.857-v.22|7|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que José Miguel Civile vende a Benjamín Fernández, José Martínez y José Groba el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANGALLO número 1807, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.845-v.22|7|59

"CH"

Avisa: Elda María Quintero vende a Rosa Mas, su negocio instituto de belleza, sito en CHILAVERT 1202, Capital. Reclamos Constitución 1270, Capital, domicilio de las partes.

$ 500.— e.21|7-Nº 9.244-v.25|7|59

País, Reynolds y Cía., S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Félix Carrara y Nicanor Santos Fernández venden a Modesto Outón, Antolín Porto, José Ramón Acha, Manuel Cardoso y Julio Sanmartín, negocio de hotel sito en CHACABUCO 1586, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.884-v.23|7|59

País, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Arturo Francisco Gregorio Sacarrera y Laucirica y Vicente Rau venden a Emma Alicia Viura negocio de hotel sito en CHILE 1507, piso tercero, domicilio de los vendedores. Domicilio compradora y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.881-v.23|7|59

Luis Daniel Rivano, vende su parte indivisa y cede todos sus derechos y acciones en la sociedad de hecho Barros Rivano y Cía. del ramo de martilleros públicos y corredores, a Edelmiro Barros. Domicilio partes y reclamos ley CHILE 1481.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.841-v.22|7|59

"D"

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: Antonio Demarco vende su negocio de alojamiento sito en la calle DEL CARMEN 748, Capital, a Alejandro Davío y Ramón Davío. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Florida 910, 1º piso derecha. Capital, domicilio partes

$ 750. —e.20|7-Nº 9.032-v.24|7|59

Se hace saber por cinco días que el señor José Anastasio Argárate, vende al señor Juan Carlos Argárate el negocio de perfumería, sito en DEFENSA 1012, Capital. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, en Avenida Montes de Oca 1767.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.934-v.23|7|59

Horacio Manuel Otero, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Celia Gorbarán, vende a Juan Manuel Rodríguez, fiambrería "La Chola", sita DIOGENES TABORDA 1077, domicilio partes: — Reclamaciones término ley, mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.955-v.23|7|59

"E"

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9305, aclara con respecto al edicto Nº 36671 aparecido del 2 al 6 de Setiembre de 1958, que la firma compradora del negocio de café y lunch "Italbras" sito en ESMERALDA Nº 632, Capital, está integrada por José María López, José Fernández González, Francisco García González, José Foutal Martínez y Jesús Silva González. — Domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.073-v.24|7|59

Rafael Cicalese y Cía., martillero público S. R. L., Lima 297, piso 1º, mart. púb. avisan: Que neg. hotel, calle DR. ELEODORO LOBOS Nº 535|7 que Gracia Loggia de Castro vende a Max Viscarra León, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 500. —e.17|7-Nº 8.831-v.22|7|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Eduardo Troitiño, Manuel Ameal, José María Freije y Antonio García venden el señor Jesús Expósito (Soc. en formación) su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2168|70 donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.772-v.22|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. José Luis Cuervo vende a Luis Correa y José Mario Plateo su parte del negocio de taller mecánico, sito en ECUADOR Nº 458, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.865-v.22|7|59

"F"

Se hace saber por el término de ley, que "De Bonis - Amalfi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en FLORIDA 973, Local 3, dedicada a negocio de modas, transfiere el activo de su establecimiento a don Jacobo Muradep, domiciliado en Santa Fe 1302, quien continuará en el mismo local, dedicándose al mismo ramo. — La vendedora se hará cargo de la totalidad del pasivo social. — Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º Piso, Izq., Estudio del Dr. S. Cohen Imach. — Buenos Aires, quince de Julio de 1959.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.203-v.25|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 513, piso 1º, Capital, avisan Josefa Ananiodi, vende a Alfredo Fontanella y José Fontanella, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA Nº 2 esquina DORREGO, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.21|7-Nº 9.230-v.25|7|59

Se hace saber que Celia E. Quintela vda. de Vannelli vende a Osvaldo Rubén Bellatti su negocio de tornería calle FOURNIER Nº 2537, capital. Domicilio partes y reclamos de ley, Fournier 2535, capital.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.886-v.23|7|59

"G"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Armindo Nelson Ferrari, vende a Roma Tavolaro de Veyssiere y Amanda Massardo de Veyssiere el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 750.— e.20|7-Nº 9.025-v.24|7|59

Moisés Silkis vende su parte indivisa a Bernabé Lucio Méndez, quien toma a su cargo el activo y pasivo peluquería para damas y anexos sita GUANACACHE Nº 2416. Domicilio partes. Reclamos ley en el mismo.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.876-v.23|7|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262. T. E. 40-1685, que el señor Lorenzo García García, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Lloy Vega y Armando Vega, el negocio de despensa, sito en la calle GALICIA número 3201, esquina CUENCA Nº 1112, de esta Capital. Domicilio compradores, calle doctor Luis Beláustegui Nº 4419, Capital; vendedor en el negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.947-v.23|7|59

José Rodríguez Pérez, mart. públ., avisa que la señora Anastasia Rodríguez vende al señor José Rodríguez Carriga, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 3602, Cap., domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi domicilio, Luis Vialé 2942, Cap.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.752-v.22|7|59

Vázquez & Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso A, Vicente López, avisan que por su intermedio los señores Roberto Vázquez y Domingo F. S. Vivona venden al señor José Pombo en comisión su negocio de confitería y fábrica de productos Dietéticos sito en la calle GASCON 1100 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.848-v.22|7|59

"H"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Neira, vende a Benigno Espasandin Fernández, Abraham Pasmanter, Pedro Rubiol Roca y Faustino Gómez el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3073, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 9|6|59 al 13|6|59 por haber insertado error en los nombres de los compradores.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.223-v.25|7|59

Al comercio: Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579 avisan: Que la venta que se realizaba por su intermedio de la panadería mecánica, sita en HERRERA Nº 1118-20 según edicto Nº 7944 del día 3 al 8 de julio del corriente año, ha quedado nula.

$ 150.— e.21|7-Nº 9.212-v.25|7|59

Di Cuffa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1970, Capital, avisan: que los señores José Darío, Emilio Saguir, Angel Eugenio Firpo y José Rodríguez, venden la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos posee en la firma "Café Venezia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de café, bar, helados, despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1836, de esta Capital, a los señores Luis Codias, Joaquín Alejandro López Gillian, José López González, Manuel Suárez y Juan Carbia, quienes se harán cargo del patrimonio de la firma indicada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e 20|7-Nº 9.084-v.24|7|59

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, 37-9305 y 35-8059, avisan que los señores Manuel Garrido, José Monteagudo, Aurelio Monteagudo y Teófilo Molina venden libre de deuda y|o gravamen a los Sres. Manuel Marcial Casqueiro, Daniel Romero, Francisco Manuel Calzón, Bernardo García, Avelino García y David Rodríguez el Hotel Alojamiento "Loto", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 737, Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.982-v.23|7|59

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Rosa Catalina Marano de Milani vende a José Gil su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA Nº 4301, esquina SANABRIA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.756-v.22|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. Mario Aureliano vende a José Ramos, Evencio Miranda y Etelvino Gómez, su alojamiento, sito en HUMAHUACA Nº 3771. Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.864-v.22|7|59

"J"

Luis Bonafina, martillero público, Valentín Gómez 3435, comunica que José Pascual Calicchio vende libre gravamen su casa pensión, JUNIN 851, piso 4º izquierda, Capital, a Beatriz Del Valle Ibáñez de Sánchez. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.

$ 500.— e.21|7-Nº 9.206-v.25|7|59

Hilda M. Sagripanti, vende a Adolfo Blusztin su negocio farmacia, sito JONTE Nº 4732. — Rec. de ley, Escribanía Seeber - Porcel, con of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, donde constituyen domicilio las partes..

$ 500.— e.20|7-Nº 9.109-v.24|7|59

Aclárase que los únicos compradores del restaurant bar, JUNIN 1674, vendido por Manuel Rebollido, son Pedro Pérez, José Teira y Ricardo M. Soloa. R/L. Rivadavia 2680.

$ 500.— e.20|7-Nº 9.031-v.24|7|59

Antonio Marcelino y Fausto León Carmen Pezzo, como únicos integrantes de la sociedad de hecho "Pezzo Hermanos", hacen saber, que venden su fábrica de soda, sito en JUAN F. SEGUI 1515, a los señores Francisco Gonzalo Espiñeira y Daniel Francisco Montero. Reclamos término ley Juan F. Seguí 1515.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.932-v.23|7|59

C. Muñiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Libertad 174, T. E. 35-7348 y 0640, avisan: que las señoritas Lydia Muñiz y Marta Carneiro venden a la señorita Alba Angélica Santos su negocio de Artículo de Punto, denominado: "Marly", sito en JULIAN ALVAREZ Nº 2472, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.987-v.23|7|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez, vende a los señores José Cardin y Francisco Cardin su negocio de Garage y|o afines, sito en JUANA AZURDUY Nº 2743/45/47, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.807-v.22|7|59

"L"

País, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Eugenio Rodolfo Bonino y Julio Federico Rábalo venden a Amadeo Jacinto Ducdoc y Julio Ducdoc negocio de hotel sito en LAS HERAS 2026, domicilio vendedores. Domicilio compradores Rivadavia 7651, depto. 1, capital, y reclamos ley en n oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.882-v.23|7|59

Martínez & Toledo, martilleros, ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: José González, Aida Almirón de Vila y María Luisa Vila de González venden a Pilar Inés Arambarri s|negoc. de despensa, sito en LASCANO 5501, Capital. Domic.|partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.919-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence y Alfredo Romero venden a "Celta" S. R. L. (Cap. pesos moneda nacional 300.000.—) negocio Restaurante y Casa de Lunch, sito LIMA Nº 1674|78. Domicilio partes: vendedores: Caseros 751, 5º, Dpto. L y compradora: Jujuy 821, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

1.000.— e.18|7-Nº 8.904-v.23|7|59

Inmobiliaria Caseros Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Juan Cetaro vende libre de toda deuda y gravamen a José Freire Pérez, su despensa, sita en la calle LACAR 5493, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley mis oficinas Caseros 458.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.818-v.22|7|59

"M"

Juan José Angel Folco, vende a Luis Ferrari su parte en el negocio de venta de aves (PUESTOS 27 a 30), sito en MERCADO NORTE (RODRIGUEZ PEÑA 1553). — Domicilio de las partes y reclamos de ley, French 2859.

$ 500.— e.21|7-Nº 9.155-v.25|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Sencio, Zopatti & Costa S. R. L. (Cap. m$n. 600.000) venden a Pippo S. R. L. (cap. pesos moneda nacional 1.550.000) negocio restaurante y parrilla, sito MONTEVIDEO 341. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.901-v.23|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús: T. E. 208-3506, avisa que el señor Félix Pyzynski, vende su panadería mecánica, sita en MEJICO 1051|55, Capital, a la señora Irma Albanito, reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes. Roberto J. Fanuela.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.910-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Sencio, Zopatti & Costa S. R. L. (cap. m$n. 600.000) vendía a Pipo S. R. L. (cap. m$n. 1.050.000) negocio Restaurante y Parrilla sito MONTEVIDEO Nº 341.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.902-v.23|7|59

Francisco Tallarico, martillero público, con oficinas en Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Dardo Héctor Becerra compra a Manuel Amoedo, Elías Isaías y Rogelia Pelayo, el negocio bar, restaurante, cancha de bochas, sito en MILLER 3255, C. Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.779-v.22|7|59

Pedro Abelardo Jaime y Josefina Doris Torres de Jaime avisan al comercio que venden su negocio de "fiambrería y quesería" ubicado en calle MURGUIONDO Nº 3201, libre de pasivo, a David Schreiner. Reclamos de ley: escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º, D. 23, T. E. 31-1146, domicilio de las partes.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.801-v.22|7|59

"P"

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Massaro, Amato y Compañía" se hace cargo con retroactividad al 30 de octubre de 1958, del activo y pasivo del negocio dedicado a la explo-

tación y venta al menudeo de cafés, tés y chocolates, bombones, caramelos, etc. denominado "Flor Cubana", ubicado en la calle PUEYRREDON Nº 11, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano doctor Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso, Capital.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.258-v.25|7|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1, avisan: Manuel Santamaría, Guillermo Villar y Aurora Rodríguez de Santamaría venden a Andrés González y Federico Legaspi, negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle PEDRO GOYENA 1102-06 esquina EMILIO MITRE 407, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e 21|7-Nº 9.236-v.25|7|59

A. C. Leotta, Quintino Bocavuva número 656, Capital, avisa: Emma Giuliano Vda. de Calabria, Alfonso Roberto Calabria y Vicente Antonio Calabria, venden—ad referéndum de la aprobación judicial— a Oscar Jorge Greve y Carlos Alberto Greve, el negocio de fiambrería y quesería, PEDERNERA número 1568, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.
$ 750.— e 20|7-Nº 9.022-v.24|7|59

Se avisa por el término de ley que el señor José Rivera con domicilio en la calle Pampa Nº 2456, Capital, vende a los señores Otón Israel Schwarz y Oscar José Lange con domicilio en Azcuénaga 1757, el negocio de bazar y regalos denominado "Casa Van-Dam", sito en esta Capital, calle PAMPA números 2454-56. Reclamos de ley, escribano Armando C. Paganelli, calle San Martín 345, piso 2º, Capital.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.041-v.24|7|59

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 avisa que con fecha 30 de abril de 1957 la señora Cutla Chmilnicka de Dreiman vendió a los señores Pedro Lafora y Gino Toniotto la parte que tenía y le correspondía en el hotel "Perú" calle PERU Nº 794, Capital y que conjuntamente poseía con los compradores. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 9.071-v.24|7|59

"R"

A los efectos de la ley 11.867: Enrique Galvagni, vende a Haydée Edda Pascuala Carbone, ambos domiciliados en Republiquetas 3502, capital y con efecto retroactivo al 3 de enero 1957, su negocio de farmacia sito en REPUBLIQUETAS 3502, libre de pasivo o gravamen, sin personal, donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.245-v.25|7|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Severino González y Antonio Ramón Somoano, venden a Digno Cancela Méndez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS números 4890|98 esquina VALDENEGRO. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Viamonte Nº 1137, piso 3º, Dto., D, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.218-v.25|7|59

Héctor Gregorio Lazo martillero público, oficinas Santiago del Estero número 345, avisa: Domingo Pires vende a Marta Julia Carrillo, negocio fiambrería y quesería, calle RECUERO 3511. Reclamos ley mis oficinas. Domicilio partes.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.930-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Amador González y González vende a Héctor Pascual Benvenuto, Jesús Martínez Alonso y Olga Fernández de González, negocio hotel alojamiento sito en RIVADAVIA Nº 2118. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y compradores: Independencia 3554, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.906-v.23|7|59

Al comercio: Luis Alberto Salip, Eduardo Jorge Celia, Julio Gerpe y Luis Conte, venden a "Galerías Rivadavia S. R. L." el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en el local 32, "Galerías Rivadavia", RIVADAVIA 4963|67, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.810-v.22|7|59

"S"

De acuerdo con la Ley Nº 11.687, se comunica que Metalco, S. A. C. I., se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Metalco S. R. L., continuando las operaciones de su antecesora, importación y venta por mayor y menor de Caños, Tubos, Accesorios y Materiales de Construcción, en el domicilio de la misma, SAN MARTIN 170, 1º piso, Of. 9|10 y 11, Capital. — Los reclamos de ley efectuarlos en el domicilio indicado, que es el de las partes.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.137-v.25|7|59

El Escribano Angel F. Maloberti, Avenida R. Sáenz Peña 680, hace saber que José Rozzi, vende a Burmester Lucía Hernández, su negocio de farmacia, "Saladillo" sita en esta Capital calle SALADILLO 5596 esquina TABARE. — Reclamos de ley domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.202-v.25|7|59

El Escribano Armando E. Ungaro, avisa que: Emma Aída Luvisotto y Antonia Ortíz Cobos, venden su negocio de pensión, sito en la calle SOLIS 306, piso 2º, D. Capital a Julia Francisca Benítez de Abente, reclamo de ley en Av. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, domicilio partes.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.179-v.25|7|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., martilleros públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Orestes Vicente Ferreiro vende a Francisco Cogo su negocio de despensa, calle SAN PEDRO 7483, Capital. Reclamaciones y domicilio contratantes, nuestra oficina.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.907-v.23|7|59

F. L. Salinas, martillero público, con of. Calderón 3278, vendió el negocio de carnicería sito SIMBRON 5178, C. Federal. Comp. Luis Ledesma, vend. Juan Gralatto. Reclamos de ley en Calderón 3278, C. Federal, dom. de las partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.799-v.22|7|59

Por 5 días. Juan Barreiro y Antonio Berredo, martilleros, con oficina en Córdoba 2404, p. 4, izquierda, capital. avisan que Martín Pfeffer vende a Santiago Habib Berakha y Muiz Caviz, negocio de tintorería denominado "Ideal" en SAN LUIS 2499, capital. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.797-v.22|7|59

Galli y Andrés, S. R. Ltda., martilleros públicos. avisan: Manuel Diéguez y Etelvino Mosquera venden a Pastor Raúl Ramos su negocio de "carnicería y verdulería" sito en SANABRIA número 2808, capital. Domicilio partes y reclamos ley en Avenida San Martín 6821, T. E. 50-4694.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.852-v.22|7|59

"T"

Berger Hnos., martilleros Alsina 1782, 1º B, avisan: Pedro Etchegno, vende a Julio Francisco Piccirilli y Luis Cristóbal Colombo, su negocio ramo taller mecánico sito TAPALQUE 4575, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.160-v.25|7|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, oficinas Santiago del Estero número 345, avisa: Enrique Mastandrea y Pedro Valiña venden a Aníbal Arturo Bravo el negocio despensa de comestibles y vinería, calle TERRERO Nros. 2602|06. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.933-v.23|7|59

Francisco Camp vende y transfiere su negocio de tienda, prendas de punto y artículos de bebé en general, sito en su domicilio, TRIUNVIRATO 4629, a Chab Tarab Hnos., domiciliados en Triunvirato 4631. Reclamaciones de ley Viamonte 550, 1º A.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.822 v.22|7|5

Avisan al comercio Angel La Delfa, Angel La Porta y Severino Vizioli, que venden a los señores Primitivo Mi... José Russano y Angel Mingione, la estación de servicio para automotores, Agencia "Y.P.F." autorizada, con las correspondientes maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás enseres que componen el precitado negocio y transfieren el derecho al local sito en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3499 esquina BALLIVIAN, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores calle Teniente General Donato Alvarez Nº 3499 esquina Ballivian de esta Capital Federal.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.782-v.22|7|59

Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Alfredo de Dios y Dosinda González de de Dios venden a Adolfo Ozon negocio de café y casa de lunch sito TRIUNVIRATO 2902|06 esq HEREDIA 688. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.794-v.22|7|59

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Maximino Fernández, Marcelino Fernández Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández venden a José Manuel Rubín, Facundo Alvarez, José Antonio Intriago Valle y Constantino Arias el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 387|89|99 esquina RECONQUISTA Nº 701|05. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Manzanares 2278, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.216-v.25|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Muiño García y Agustín Vila, vende al señor Angel Blas el negocio de despacho de comestibles al por menor y de bebidas alcohólicas, calle VALLE 202|10 esquina DOBLAS Nº 607, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.213-v.25|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Teomira Minguez viuda de Cometti, Nélida Raquel Cometti y Hércules Osvaldo Cometti, por la sucesión de Américo Augusto Cometti, venden a Antonio Fernández, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, VALDENEGRO 2902 esquina MAR CHIQUITA, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.229-v.25|7|59

Se avisa que don Luis Pastore, domiciliado en la calle Indio 5106, vende a don Abdón Manllauix, domiciliado en la calle Franklin 1187, el negocio de fraccionamiento de vinos denominado "Bodegas Monfortino". sito en la calle VARELA 3327. Reclamos de ley y domicilio partes escribano Horacio Pagliera, Lavalle 1171, piso 8º, 35-7464.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.875-v.23|7|59

Pais, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Jurij Fedyk y Pedro Andrusiak venden a Jesús Carabel, Manuel Fagin y Francisco Lamas negocio de hotel alojamiento sito en VIRREY LINIERS 111. Domicilio vendedores y compradores en Sinclair 2966 y Venezuela 878, ambos de capital, respectivamente. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.883-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Rubén Vázquez y Carlos Hugo Vázquez venden a Enrique Orlando Borlone negocio fiambrería y quesería por mayor y menor, sito VIRREY AVILES Nros. 3487|89. Domicilio partes, vendedores: Pergamino 1176, y comprador: Carlos Calvo 2301, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.903-v.23|7|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Amador Alvarez Vázquez vende a don Roberto Morrison el hotel de su propiedad, denominado "Colonial", sito en esta Ciudad calle URQUIZA esquina RIVADAVIA. Comprador y vendedor se democilian en el hotel referido. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.175-v.25|7|59

Segundo Oyarzun, domiciliado calle Corrientes Nº 324 de esta ciudad, vende a don Enrique del Carmen Gallegos, mismo domicilio, negocio denominado "Pensión Achao", ubicado calle CORRIENTES Nº 324, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, haciéndose cargo vendedor activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180. — Río Gallegos, 2 de julio de 1959.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.900-v.23|7|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

J. C. Balsán, mart. púb., Lavalle 1362, 4to., rematará por demolición 11 y 12 de agto., 14 hs., sin base existencias, instalaciones y demás efectos, negocio papelería y librería, CANGALLO 687, cuenta y orden, su dueño Sr. Alfredo Laurito. Recl.|ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.789-v.22|7|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANSCO S. A.

Ind., Com. e Inmob.

A los efectos del art. 5 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 21ª al 30ª, de acciones por un total de pesos 10.000.000.—. El Directorio.
$ 450.— e.21|7-Nº 9.147-v.23|7|59

STARKMAN Y COMPAÑIA S. A.

Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 y que se ha emitido acciones por valor de $ 6.000.000.— en sesenta series de mil acciones de cien pesos cada una de la clase A, e invita a accionistas a ejercer derecho de preferencia de suscripción por 15 días. — El Directorio.
$ 600.— e.21|7-Nº 9.142-v.23|7|59

CORONET PLASTIC COMPANY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 24.000 acciones ordinarias "A", 5 votos y 76.000 acciones ordinarias "B" 1 voto por M$N. 10.000.000.— que se emiten M$N. 3.000.000.—, para dividendo del ejercicio 1958 contra cupón Nº 4 y M$N. 7.000.000.— que se ofrecen a la suscripción en la proporción de 0,7 nuevas por cada una de la tenencia actual de cada clase. — El período de suscripción es desde el 27 del corriente al 12 de Agosto próximo, contra presentación del cupón Nº 5 en El Salvador 5569 Capital Federal, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 900.— e.21|7-Nº 9.131-v.23|7|59

PAPELERA SAN JUSTO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica aumento de capital autorizado de $ 20.000.000.— a $ 40.000.000. Buenos Aires, 15 de Julio de 1959. — El Directorio.
$ 300.— e.21|7-Nº 9.163-v.23|7|59

GALARATE S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días, que en la Asamblea Ordinaria del 30|12|1958, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 3.500.000.—, mediante la emisión de las Series 6ª y 7ª de acciones ordinarias de v|n. 500.000.— c|u. — El Directorio.
$ 450.— e.21|7-Nº 9.154-v.23|7|59

PAPELCINT S. A.

Industrial y Comercial

Paysandú 1278, Capital

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 10|6|58, se emitieron m$n. 3.000.000.—, en acciones ordinarias clase "A". Que por resolución de Asamblea de Accionistas del 27|6|58 se emitieron m$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias clase "A" y m$n. 2.000.000.— de acciones ordinarias clase "B". Que por resolución de Asamblea del 8|9|58, se emitieron m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 600.— e.21|7-Nº 9.158-v.23|7|59

EL CHAGUARAL S. A.

Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de Marzo de 1958, en uso de la atribución que le acuerda el Art. 5º del Estatuto y de la facultad que le fué conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Diciembre de 1957, dispuso la emisión de 13.600 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, totalmente liberadas y a la par, por capitalización de pasivos, por un total de v$n. 1.360.000.—. Dichas acciones son de características idénticas a las de las que se hallaban en circulación. — El Directorio.
$ 900 — e.21|7-Nº 9.157-v.23|7|59

LAZO FUERTE S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 29 de Junio resolvió emitir 270 series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción a fin de que puedan hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 450.— e.21|7-Nº 9.164-v.23|7|59

A L E N C O

S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General realizada el 30 de abril de 1959 resolvió elevar el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La resolución respectiva ha sido elevada a escritura

pública el 15 de junio de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.21|7-Nº 9.251-v.23|7|59

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Yerbal Nº 5950
AMPLIACION PLAZO
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto prorrogar hasta el día 31 de julio de 1959, la suscripción de acciones emitidas por esta sociedad por la suma de m$n. 20.240.000.— diversificadas, así:

m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A" (5 votos).

m$n. 16.240.000.— en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto).

Se recuerda la necesidad de presentar el cupón Nº 4 y las condiciones de pago son las dadas en los avisos que aparecieron durante los días 29 y 30 de junio de 1959 y 1, 2 y 3 de julio de 1959 en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.050 — e.21|7-Nº 9.228-v.23|7|59

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Anúnciase aumento de capital autorizado de $ 11.500.000.— m|n. en 23 series de $ 500.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 300.— e.21|7-Nº 9.227-v.23|7|59

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente de 14 a 16, se abonará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 938, 6º piso, contra cupón Nº 11, el dividendo del 25% en acciones liberadas para las acciones ordinarias y el dividendo del 7% en efectivo para las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio, en su resolución del 17 de enero de 1955.

Con este aumento de $ 6.253.600.— m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 32.768.100.— m|n.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.21|7-Nº 9.191-v.23|7|59

WECHECO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1959, ha dispuesto llevar el capital autorizado de cuarenta millones a cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.21|7-Nº 9.192-v.23|7|59

GUILLERMO A. SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.—, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1958. Asimismo que se resolvió la emisión de las series: 12 de acciones ordinarias clase "A" y 13, 14 y 15 clase "B" en pago del dividendo en acciones liberadas de pesos moneda nacional 2.000.000.—, votado oportunamente.

$ 750.— e.21|7-Nº 9.171-v.23|7|59

P R O D E L E C
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Sarmiento 1679

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir la 2da. y 3ra. series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" cada una. — Jacobo Pesin, presidente.

$ 450.— e.21|7-Nº 9.174-v.23|7|59

CASA PESIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 1679

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto emitir la 3ra. serie de 20.000 acciones ordinarias clase "A". — Jacobo Pesin, presidente.

$ 450.— e.21|7-Nº 9.173-v.23|7|59

MOURIER,
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 31 de julio de 1959, el dividendo del 7 % correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959, pagadero total o parcialmente en efectivo y|o en acciones ordinarias liberadas a opción de los señores accionistas, quienes deberán hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de la precitada fecha de puesta a disposición, interpretándose el silencio como que optan por percibirlo totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 900.— e.21|7-Nº 9.252-v.23|7|59

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 27 de julio de 1959, se pondrá a disposición el dividendo del 20% en acciones, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958, contra presentación del cupón Nº 14, en las oficinas de la Sociedad, Piedras 383, 1º piso, Capital.

Las acciones en pago de dividendo serán de la clase ordinaria, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1958, siendo sus características idénticas a las acciones de la misma clase, que se encuentren en circulación.

Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva.

Las fracciones de acciones se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.185-v.23|7|59

U. S. RUBBER INTERNATIONAL
S. A. Comercial e Industrial
Productos de Caucho

El Directorio hace saber por 3 días, que en la Asamblea Ordinaria del 15|4 de 1959, se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 60.000.000.—. Este aumento de $ 40.000.000.— estará compuesto de acciones ordinarias de $ 100. v|n. c|u., divididas en 40 series de 10.000 acciones cada una.

$ 450.— e.21|7-Nº 9.153-v.23|7|59

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Cristalerías Rigolleau S. A., hace saber a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1959, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de trescientos millones de pesos moneda nacional, representado este aumento por acciones ordinarias de la serie "B", autorizándose al Directorio para emitir hasta cien millones de pesos moneda nacional en esa clase de acciones, en la forma, época y condiciones de pago que el mismo estime conveniente. — El Directorio.

$ 900 — e.21|7-Nº 9.151-v.23|7|59

FIBRALANA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 de julio de 1959, se abonará el dividendo del 22 por ciento correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, siendo el 20 por ciento en acciones ordinarias (un voto), liberadas a la par, que llevarán adheridas cupón número 14 y el 2 por ciento en efectivo, con goce de dividendo a contar desde el 1º|1|1959.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 12, en la administración de esta sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 530, Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17|1|55.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.20|7-Nº 9.112-v.22|7|59

LA OLIVARERA DEL PLATA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 29 de marzo de 1958, se ha dispuesto la emisión de las series 5ª, 6ª, 7ª 8ª, 9ª y 10ª, de las acciones ordinarias de la clase "B", de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.20|7-Nº 9.120-v.22|7|59

FIBRALANA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 46º al 50º de acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional de v|n. cada una (un voto), por un valor nominal total de pesos 3.000.000.— m|n. y se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la sociedad que desde el 27 de julio hasta el 15 de agosto de 1959, inclusive, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto para suscribir a la par nuevas acciones en proporción del 20 por ciento sobre las de su tenencia (o sea 1 acción por cada 5 de su tenencia), contra la presentación del cupón Nº 13 y debiendo ser integradas hasta el día 14 de octubre de 1959; si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, se distribuirá la cantidad no suscripta entre los otros accionistas a prorrata de su tenencia. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17|1|55.

Las acciones se entregarán con cupón adherido Nº 14 y gozarán de dividendo a contar desde el 1º|1|1959.

Esta suscripción se llevará a cabo en sus oficinas de administración, calle Pte. Luis Sáenz Peña 330, Capital.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.20|7-Nº 9.114-v.22|7|59

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas: 1º) Que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 2.000.000 a v$n. 3.200.000, representado por 20.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 5 series de 4.000 acciones y 12.000 acciones preferidas 8 % de dividendo anual acumulativo, con participación adicional, al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 3 series de 4.000 acciones; 2º) Que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1958 y art. 4º del estatuto, dispuso la emisión de la 1ª serie de acciones preferidas, por un total de v$n. 400.000, con las características fijadas por la mencionada Asamblea General Extraordinaria. De esta emisión se destinaron v$n. 50.000 en pago de parte del dividendo en acciones liberadas sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1958, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1958. 3º) Que de la emisión de la 3ª serie de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por v$n. 400.000, dispuesta por el Directorio en su sesión del 20 de agosto de 1957, se destinaron v$n. 200.000 en pago de la otra parte del dividendo en acciones liberadas, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1958, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1958. 4º) Los referidos dividendos en acciones liberadas fueron puestos a disposición a partir del 27 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 9.065-v.22|7|59

B E A C O N
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 4|4|59 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n 15.000.000, y la emisión de la serie 15ª por v$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.20|7-Nº 9.125-v.22|7|59

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959, se aprobó el aumento del capital autorizado de esta sociedad a $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.20|7-Nº 9.093 v.22|7|59

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo la reforma de los estatutos referente al aumento del capital autorizado a $ 30.000.000, la emisión provisoria de las 200.000 acciones ordinarias de $ 50 v|n. c|u. dispuesta por el Directorio el 13 de abril de 1959, ha quedado convertida en definitiva imputándose a las series 21ª a la 40, inclusive, con goce de dividendos a partir del 1º de octubre de 1959, ofrecidas a la par, pagaderas al contado, en la proporción de una acción por cada una de su tenencia. — El Directorio.

$ 900.— e.20|7-Nº 9.026-v.22|7|59

LAS ROCAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria

El Directorio comunica la emisión a la par series 42º a 49º acciones ordinarias por un total de pesos 800.000.—, destinadas al pago dividendos ejercicio 31|12|58.

$ 300.— e.20|7-Nº 9.034 v. 22|7|59

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
Nº 5527
Caboto 535 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones series 1a. a 43a., por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto poner a la suscripción las series 44a. a 50a. compuestas de catorce mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.20|7-Nº 9.054 v.22|7|59

AZUL SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Financiera Comercial - Industrial - Inmobiliaria

Se comunica a los efectos del artículo 8 de los estatutos, que el Directorio resolvió emitir las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de m$n 1.000.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador valor nominal m$n 100.—, con derecho a un voto, las que han sido totalmente suscriptas, quedando íntegramente emitido el capital autorizado de m$n 5.000.000.

$ 600.— e.20|7-Nº 9.052 v.22|7|59

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.
(Antes Industrias Bromberg Sociedad Anónima)

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de la ex Industrias Bromberg, S. A. (hoy Pfaff-Bromberg S.A.I.C. y F.), tenedores de acciones de las series 1 a 200, que con motivo de la reforma del artículo 5º del estatuto social, publicada en el Boletín Oficial de fecha 22|4|59, dichas series, por valor de cien mil pesos moneda nacional cada una, han sido agrupadas en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, numeradas del 1 al 20, que corresponden, la primera a las series 1a. a 10a. de la anterior, y así sucesivamente. El canje de las acciones o certificados deberá hacerse en la sede de la sociedad, calle Moreno 986, 2º piso.

Asimismo, se hace saber que los cupones número 1 a 4 adheridos a las láminas de acciones de las series 1a. a 60a. han sido anulados y carecen de valor, y que las láminas que se impriman en lo sucesivo llevarán cupones del número 5 inclusive en adelante. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 8.990-v.22|7|59

PFAFF-BROMBERG S.A.I.C. y F.
(Antes Industrias Bromberg Sociedad Anónima)

Se hace saber a los señores accionistas que por disposición del Directorio han sido emitidas las series 21 a 78 del capital social, por un total de m$nacional 58.000.000.—, cuyas condiciones de emisión son las siguientes:

Series 21ª a 26ª: Sesenta mil acciones privilegiadas con dividendo no acumulativo fijo del 5 o|o anual.

Series 27ª a 46ª: Doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una. Estas acciones deberán integrarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Series 47ª a 76ª Trescientas mil acciones privilegiadas con dividendo acumulativo fijo del 12 o|o anual y participación adicional en las utilidades, en concurrencia con las acciones ordinarias.

Series 77ª a 78ª: Veinte mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una. Estas acciones deberán integrarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Los señores poseedores de acciones ordinarias de Pfaff-Bromberg S.A.I.C. y F. (antes Industrias Bromberg S. A.) podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto social dentro de los quince días de vencida esta publicación, en la sede social de Moreno 986, 2º piso, y contra presentación de sus títulos respectivos. — El Directorio.

$ 1.800.— e.20|7-Nº 8.989-v.22|7|59

J. HAYS BELL
S. A. C. I. & F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nros. 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias con derecho a 4 votos por un monto total de $ 1.600.000. — A los efectos del derecho de opción que establece el artículo 4º de los estatutos, se fija un plazo de 10 días para ejercer el mismo. — Julio de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.20|7-Nº 9.020-v.22|7|59

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que el dividendo del 5 por ciento en efectivo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 1959, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero ppdo., estará a disposición de los tenedores de acciones ordinarias a partir del 20 de julio del cte. año, los días lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

El pago se realizará contra presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de la Sociedad, calle Andonaegui 1270, Capital.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.899-v.23|7|59

S K I P P Y
Soc. Anón. Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 3º y 4º de los Estatutos Sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2da., 3ra., 4ta., 5ta. de acciones ordinarias clase "A" de dos mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 600.— e.17|7-Nº 8.836-v.22|7|59